



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

94  
Res

FACULTAD DE DERECHO

LA EVOLUCION DE LA CRIMINALIDAD Y SU  
PREVENCION EN EL MUNDO CONTEMPORANEO.

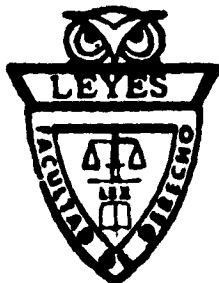
**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**ANDRES BELLO OLIVOS**



FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA ADJUNTA DE  
EXAMENES PROFESIONALES  
MEXICO, D. F. SEPTIEMBRE DE 1995

**FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*El amor a la ciencia como pretexto  
para una hermosa y prolongada espera.*

**Para mis Padres:**

**Gracias por su paciencia en un hijo con un gusto muy especial por una ciencia tan fascinante como lo es la Criminología.**

**A mi Asesora:**

**Lic. Irma Griselda Amuchategui Requena, quien con una hermosa sonrisa y un trato amable siempre me resolvía cualquier duda, y que, es en realidad a quien debo el desarrollo del presente estudio.**

**Para mis Amigos:  
Quienes día con día me  
impulsaron a seguir adelante.**

**Y para mis compañeros,  
entrenadores y cuerpo técnico en  
general de la Selección de Fútbol  
de la Facultad de Derecho  
(1985-1990), gracias por los  
Bello's recuerdos.**

*Es realmente hermoso ver como el pensamiento científico de un hombre puede influir en las generaciones del futuro.*

**Don Andrés Bello.**  
(1781-1865)

**Profesor Emérito y ex-Director del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, Universidad Central de Venezuela, Caracas.**

***Pocos son los hombres que acuden  
a la ciencia para contemplar en ella  
la realidad de su mundo.***

**Andrés Bello O.**

## INDICE

INTRODUCCION .....	X
--------------------	---

### CAPITULO PRIMERO ANTECEDENTES HISTORICOS

<b>A. Civilizaciones Antiguas .....</b>	<b>2</b>
1. Mesopotamia .....	2
2. Egipto .....	4
3. China .....	6
4. Israel .....	7
5. Grecia .....	8
a) Sócrates .....	9
b) Platón .....	10
c) Aristóteles .....	11
6. Roma .....	12
<b>B. La Edad Media y las Pseudociencias .....</b>	<b>13</b>
1. La Edad Media .....	13
2. Las ciencias ocultas .....	14
3. La Quiromancia .....	16
4. La Astrología .....	18
5. La Demonología .....	26
6. La Fisionomía .....	31
7. La Frenología .....	34
<b>C. Movimiento Moderno Humanitario .....</b>	<b>38</b>
1. Montesquieu .....	40
2. Juan Jacobo Rousseau .....	42
3. César Beccaria .....	43
4. John Howard .....	45



## VIII

5. Jeremy Bentham .....	46
6. Philippe Pinel .....	47
<b>D. Precedentes Filosóficos y Científicos del siglo XIX .....</b>	<b>49</b>
1. La Escuela Clásica .....	49
2. La Escuela Positiva .....	53
a) César Lombroso .....	56
1) Antecedentes .....	56
2) La Antropología Criminal .....	57
3) Clasificación de delincuentes de Lombroso .....	59
b) Enrique Ferri .....	66
1) Antecedentes .....	66
2) La Sociología Criminal .....	66
3) Los factores criminógenos .....	68
4) Los substitutivos penales .....	69
5) Clasificación de delincuentes de Ferri .....	72
c) Rafael Garófalo .....	73
1) Antecedentes .....	73
2) El delito natural .....	73
3) Clasificación de delincuentes de Garófalo .....	74

## CAPITULO SEGUNDO LA CRIMINALIDAD

1. Concepto .....	76
2. La criminalidad convencional .....	78
3. La criminalidad no convencional .....	82
a) El terrorismo .....	84
b) El delincuente político .....	87
c) Los crímenes de guerra .....	88
d) La criminalidad transnacional .....	89
e) La contaminación .....	91

### **CAPITULO TERCERO LA POLITICA CRIMINOLOGICA**

1. Concepto .....	93
2. Presupuestos científicos de toda política criminológica .....	95
3. Enfoque interdisciplinario .....	97
4. Política criminológica y Derecho .....	99
5. Política criminológica y justicia penal .....	102
6. La planificación de la política criminológica .....	104

### **CAPITULO CUARTO LA PREVENCION DE LA CRIMINALIDAD**

1. Concepto de prevención .....	110
2. Prevención general .....	112
a) Medio ambiente natural .....	113
b) Medio ambiente económico .....	115
c) Medio ambiente cultural .....	116
d) Medio ambiente político .....	117
e) Medio ambiente familiar .....	118
3. Prevención especial .....	120
a) Prevención de la criminalidad infantil .....	121
b) Prevención de la criminalidad psicopatológica .....	122
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>126</b>
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>128</b>

## INTRODUCCION

El delincuente, como cualquier otro individuo, es un producto social; sus acciones no son más que el resultado lógico de la situación concreta que a él le ha correspondido vivir. La vida social, es un quehacer continuo; una lucha permanente del individuo por vivir y subsistir, por afirmarse en su persona y en su grupo; por satisfacer sus necesidades vitales, por defender sus intereses, muchos de ellos creados o estimulados por la misma sociedad a que pertenece. Cuando todo esto no puede hacerlo por los cauces lícitos y normales, sin perjuicio para nadie, el hombre recurre a las vías anormales e ilegales del delito.

No son las sociedades las que delinquen, sino los individuos pertenecientes a esas sociedades; pero los individuos al delinquir ponen de manifiesto el grupo social en que se encuentran colocados, es decir, la acción delictiva es substancial y específicamente social en los intereses, finalidades y motivos, así como también en las causas o factores que la generan. Resulta así que en el fondo de lo individual está lo social, y es que cada acción humana está determinada por lo social, y el delito no es la excepción; por el contrario, en él se manifiesta mucho más lo social puesto que el delito sólo puede concebirse en relación con otro u otros que resultan lesionados u ofendidos, y ese otro u otros están en la sociedad, conviven con el delincuente. Por eso el delito no se concibe como una acción del autor contra sí mismo, sino como una acción contra otro. Es que el hombre está ligado tan indisolublemente a la sociedad y su personalidad se encuentra tan condicionada por el medio socio-cultural, que no puede menos que reflejarlo en sus actos.

Se comprende, perfectamente, cómo a través del estudio científico de la personalidad del delincuente y de su acción, se llega necesariamente al estudio de la estructura y organización de la misma sociedad. Solamente así puede llegar a comprenderse que el delito es un fenómeno

en el que va involucrada toda la compleja y variada problemática social y no un simple hecho de imputación individual.

Concebido el delito como fundamentalmente social en su producción, y el delincuente como un producto de la estructura social en que actúa, se impone la necesidad de transformar ésta, de cambiarla, a fin de transformar y cambiar al hombre para evitar la delincuencia. Sin embargo, un estudio profundo y amplio que se haga de la criminalidad nos lleva a la conclusión de poder erradicarla paulatinamente mediante una organización política que abarque todos los aspectos de la vida social para corregir sus anomalías actuales, de tal manera que el hombre en toda la dignidad de su ser y en la autenticidad de sus valores, sea la meta verdadera de la organización social.

Esta puede parecer una visión optimista, pero expresa la fe en el hombre y en su futuro, la fe en las colectividades como auténticas creadoras de la historia, del progreso científico y técnico, y de la cultura social, que se funda en la capacidad ilimitada de la mente humana para conocer los fenómenos y procesos causales del mundo físico y social, y para descubrir y comprender las leyes que lo rigen.

Claro está que dentro de las condiciones y circunstancias que actualmente se dan en las sociedades humanas, existe el ambiente propicio que hará del hombre necesariamente un delincuente, pero cuando ellas cambien y el individuo, en consecuencia se transforme, también, de tal manera que en él haya una persona en la plenitud de la palabra por las condiciones realmente humanas de su vida total y por la integridad de su desarrollo orgánico, psíquico, moral e intelectual, el delito desaparecerá, pues no se ve razón lógica ni científica para que persista.

## **CAPITULO PRIMERO**

### **ANTECEDENTES HISTORICOS**

Es en verdad, de sumo interés percibir lo que la criminalidad ha sido a través de la historia desde el albor de la humanidad. En todas las épocas, en todos los lugares y en todas las civilizaciones el crimen ha sido un comportamiento humano objeto de desaprobación. Dicho comportamiento se ha ido lenta y paulatinamente perfilando en sus contornos naturales; se han ido también ampliando y afinando en extensión y profundidad las bases fundamentadoras de la devaluación colectiva que en cada momento de la historia se han proyectado sobre dicho fenómeno.

En otras palabras, necesitamos una perspectiva histórica como base para nuestra comprensión y juicio. Todo conocimiento es una estructura en cambio constante que, a menudo, tiene que ser reparada y parcialmente derribada para luego reconstruirse, porque hay mucho de ensayo y de error en su construcción. De esta suerte, en la estructura del conocimiento hay siempre algo viejo y algo nuevo, e incluso en las partes más recientes podemos discernir los esquemas o trazos vagos de formas más antiguas. Una ojeada a la historia del conocimiento puede ser, por eso, útil en dos sentidos: en primer lugar porque puede mostrarnos la relación que existe entre las ideas actuales y las del pasado, y en segundo término, porque puede mostrarnos en qué forma las ideas dependen de la cultura en que surgen.

Cuando avanzamos con la investigación más atrás en el tiempo, la empresa se hace cada vez más difícil, ya que nos encontramos a menudo, enfrentados a premisas, conceptos y opiniones que para nosotros, que hemos crecido en una época familiar con la ciencia moderna, son casi imposibles de comprender sin un conocimiento adecuado de su marco histórico cultural.

La historia de la ciencia, es una historia de segmentación y especialización progresiva. Sólo especialistas que conozcan bien su propio terreno, en contacto con la literatura cada vez más extensa de su especialidad, y que dominen los instrumentos de investigación en sus propias disciplinas, pueden aportar sólidas contribuciones que hagan avanzar más los conocimientos fundamentales, e indiquen de qué manera estos resultados pueden ser más útiles aplicados en la práctica para el aseguramiento de los fines socialmente deseados.

Por lo anterior, podemos concluir que ninguna ciencia podría ser comprendida sin su propia historia, siempre inseparable de la historia misma de la humanidad.

## A. Civilizaciones Antiguas

### 1. Mesopotamia

Los grandes ríos son la savia de la cultura. El Eufrates, el Tigris, el Nilo y los principales ríos de la India y de China son ejemplos de ellos. Las primeras sociedades organizadas se formaron en sus riberas. La ciencia, la literatura y el arte vieron ahí la luz, y *es el trabajo requerido para vencer los obstáculos que opone la naturaleza lo que da origen a la cultura.*

Algunas de las culturas más antiguas de la humanidad surgen en Mesopotamia (tierra entre dos ríos), región situada alrededor de los ríos Tigris y Eufrates.

El documento más importante de Mesopotamia es, para nosotros, el Código de Hammurabi (Hammú el grande que reinó de 1728 a 1686 a.C.) código unificador del imperio Babilónico, que fijó reglas sencillas y claras, terminó con la anarquía jurídica y protegió a todos los ciudadanos.

El Código de Hammurabi combatió en primer lugar la criminalidad dorada, terminando con la terrible corrupción de la administración Babilónica, por lo que, le quitó la función judicial a los sacerdotes, y se la dio a los jueces.<sup>1</sup>

Hammurabi introdujo nuevas leyes que reglamentaron las relaciones entre marido y mujer, regulaban el contrato matrimonial y el divorcio, dando a la mujer también derecho para reclamarlo. Igualmente, limitaba el poder de los padres sobre los hijos.

Se penaba también severamente el homicidio y la magia. La ley del Talió, el "ojo por ojo y diente por diente", viejo principio de los israelitas, también se aplicaba (al que dañaba el ojo del prójimo, se le infligía el mismo daño; al que rompía la pierna de otro, se le rompía también la suya). Y ese principio también era aplicable a los médicos incompetentes culpables de una falta profesional y a los arquitectos que construían mal las casas.

El Código de Hammurabi, por ser una colección de leyes de un pueblo comerciante, incluía numerosas cláusulas económicas y sociales; fijaba el salario de los obreros agrícolas y de otras actividades; determinaba el precio de los animales y las herramientas; preveía las indemnizaciones en los accidentes de trabajo, se ocupaba de los contratos comerciales, de las comisiones y del interés.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Cfr. Bosch Gimpera, Pedro. *HISTORIA DE ORIENTE*. México. U.N.A.M., 1970, pp. 334-335.

<sup>2</sup> Cfr. Grimberg, Carl. *HISTORIA UNIVERSAL*. España. Ed. Samra, 1991, Tomo I, p.20.

Hammurabi quería impedir la explotación del débil por el fuerte y por eso fijaba un precio máximo para los productos de primera necesidad como trigo, dátiles, aceites y lana.

Es claro que del Código de Hammurabi se desprende que la justicia era administrada en nombre de la divinidad y que eran merecedores de penas cuantos comportamientos quebrantaban la paz permanente y el orden imperante.

El Código de Hammurabi conservó su importancia por mucho tiempo después de la caída del imperio, y rigió en oriente, por más de mil años.

## 2. Egipto

En el antiguo Egipto eran merecedores de pena los hechos que se estimaban ofensivos de la divinidad encarnada en los faraones o soberanos y era potestad de las autoridades políticas y sacerdotales imponerlas a cualquier hecho que se considerase como una desobediencia a los principios teocráticos que informaban y presidían el autoritarismo imperante, es decir, el crimen era considerado como una ofensa a los dioses que quebrantaba las cadenas de la esfinge.

Donde encontramos una gran información es en el *libro de los muertos*. En las fórmulas que el muerto debía pronunciar al llegar al juicio frente a los dioses, podemos encontrar un claro catálogo de todo lo que podía considerarse como antisocial en aquella época, ya que el muerto debe recitar todo lo malo que no hizo en su vida.

El muerto debía comparecer ante el tribunal del dios Osiris para conocer lo que sería su vida futura. Este dios administraba justicia en una gran sala, rodeado de cuarenta y dos demonios, ya que 42 era el número de distritos en que estaba dividido el antiguo Egipto. Ante cada uno de



ellos el difunto debía declararse inocente de un pecado. Estos cuarenta y dos pecados pueden ser resumidos en las siguientes categorías: blasfemia, perjurio, asesinato, lujuria, robo, mentira, calumnia y falso testimonio. Para alcanzar la bienaventuranza, el muerto debía demostrar que había dado de comer a los hambrientos, de beber a los sedientos, vestido a los desnudos y ayudado a atravesar el río a quienes carecían de barco.<sup>3</sup>

En este tribunal de los muertos encontramos por primera vez la idea de que el destino de los difuntos depende de la conducta en la tierra. Muchos siglos más tarde, esta noción de la responsabilidad personal del hombre era aún desconocida por otros pueblos. Para los babilónicos y asirios, tanto justos como pecadores debían descender al sombrío reino de los muertos.<sup>4</sup>

En Egipto se han encontrado algunos aspectos interesantes como la identificación criminal que nos demuestra que los egipcios tenían interés en ello. Según parece, los egipcios fueron los primeros en desarrollar métodos de identificación criminal, por ejemplo era típico que a los ladrones y criminales, se les quitaran los incisivos para poder identificarlos, en otros casos se les cortaba la nariz y las orejas y se le ponía una argolla de hierro en la cabeza.

El destierro era un castigo grave. En el extremo noroeste del país, junto a la frontera de palestina, se levantaba una fortaleza a donde se deportaba, después de cortarles la nariz; a los funcionarios culpables de violencia con sus subordinados. En el extremo sur, en Etiopía, se encontraba otro campo de deportación que acogía a los detenidos y mutilados, que trabajaban en las minas de oro.

<sup>3</sup> Cfr. Wallace, Irwin. *HISTORIA UNIVERSAL*. España. Ed. Grijalbo, 1980, 2a. ed., pp. 75-76.

<sup>4</sup> Cfr. Wilson, John A. *LA CULTURA EGIPCIA*. México. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1953, p. 164.

También tenemos un interesante tratado, celebrado entre Egipto y los Hititas en el año 1280 a.C., durante el reinado de Ramsés II, que puede considerarse el antecedente a ciertas medidas de defensa social, pues consiste en un acuerdo para extraditar criminales hititas refugiados en Egipto, con reciprocidad de Hatti para enviar a Egipto sus criminales prófugos.

### 3. China

En el imperio chino, el emperador personifica la divinidad y sus órdenes eran leyes absolutas que obligaban a la obediencia ciega y cuya transgresión engendraba una responsabilidad objetiva que no admitía distinguos entre el simple propósito y el resultado, entre la intención y la negligencia.

Los chinos también demostraron su preocupación por el problema de la antisocialidad con la elaboración de un código que fue notable para su época, pues impuso la pena proporcional y estuvo lleno de detalles que pueden considerarse como humanitarios, comparados con los sistemas asiáticos de la época. Cuando se le seguía proceso a un criminal y se le encontraba culpable, antes de que pudiera sentenciársele a muerte tenían que observarse las más rígidas y meticulosas reglas: primeramente éste podía apelar a un consejo de altos funcionarios, luego a una comisión compuesta de funcionarios de menor categoría, y por último, al pueblo mismo, teniendo únicamente el soberano la prerrogativa del perdón.<sup>5</sup>

También desarrollaron un sistema de identificación criminal basado en el conocimiento de las huellas dactilares distintivas, propias y exclusivas en cada ser humano, como lo prueban la gran cantidad de contratos solemnes, principalmente matrimonios, sellados con la huella dactilar de los contrayentes.

<sup>5</sup> Cfr. Rodríguez Manzanera, Luis. *CRIMINOLOGIA*. México. Ed. Porrúa, S.A., 1986, 5a. Ed., p. 153.

El más grande pensador chino, Confucio (551-478 a.C.), se ocupó en varias ocasiones de analizar el fenómeno criminal; así, afirma que existen los crímenes que deben ser considerados como imperdonables y que éstos deberían tener un castigo ejemplar, y que van desde las simples formas de criminalidad "dorada", hasta los delitos propios de la administración de justicia.

La visión preventiva de Confucio se puede resumir en su célebre frase: "Ten cuidado de evitar los crímenes, para no verte obligado a castigarlos".

#### 4. Israel

Las leyes del pueblo israelita son rígidas, ya que cualquier infracción representa una ruptura simultánea con Dios y con los hombres. Estas leyes exigen, por su naturaleza y origen, el más estricto y riguroso cumplimiento. La penalidad es con frecuencia excesivamente alta, abundando la pena de muerte; la pena adquiere un carácter sagrado, ya que la ley es de origen divino.

Varios aspectos de las leyes israelitas expuestas en el Exodo muestran una similitud impactante con las leyes de Hammurabi, y basta observar la consigna "ojo por ojo y diente por diente" para comprobar que las diversas partes de ambos códigos están muy próximas no sólo por su contenido, sino por el orden en que aparecen. Esta similitud no puede ser fruto del azar, es probable que Israel haya conocido el derecho babilónico y lo haya tomado como modelo. Sin embargo, las leyes de Hammurabi representan una cultura material más desarrollada que la que aparece en la ley de Moisés, así como una organización política más perfeccionada; por su parte, la antigua ley de Israel atestigua una mayor profundidad religiosa.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Cfr. *THE ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA*. U.S.A. Ed. Encyclopaedia Britannica, Inc., 1980, Volumen 17, 15a. Ed., p. 765.

En cuanto Israel conoció la decadencia política, se convirtió en una potencia religiosa y la fe del pueblo adquirió nuevas proporciones. Contrariamente a los demás pueblos del Oriente clásico, los israelitas no conocían más que un solo Dios: creador del cielo y la tierra. Este Dios, al que hay que servir con una vida justa y piadosa.

Es muy interesante ver en la Biblia la cantidad de crímenes, delitos y hechos antisociales que se relatan; es un libro sagrado y como tal la explicación que se da, generalmente es religiosa, todos los actos, aún los meramente sociales, tienen características de sacralidad y aporta normas de prevención del delito por demás interesantes.

## 5. Grecia

La antigua cultura griega estaba impregnada de veneración por la armonía del universo. Tanto el arte como la ciencia y la filosofía griega reflejan el intento de trasladar a las empresas humanas la simetría y el equilibrio de la naturaleza.

Los griegos tuvieron una pléyade de grandes pensadores, los cuales demostraron siempre una gran preocupación por todos los temas del conocimiento humano, y dentro de estos vemos que la criminalidad fue uno de los aspectos más tratados. Encontramos la problemática del crimen y del criminal en la mitología griega, en el arte griego y en su filosofía.

Los hombres eran considerados como simples juguetes de los dioses, que juegan una especie de macabro ajedrez con la especie humana. La responsabilidad criminal no es clara, pues la influencia divina es determinante.

Pero frente a esta extraña ideología religiosa, que aparentemente justifica cualquier conducta antisocial, tenemos las primeras estructuras organizadas de pensamiento criminológico.

#### a) Sócrates

Sócrates (470-399 a.C.), considerado el más famoso de los filósofos griegos, señalaba que el conocimiento del bien tiene un significado diferente y es mucho más elevado que cualquier otro saber, pero no puede ser enseñado de igual modo que las demás ciencias.

Ahora bien, el punto central de la ética socrática es el concepto de *virtud (areté)*. La virtud es la disposición última y radical del hombre, aquello para lo cual ha nacido propiamente, y esta virtud es ciencia. El hombre malo lo es por ignorancia; el que no sigue el bien es porque no lo conoce, por esto la virtud se puede enseñar y lo necesario es que cada cual conozca su areté. Este es el sentido del imperativo socrático: *conócete a ti mismo.*<sup>7</sup>

Intentó demostrar que la virtud era el conocimiento, que un hombre debía esforzarse por adquirir sabiduría y conocimiento si quería ser bueno, esta ciencia, no podía ser enseñada en las aulas. El hombre no podía ser enseñado en las aulas. El hombre no podía saber si lo que llaman justo y bueno lo es realmente a menos que lo viera por sí mismo. Y solo podía verlo examinándose a sí mismo, poniendo en duda cada creencia, esforzándose por ver a través de la bruma de los prejuicios y de la confusión. "Una vida sin examen no es vida", nadie hace el mal sabiéndolo.

La justicia, entre otras virtudes, no es más que sabiduría. Debe

<sup>7</sup> Cfr. Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit., p. 158.

enseñarse a los criminales cómo no cometer más infracciones, dándoles la instrucción y la formación que les hace falta. Si a pesar de la instrucción, si a pesar de conocer lo que hacen, algunos criminales hacen lo contrario, esto es señal de que están locos, y no tanto de que sean malvados, pues "ninguno hace el mal voluntariamente".<sup>8</sup>

### b) Platón

Platón (427-347 a.C.), establece como el crimen es producto del medio ambiente, al afirmar que un hombre puede convertirse en criminal por la presión e influencia negativa que su medio ambiente le provee, y así analiza ambos extremos (la riqueza y la pobreza). El oro es causa de muchos delitos, pues la codicia es creada por la abundancia, que se apodera del alma enloquecida por el deseo; así como la miseria es un factor criminógeno, pues produce pillos y villanos; con lo que su teoría puede considerarse ser el antecedente de las corrientes sociológicas en Criminología.<sup>9</sup>

El criminal, en Platón es muy parecido a un enfermo, y en consecuencia, si el crimen es una enfermedad del alma, la pena debe ser el remedio, pues, "si alguno ha cometido un crimen, la ley le enseñará a no repetirlo".

Platón enuncia así lo que ahora son considerados los dos principios básicos de la Penología moderna: El primero que es el del tratamiento del delincuente, no su simple castigo, sino la socialización y la reeducación; y el segundo, el aspecto preventivo del castigo como advertencia, como prevención para que los demás no delincan.

<sup>8</sup> Cfr. Silverberg, Robert. *SOCRATES*. México. Ed. Diana, S.A., 1967, traductor René Cárdenas Barrios, pp. 139 y ss.

<sup>9</sup> Cfr. Platón. *LA REPUBLICA*. México. U.N.A.M., 1971, pp. 318 y ss.

### c) Aristóteles

Aristóteles (384-322 a.C.), por sus profundos estudios sobre el alma humana, entre otras cosas puede considerarse el fundador de la Psicología, y por extensión de la corriente psicológica de la Criminología.

Considera la tendencia al bien como una simple inclinación natural que puede ser ejercida o no. No acepta el concepto de que nadie es voluntariamente malvado, pues el hombre puede ser bueno o malo, y vicio y virtud son voluntarias. Nos revela cómo las pasiones son causa del delito, y cómo éstas pueden llevar aún al hombre virtuoso a cometer un crimen.<sup>10</sup>

También señala que los delitos más graves no se cometen para adquirir lo necesario, sino por lo superfluo; es decir, el hombre no mata por hambre, pero sí mata por ambición. Aristóteles considera al igual que Platón, que la pobreza es uno de los factores criminógenos más importantes, ya que ésta engendra rebelión y delito.

Aristóteles establecía que las tres cosas por las que un hombre llega a ser bueno y virtuoso son: la naturaleza, el hábito y la razón; por lo que es preciso mantener entre ellas una armonía recíproca, de aquí la función de la educación como prevención de la maldad y el crimen. Los hombres malos y antisociales lo son por encontrarse en disposición perversa y contraria a la naturaleza, por haber creado malos hábitos o por tener desviada la razón.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Cfr. Shute, Clarence. *LA PSICOLOGIA DE ARISTOTELES*. México. Ed. Cajica, 1945, pp. 21 y ss.

<sup>11</sup> Cfr. Aristóteles. *POLITICA*. México. U.N.A.M., 1963, pp. 224-225.

## 6. Roma

En la Roma primigenia presenta los mismos caracteres religiosos y vengativos que en los pueblos del antiguo Oriente. Es en la época republicana cuando el pensamiento de los filósofos griegos antes mencionados encuentra resonancia y ecos.

Marco Tulio Cicerón, es el ejemplo más claro del jurista romano, su obra *En defensa de Milón*, afirma que el hombre ha nacido para obrar en justicia, pero se desvía ya que la virtud no se improvisa, sino que es una continua y cansada conquista, un esfuerzo fatigoso que hace el hombre de bien para lograr la perfección. El criminal, por el contrario, antepone lo útil a lo justo, aunque con un juicio de utilidad errado, ya que no anticipa el mal de la pena.<sup>12</sup>

Lucio Anneo Séneca, considerado el más grande criminólogo de la antigüedad, considera a la "ira", como el motor básico por el que la sociedad está siempre en lucha fratricida. La ira está en todo ser humano, aún en los sabios y los prudentes, y debe hacerse un esfuerzo por reducirla al mínimo, y no reaccionar con ira a las ofensas.

No olvidemos que los romanos fueron grandes juristas, por esto es difícil encontrar aspectos de Criminología pura, es decir, aspectos que no sean eminentemente jurídicos.

---

<sup>12</sup> Cfr. Cicerón, Marco Tulio. *EN DEFENSA DE MILON*. México. U.N.A.M., 1963, pp. 41-42.



## **B. La Edad Media y las Pseudociencias.**

### **1. La Edad Media**

La caída del Imperio Romano trajo un cierto retroceso en la cultura. La presencia de los bárbaros, las invasiones, el estado de permanente inseguridad en que se vivió por muchos años, no eran elementos favorables para que la cultura se desarrollase. Sin embargo, entrada ya la Edad Media, los estudios y las creaciones culturales retornaron.

Ciertamente contribuyeron en gran manera, a esto último, los monasterios, no sólo porque en ellos se conservaron celosamente las obras de la Antigüedad clásica, sino porque fueron de hecho verdaderos centros de estudio e investigación, y por lo tanto las interpretaciones criminológicas y penológicas son evidentemente teológicas, religiosas.

Con el aumento de la población escolar, se hizo necesario crear planteles más amplios y mejor dotados, y así nacieron, a fines del siglo XII, las Universidades, que alcanzaron su máximo desarrollo medieval en el siglo XIII, con protección o impulso de la Iglesia, de los reyes y de algunos grandes señores, como ocurrió con las Universidades de París, Oxford, Cambridge, Bolonia, Heidelberg, Padua, Salerno, Pavia, Colonia, Viena, Praga y Salamanca. Cada una de ellas llegó a tener preferencia por determinados estudios, como la de Bolonia, que destacó en la enseñanza del Derecho, y la de París, que descolló en los estudios religiosos y filosóficos.

Precisamente en el campo filosófico, la Edad Media contó con cultivadores distinguidos, dentro del sistema llamado escolástico. el precursor fue en el siglo XIII, San Alberto Magno, y después tuvo en el mismo siglo, figuras meritorias, como las de San Buenaventura, Raimundo

Lulio, Roger Bacon y, sobre todo, Santo Tomás de Aquino, a quien puede considerarse como el mayor de los filósofos cristianos.

En la última parte de la Edad Media los países europeos sostuvieron entre sí mayores relaciones, tanto de carácter económico como de carácter cultural. En lo político el poder de los reyes comenzó, en muchas partes, a ser más fuertes, más vigoroso y más absolutista, debilitándose en cambio los organismos representativos de las demás clases sociales. Todo esto ocurrió junto con una cierta tendencia cultural que trataba de revivir lo más que fuer posible del pasado griego y romano, preparándose así el Renacimiento.<sup>13</sup>

## 2. Las ciencias ocultas

Hombres y mujeres han temido durante siglos el supuesto poder de las ciencias ocultas y las sociedades secretas. El afán del hombre por comprender y controlar las fuerzas invisibles del universo es una de las grandes constantes de la historia humana. En el curso de los siglos, hombres y mujeres han creado notables sistemas de pensamiento y fe, todos ellos capaces de explicar e interpretar el mundo, de ofrecer una realidad ordenada y comprensible.<sup>14</sup>

Las ciencias ocultas, llamadas también pseudociencias, tuvieron un desarrollo extraordinario durante la Edad Media y en el Renacimiento, y son en realidad el antecedente directo de la ciencia actual.

En nuestro tiempo siguen florecientes tres de esos sistemas religión, ciencia y filosofía, apoyados en la respetabilidad histórica y sustentados en

<sup>13</sup> Cfr. Alvear Acevedo, Carlos. *CURSO DE HISTORIA GENERAL*. México. Ed. Jus, 1971, p. 45.

<sup>14</sup> Cfr. Gerin La, Ricard. *HISTORIA DEL OCULTISMO*. España. Ed. Caralt, S.A., 1975, pp. 49-50.

su capacidad de adaptarse a medida que el hombre penetraba los misterios del mundo natural y pugnaba por refinar su capacidad social e intelectual. Sólo el arte de la magia, en tiempos una disciplina tan digna y valedera como otras, ha perdido el favor del mundo intelectual. Y sin embargo hubo una época en que el arte mágico y la metódica y a menudo secreta indagación de sus saberes y sus ritos, sus adminículos y sus principios fundamentales ocuparon la mente de grandes sabios de toda Europa. Y si sus dogmas que el hombre es a su escala una reproducción del universo natural, que todo lo existente se relaciona en términos de oposición y correspondencia, que el pensamiento intuitivo puede ser mucho más eficaz que el racional y que en todas las épocas ha habido hombres poseedores de un saber secreto capaz de liberar fuerzas sobrenaturales.<sup>15</sup>

Ya antes del auge de los magos sabios y la dedicación a la magia ritual en la Europa del Renacimiento, aparecieron en el extremo oriental del Mediterráneo hombres dotados de poderes especiales cuyas actividades chocaron a menudo con los sistemas de creencias vigentes. Así se establece que la magia tiene poder para experimentar y comprender cosas inaccesibles a la razón humana, porque la magia es un gran saber secreto, como la razón una gran locura pública.<sup>16</sup>

Las ciencias ocultas se llamaron así por varias razones. En primer lugar, la ciencia se desarrollaba en los conventos, pues monjes y frailes eran del grupo de privilegiados que sabían leer y tenían bibliotecas, por lo tanto el conocimiento científico estaba vedado, y por lo tanto oculto a la mayoría de la población. Una segunda razón es que los científicos seglares realizaban sus experimentos por lo general en secreto, pues podía

<sup>15</sup> Cfr. Steiner, Rudolf. *LA CIENCIA OCULTA*. España. Ed. Plaza y Janés S.A., 1979, pp. 33-34.

<sup>16</sup> Cfr. López Verdejo, Tomás. *INTRODUCCION A LAS CIENCIAS OCULTAS*. España. Ed. Petronio, S.A., 1971, p. 80.

ser peligroso el hacerlos públicos, y convertirse en sospechoso de brujería o hechicería. Otra razón es que tan solo ciertos iniciados tenían acceso al conocimiento, además de que algunos conocimientos estaban efectivamente relacionados a fuerzas ocultas, misteriosas e incomprensibles. Algunas ciencias como la Astrología y la Demonología, inquieren en fuerzas ocultas y sobrenaturales, pero todas tuvieron relación con la Criminología, pues en su momento intentaron dar explicación a la conducta desviada.

### 3. La Quiromancia

De los muchos ejercicios de autointerpretación del hombre, quizá ninguno sobrepase en seriedad a los métodos que ha inventado para adivinar su futuro y carácter mediante la lectura de diferentes partes del cuerpo. El más conocido y ampliamente practicado es la Quiromancia que ha sido definida como "el arte supersticioso de predecir el futuro de una persona o adivinar su carácter estudiando las líneas y protuberancias de la palma de la mano".<sup>17</sup>

El origen de la Quiromancia es incierto aunque se cree que comenzó en la India o en China, donde se dice que estaba ya en uso en el año 3000 a.C., aún es ampliamente practicada entre las poblaciones del Extremo y el Medio Oriente, especialmente entre los gitanos.

El estudio comienza por el examen de las grandes áreas palmares y llaga, a través de intrincadas interpretaciones de las líneas que surcan la piel, hasta los mínimos detalles. Sus conclusiones no se expresan como certezas, sino como probabilidades y tendencias. Un Quiromántico serio empezará por examinar ambas manos: en el sujeto diestro la izquierda es

---

<sup>17</sup> Colomar, Orenca. *QUIROLOGIA*. España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1976, p. 5.

tenida por la mano del nacimiento, la que muestra las predisposiciones heredadas, mientras que la derecha se cree que refleja la individualidad, la flexibilidad y las posibilidades. Con los sujetos zurdos ocurre lo contrario.

La Quirología estudia las líneas de la mano y su ciencia se basa en que las manos que según dice el adagio son el espejo del alma, son también el lugar donde se revelan las condiciones anormales de los distintos órganos y partes del cuerpo. De tal manera que, así como por su medio nos ponemos en relación con el mundo exterior, por su medio puede escudriñarse el interior de nuestro organismo. Las líneas a observar son: la Vitalis o línea de la vida; la Cephalis o línea de la cabeza; la Mensualis o Línea del corazón; la línea Neptuno o de los venenos; la línea Hepática o del Hígado; el Cingulum Veneris o Cinturón de Venus. En esta forma, para la Quiromancia, se puede saber casi todo respecto del criminal: su inteligencia, sus desviaciones mentales, sus sentimientos y pasiones, su erotismo y problemas sexuales.<sup>18</sup>

Más allá de tales complejidades, las combinaciones de marcas o señales en una mano, con sus óvalos, estrellas, cruces y cuadrados, son infinitas. Sin embargo es precisamente este número infinito de posibilidades lo que busca quien va al quiromántico, no necesariamente para conocer su futuro o su carácter oculto, sino para confirmar lo inconfundible de su personalidad. De ser esto cierto, en teoría la adivinación puede funcionar. Sería sencillamente un método para detectar un futuro que se encuentra perfectamente definido y firmemente incurso en el presente, o tal vez la adivinación, actividad humana a un tiempo tan antigua y tan universal, no hace sino probar la vulnerabilidad del intelecto humano.

<sup>18</sup> Cfr. Heller, Krumm. *TRATADO DE QUIROLOGIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Kier, S.A., 1978, pp. 16 y ss.

#### 4. La Astrología

El ordenado tráfico celeste ha fascinado al hombre desde hace por lo menos cincuenta siglos.

Todos los pueblos de la antigüedad la utilizaron, y la mayoría de las religiones se basan en aspectos astrológicos. Tienen influencia definitiva para establecer los puntos cardinales, calendarios, estaciones del año, fijar fiestas, la temporada de caza, de cultivo. Los edificios, templos y demás construcciones son orientados de acuerdo con los astros. La divinidad es identificada con estrellas y planetas, ya que en esta primera época Astrología y Religión son la misma cosa.<sup>19</sup>

A los modernos astrólogos les gustaría basar su práctica en una serie aceptada de antiguos principios, sin embargo han sido incapaces de determinar con precisión dónde nacieron esos principios. Algunos atribuyen la primera sistematización de las observaciones astrales, tanto la ciencia de la Astronomía como el arte de la Astrología, a los babilonios. Otros afirman que la Astrología es el legado de un pueblo mesopotámico anterior, los sumerios, para quienes los cuerpos celestes eran representaciones de sus dioses.

Si bien la mayoría de los especialistas consideran a los caldeos como los fundadores intelectuales de la Astrología, nuevas formas de este arte surgieron en otros lugares del mundo. Los antiguos egipcios, cuya supervivencia dependía de las crecidas del Nilo, que fertilizaban sus campos, no tardaron en observar que la subida de las aguas coincidía con la salida de la estrella Sirio seguida por la ascensión del Sol. También en la religión y la filosofía indias pueden hallarse indicios del pensamiento Astrológico, y en cuanto a los emperadores chinos, en torno al año 2000

<sup>19</sup> Cfr. Guaquelin, M. y Sadoul, J. *LA ASTROLOGIA AYER Y HOY*. Barcelona, España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1975, p. 4.

a.C., eran conocidos como hijos del cielo. Los gobernantes chinos se mudaban ritualmente de una parte de sus palacios de planta cuadrada a otra, en la creencia de que los cuatro puntos cardinales estaban estrechamente relacionados con las cuatro estaciones. Vivían en la parte Este en primavera, la Sur en verano, la Oeste en otoño y la Norte en invierno.

La civilización Maya de México produjo, como la Caldea, una clase de sacerdotes astrónomos, pero fueron los antiguos griegos quienes, como expresión de sus ideales democráticos, pusieron la Astrología al alcance de todos. El horóscopo dejó de estar destinado exclusivamente a los reyes y cualquier ciudadano podía tener el suyo si estaba dispuesto a pagarlo. Ellos fueron quienes, al reestructurar y conferir nueva apariencia a la Astrología, pusieron en marcha lo que iba a convertirse en la lucha secular de este arte por ser aceptado. Los griegos consideraban el universo como una unidad cosmológica, un solo organismo viviente evolucionado, como si dijésemos, a partir del huevo primigenio. Se suponía que cada parte del cosmos estaba ligada a las demás mediante correspondencias de orden analógico entre los de arriba y los de abajo, entre el cielo y la tierra. Los griegos aplicaron a este sistema una geometría matemática, atribuyendo esas correspondencias a interacciones e interconexiones físicas entre las diversas esferas celestes y la tierra.<sup>20</sup>

Además, los griegos decidieron que los portentos de la Astrología no gobernaban la existencia humana, sino que únicamente influían en ella, sugiriendo, por ejemplo, el momento más favorable para un proyecto, pero sin garantizar su éxito. Un subproducto del sistema griego, la llamada Astrología catárquica, tuvo por objeto evitar conflictos con los

---

<sup>20</sup> Cfr. Crowley, Aleister. *ASTROLOGIA*. Madrid, España. Ed. Felmar, 1976, pp. 12 y ss.

teólogos y filósofos posteriores. El sistema sobrevivió y aún se practica, y es el que permite decir a los astrólogos, especialmente cuando una predicción resulta errónea, que las estrellas incitan, pero no fuerzan.<sup>21</sup>

Como tantos otros frutos de la cultura griega, la Astrología pasó a Roma, donde el recurso al horóscopo era común entre todas las clases. Augusto, primer emperador romano, creía en ella, incitado por un pronóstico hecho cuando nació. Un astrólogo llamado Nigidio dijo que sería dueño del mundo, y su profecía pareció cumplirse cuando llegó a ser cabeza del Imperio romano. Impresionado por el acierto de esa predicción, Augusto hizo acuñar moneda con su signo natal, Capricornio.

El más importante libro de Astrología fue escrito en el año 200 de nuestra era por el máximo astrónomo de la época, Claudio Ptolomeo que en los cuatro volúmenes del *Tetrabiblos* consignó cuanto entonces se creía saber sobre ese arte. Ptolomeo consideraba la Astrología como compañera legítima y en pie de igualdad con la Astronomía, y sus cartas y descripciones de las influencias planetarias serían aceptadas prácticamente sin cambios hasta el siglo XVII. Gran parte de lo que los astrólogos de hoy creen y practican se basa en Ptolomeo, quien escribió que una cierta fuerza, derivada de la naturaleza etérea, se difunde por la atmósfera de la Tierra y la impregna por completo, es algo evidente para cualquiera.<sup>22</sup>

Pero lo que era obvio para Ptolomeo no lo era tanto para el obispo de Hipona, más conocido como San Agustín, quien en el siglo IV asestó a

<sup>21</sup> Cfr. Keller, Werner. *EL CUERPO ASTRAL*. Madrid, España. Ed. Bruguera, S.A., 1978, pp. 14-15.

<sup>22</sup> Cfr. Guaquelin, Michel. *LA ASTROLOGIA ANTE LA CIENCIA*. España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1970, pp. 24 y ss.



la Astrología un golpe que la dejó tambaleante durante siglos. En tiempos de San Agustín, el cristianismo era la religión oficial del Imperio Romano, y sus criterios sobre cuestiones religiosas tenían casi la fuerza de algo revelado. De joven había creído en la Astrología, pero en la época en que escribió *La Ciudad de Dios*, había cambiado de idea al establecer que a los que sostienen que los astros dirigen nuestras acciones o pasiones, buenas o malas, sin intervención divina hay que hacerlos callar y no prestarles oídos, porque, qué hace esa opinión sino excluir a la divinidad, de modo que, según San Agustín, aceptar la influencia de los planetas era negar el poder de Dios.<sup>23</sup>

Sin embargo, el cristianismo primitivo no rechazó la ciencia de los astros, y no se persiguió a los astrólogos en tanto no utilizaran deshonestamente sus conocimientos. Es hasta Copérnico y Galileo cuando la Iglesia católica reacciona contra la idea de que la Tierra no es el centro del universo.

En el siglo XVI, Johannes Kepler, uno de los más ilustres astrónomos del Renacimiento, se esforzó por conciliar Astrología y Astronomía. Ya Copérnico había empezado a socavar las antiguas opiniones astrológicas al afirmar que la Tierra no era el centro del sistema solar. Kepler elaboró un atrevido intento de describir los movimientos de los planetas a base de relaciones geométricas. No lo consiguió, pero paso a formular sus leyes del movimiento planetario, y posteriormente vino el descubrimiento de la gravedad por Newton.

Actualmente la Astrología se reduce a los signos solares, los tradicionales signos del Zodiaco: Aries, Tauro, Géminis, Cáncer, Leo, Virgo, Libra, Escorpio, Sagitario, Capricornio, Acuario y Piscis.

---

<sup>23</sup> Cfr. Mac Naice, Louis. *ASTROLOGIA*. Barcelona, España. Ed. Caralt, S.A., 1976, p. 15.

En lo referente a los signos del Zodiaco, de acuerdo a la fecha de nacimiento tenemos que los signos de fuego (Aries, Leo, Sagitario), condicionan mayormente las conductas antisociales violentas o resultantes de un ánimo de preponderancia de personalidad; los signos de aire (Géminis, Libra, Acuario), inducen hacia conductas antisociales provenientes de la volubilidad o la inconstancia, así mismo inclinan la conducta hacia la diversificación de actividades sexuales sin afecciones profundas de personalidad, y por otra parte no manifiestan sentimientos negativos profundos como el rencor y la venganza; los signos de tierra (Tauro, Virgo, Capricornio), predisponen conductas antisociales cuyo objeto sea el apoderamiento de bienes y también aquellas en que se requiere una planificación desapasionada y un desarrollo prudencial de planes; los signos de agua (Cáncer, Escorpio, Piscis), inclinan la personalidad hacia desequilibrios emocionales y todas las consecuencias antisociales cuyo objeto sea el apoderamiento de bienes y también aquellas en que intervengan las pasiones desordenadas, como los celos y el rencor.<sup>24</sup>

En general, los planetas influyen de diferentes maneras, pero aunque unos proyectan actitudes inducentes claramente al crimen, otros influyen tendencias negativas en combinación con el resto de elementos del horóscopo.

Las tendencias negativas de los planetas son: Marte relajamiento de la moral sexual, dominio y toda manifestación de violencia; Venus relajamiento de la moral sexual y disminución de la prudencia en razón de fantasías negativas; Mercurio engaño y juego con cualquier manifestación; Urano afecciones de personalidad, debilitamiento del carácter, propiciamente de errores; Neptuno degeneración, excesos y vicio, locura y

<sup>24</sup> Cfr. Alpherat. *TRATADO DE ASTROLOGIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Kier, 1973, pp. 31 y ss.

suicidio; Saturno tendencias destructivas y avasalladoras, complementadas con carencias sentimentales y brutalidad de métodos.

La Luna puede pasar por 28 moradas, de las cuales algunas son de carácter criminógeno, así podemos señalar la 1a. que proyecta un poderoso influjo lunar, que es causa directa de la locura y los suicidios; la 3a. que induce poderosamente en el apoderamiento de bienes ajenos con violencia; la 5a. que favorece la asociación delictuosa con tendencia agresiva; la 8a. que propicia el odio a los cautivos; la 11a. que favorece a los que intentan evadirse de prisión; la 13a. que favorece los accidentes y crímenes violentos; la 16a. propicia calumnias, venganzas y celos; la 20a. que provoca relajamiento de la moral sexual, lo que favorece los delitos sexuales; la 25a. que propicia y predispone a crímenes pasionales; la 27a. las crisis matrimoniales; la 28a. las acciones encaminadas a perjudicar bienes ajenos, la seducción y el adulterio.<sup>25</sup>

La idea de que la Luna puede ejercer afectos perniciosos sobre el comportamiento humano no es nueva. Forma parte inmemorial del folklore oriental y occidental, se habla de ella en la Biblia, el Talmud y el Corán y ha estado presente en la literatura médica y filosófica de Occidente al menos desde el año 400 a.C., en tiempos de Hipócrates, padre de la medicina. Hasta fecha reciente, la Luna fue incluso aceptada por los tribunales como causa de locura. Así, el gran jurista inglés del siglo XVIII sir Willian Blackstone escribía que un lunático o *non compos mentis*, es alguien que ha perdido el uso de la razón y que tiene intervalos lúcidos, y unas veces está en su sano juicio y otras no, lo que con frecuencia depende de las fases de la Luna. Se dice que en un juicio por homicidio del siglo pasado, el acusado, Charles Hyde, se declaró inocente basándose en que siempre que había Luna nueva o llena se volvía loco.

<sup>25</sup> Cfr. Volguine, Alexandre. *ASTROLOGIA LUNAR*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Kier, 1971, pp. 60 y ss.

Al parecer, Hyde no logró que su alegato prosperase, pero consiguió una especie de inmortalidad, pues puede haber sido el modelo de Robert Louis Stevenson para el *alter ego* criminal del Doctor Jekyll.

Donde quizá está mejor recogida la capacidad de la Luna para afectar negativamente a los seres humanos es en la leyenda del hombre-lobo, la viva metáfora, si no es algo más, de lo que se supone es el sutil poder de la Luna para liberar cuanto en el hombre hay de bestial e irracional. Quién no creería en tales cosas tras haber visto en el cine horribles escenas de hombres que con la Luna llena se convierten en lobos carnívoros, algunos recordarán incluso la advertencia en verso que la siniestra gitana hacía a Lon Chaney hijo en el hombre-lobo, "Incluso un hombre de corazón puro y que reza todas las noches al acostarse puede convertirse en lobo cuando florece el acónito y brilla la Luna llena".

Considerando cuántas personas y a lo largo de cuántos siglos han creído en la locura provocada por la Luna, cabría razonablemente esperar que la ciencia moderna se hubiese pronunciado de manera definitiva sobre el tema. Y efectivamente, la ciencia ha mostrado que algunos organismos vivos responden a las fases de la Luna, por ejemplo, el cangrejo violinista que cambia de color en relación con esas fases, y el ciclo alimenticio de la ostra está también influido por ellas. Pero en cuanto a la sensibilidad lunar del hombre, el veredicto de la ciencia es cuando menos ambiguo. Probablemente el principal defensor de la teoría de la locura lunar es el psiquiatra Arnold Lieber, que en *El influjo de la Luna*, sugiere que la gravitación lunar puede afectar de algún modo a nuestros mares o ritmos biológicos internos, de modo semejante a como lo hace con el mar. También cree que la influencia de la Luna sobre el campo electromagnético de la Tierra puede tener consecuencias desconocidas para el hombre. De ese modo, piensa, la Luna podría influir no sólo en nuestras emociones, sino también en nuestro metabolismo y

fertilidad.<sup>26</sup>

Además de poesía romántica, la Luna puede inspirar, según estudios científicos muy controvertidos, incrementos notables en la violencia, la locura, y los suicidios.

Será que la idea de locura lunar no pasa de ser un antiguo error popular, pues la mayoría están de acuerdo, aunque sea a regañadientes, en que harían falta muchos más estudios cuidadosamente controlados para poder afirmar con certeza que esa creencia ha sido demostrada o refutada. Entretanto, la errática Luna seguirá, como lo ha hecho durante casi una eternidad, surcando el cielo nocturno y haciendo su esclava, si no a nuestra cordura, sí al menos a nuestra imaginación que en ella está, y no en otra parte, la respuesta a la pregunta de Keats: "Qué hay en ti, Luna, para que así conmuevas mi corazón".

Se considera que las influencias astrales inclinan, pero no determinan el actuar humano, por lo tanto la interpretación astrológica es válida en el sentido de que permite prevenir influencias para su debida canalización. No obstante, se acepta decididamente la influencia de los astros en la personalidad y conducta humanas, y en forma especial en la problemática criminal.

Actualmente, la idea de predestinación astral está científicamente descartada, pero se acepta y comprueba la acción de los cuerpos celestes sobre una serie de fenómenos naturales.

---

<sup>26</sup> Cfr. Weiss, Adolf. *ASTROLOGIA RACIONAL*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Kier, 1961, Tomo III, pp. 150 y ss.

## 5. La Demonología

Para comprender lo que fue la Demonología en la Edad Media, hemos de descender a las tinieblas de los más profundos abismos de la mente. Ese descenso explora un extraño y bárbaro capítulo de la historia humana y nos depara un desconcertante examen de fuerzas que, a pesar de su continua investigación, no pueden todavía ser explicadas satisfactoriamente por los modernos estudiosos. Porque durante los siglos XV, XVI y XVII, época de grandes logros humanos en toda Europa, la creencia en los demonios, brujas y hechiceros condujo a la despoblación violenta de pueblos enteros y a la muerte atroz, según cálculos ampliamente aceptados, de 200.000 seres humanos, en su mayoría mujeres.

Se ha considerado que la Demonología es el estudio de la naturaleza y cualidades de los demonios, y tiene antecedentes muy antiguos, quizá los primeros en el Mazdeísmo, religión dualista del antiguo Irán, consistente en creer y adorar una doble divinidad: un dios bueno (Ormuz) y uno malo (Ahra-Many).

El mal es explicado por medio de la existencia del demonio. En la tradición cristiana se trata de un grupo de ángeles que se rebelaron contra la autoridad divina, siendo derrotados y expulsados del cielo, organizando su propio reino en el infierno y bajo el mando de Satanás o Belcebú.

La aparición de esta figura satánica anunciaba un cambio radical en las ideas medievales sobre la Demonología. Antes de la obra de los filósofos escolásticos y los teólogos sistemáticos el papel de los demonios en los asuntos humanos formaba parte de un abigarrado folklore, y sus actividades comprendían desde lo horrendo y totalmente diabólico a la simple picardía y travesura, a menudo muestra de un humor peregrino. En Tomás de Aquino y sus contemporáneos ese folklore se convirtió en

compleja y rigurosa doctrina de la Iglesia. Los demonios eran ángeles malos, un ejército jerárquicamente organizado que, al servicio de Satán, trabajaba por la perdición de los fieles. Satán y sus huestes logran hacer el mal en la tierra "tentando" a los pobres humanos, incitándolos al mal; "poseyendo" a los hombres, es decir, metiéndose en el cuerpo y substituyendo la voluntad del poseso; "pactando", es decir, realizando contratos por los cuales da a los mortales riquezas, saber, poder y amor a cambio de su alma para toda la eternidad.<sup>27</sup>

Para los cristianos medievales, el diablo era un enemigo real y actuante, a cuyo poder y maldad podía atribuirse cualquier contratiempo, desde un verdadero desastre a la molestia más insignificante. Las inundaciones eran obra de los diablos acuáticos, las tormentas de los celestes. Un monje contaba que los demonios le hacían estar soñoliento y sentirse enfermo cuando había comido con exceso. Como el Dios a quien se suponía, el diablo se interesaba por todo tipo de hombres, encumbrados o humildes, y, como los dioses del mito antiguo, intervenía a cada paso, personalmente o por medio de sus legiones, en los asuntos humanos.

La vívida imagen que los cristianos tenían de este entrometido omnipresente procedía en parte de la Biblia y la doctrina de la Iglesia, pero debía también mucho a viejas figuras paganas, como Pan, el dios con cuernos y patas de cabra, o Luki, divinidad teutónica del fuego y padre de Hel, guardián del mundo subterráneo.<sup>28</sup>

La creencia a pie juntillas en el demonio no se limitaba a los ignorantes. Los escritos de Martín Lutero están llenos de relatos de sus

---

<sup>27</sup> Cfr. Huxley, Aldous. *LOS DEMONIOS DE LOUDUM*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Sudamericana, S.A., 1972, pp. 67 y ss.

<sup>28</sup> Cfr. Cohn, Norman. *LOS DEMONIOS FAMILIARES DE EUROPA*. Madrid, España. Ed. Alianza, 1980, p. 78.

penosas batallas con los demonios que trataban de distraerlo. Pero para Lutero y sus contemporáneos, la mayor amenaza del demonio era su implacable decisión de apoderarse de las almas.

La Demonología va muy unida a la brujería, magia y hechicería, que son también muy antiguas, casi desde que el hombre aparece y se organiza, y que ha persistido hasta nuestros días. En un principio van unidas con la religión, pero poco a poco se van separando.

La creencia en el mal inducido por medios ocultos y en el poder sobrenatural de ciertas mujeres había existido desde tiempo inmemorial sin que se produjese la explosión de barbarie de los siglos XV, XVI y XVII. La base de sus conjeturas es precisamente el hecho de que la actividad sexual ocupaba lugar prominente en las creencias brujeriles. El método del diablo para reclutar adeptos era la seducción, las orgías y aquelarres periódicos la recompensa para sus fieles servicios.<sup>29</sup>

En 1484 escribía el Papa Inocencio VIII, en su *Summis Desiderantes Affectibus*: "Ha llegado recientemente a nuestra atención, no sin hondo dolor, que muchas personas de uno u otro sexo, sin pensar en su salvación y desviándose de la fe católica, han tenido comercio infame con demonios machos y hembras, y, mediante sus encantamientos, conjuros, sortilegios y otros horribles hechizos, enormidades y ofensas, destruido el fruto del vientre de las mujeres". En consecuencias, anunciaba el Papa, nuestros amados hijos Henrich Institor y Jakob Sprenger, profesores de Teología de la orden de los frailes predicadores, han sido designados inquisidores de tales depravaciones heréticas.

---

<sup>29</sup> Cfr. Caro Boroja, Julio. *LAS BRUJAS Y SU MUNDO*. Madrid, España. Ed. Alianza, 1979, pp. 38-39.



Lo que ambos dominicos hicieron fue escribir una obra, *el Malleus Maleficarum* o Martillo de Brujas, guía oficial de la caza de brujas.

El terrible libro del que se ha dicho, acaso con verdad, que causó más sufrimientos que cualquier otro escrito por pluma humana, es una obra voluminosa, de unas doscientas cincuenta mil palabras, y de un razonamiento tan denso que hace difícil seleccionar párrafos sueltos. La primera parte describe las condiciones necesarias para que se dé la brujería y refuta sistemáticamente los argumentos que niegan su existencia. La segunda trata de los métodos por los que las obras de brujería son mandadas y puestas en práctica, y cómo pueden ser anuladas y disueltas con éxito. La tercera, relativa al procedimiento judicial contra las brujas, explica en detalle cómo deben ser esas desgraciadas descubiertas, acusadas, juzgadas, torturadas, declaradas culpables y sentenciadas.<sup>30</sup>

Estas ideas llevaron a conductas desviadas y excesivas, a una serie de actos en los cuales el hombre una vez más niega su naturaleza humana, y esto constituyó principalmente las cacerías de brujas, que se suponía que eran las personas que habían hecho pacto con el demonio, y tenemos que aquellas personas de las cuales se escuchaba que pudieran estar coludidas con el diablo se les torturaba hasta que confesaran ser brujos, y luego de la confesión se les quemaba en la hoguera; o si no, se les tiraba atados al agua, y si estas personas se salvaban era porque tenían pacto con el demonio, si se ahogaban es que eran inocentes y habían volado al cielo.

Los tratados de Demonología se multiplicaron, así la *Demonolatrie* de Nicolás Remy, el *Descubrimiento de la Hechicería* de Reginal Scote,

---

<sup>30</sup> Cfr. Sprenger, James y Kraimer, Heinrich. *MARTILLO DE BRUJAS*. Madrid, España. Ed. Felmar, 1976, pp. 82 y ss.

*Del Prestigio del Demonio* de Juan Weyer y la *Demonomanie des Sorciers* de Bodin, son ejemplos clásicos de la literatura del siglo XVI.

Los libros de Demonología llegaron a ser extraordinarias clasificaciones de los demonios, y la idea es que estos (7.000.000 de diablos divididos en 1,111 legiones de 6,666 cada una), podían posesionarse de una persona y obligar a realizar cosas perversas que esa persona no deseaba, por lo tanto, a ese individuo había que sacarle el demonio, y así fue como todo aquello que el hombre no se podía explicar, lo atribuía al demonio y sus huestes, un ejército jerárquicamente organizado que trabaja por la perdición de los fieles, para que entrasen a su servicio, y esos humanos convertirse en las brujas de los teólogos, agentes visibles del poder diabólico.<sup>31</sup>

Todas las brujas, fueran alemanas, francesas, italianas, españolas, inglesas o escocesas, empleaban los mismos adminículos para hacer cosas parecidas. Quizá sea esta coincidencia, basada en su mayor parte en mitos, estereotipos clericales y confesiones logradas bajo tortura, lo que más ha contribuido a inculcar la figura de la bruja en la imaginación occidental. El folklore abunda en historias de brujas montadas en escobas. La tradición parece ser antigua, tal vez incluso precristiana, y las actas de los procesos de brujería de los siglos XVI y XVII están llenas de referencias a ella.<sup>32</sup>

Accesorios no menos familiares eran la larga capa negra con capucha y el caldero burbujeante. La capa, aunque de origen antiguo, no parece haber tenido función especial, aparte la de ayudar a mantener el

<sup>31</sup> Cfr. Donovan, Frank. *HISTORIA DE LA BRUJERIA*. Madrid, España. Ed. Alianza, 1978, p. 21.

<sup>32</sup> Cfr. Leek, Sybil. *EL ARTE COMPLETO DE LA BRUJERIA*. Barcelona, España. Ed. Picazo, 1978, p. 13.

anonimato de la bruja, pero el caldero era un lugar común de la magia. De los inspidos brebajes que preparaba en él podía extraer la bruja venenos letales, pociones y ungüentos encantados.

Modernos investigadores han desentrañado el misterio del ungüento de brujas. Acónito, belladona, beleno y estramonio, así como el cannabis indica y la digital, intervenían en la composición de esta pomada. Sus efectos narcóticos y alucinógenos creaban la ilusión del "vuelo nocturno", y pseudopercepciones que explicarían la asistencia al aquelarre.

Aparte de las ideas de posesión diabólica y pacto con el demonio, la Demonología desarrolló la teoría de la "tentación", en la que el criminal es un sujeto que, de no estar poseído, está al menos "tentado" por el espíritu maligno. En esta explicación se considera la causa del crimen como algo externo, que tiene influencia en la natural debilidad humana.

## 6. La Fisionomía

Ya en tiempos muy remotos, grandes filósofos y médicos han creído en una estricta correspondencia entre las funciones corporales y mentales. Se pensaba que la hermosura de la forma y la nobleza de la mente discurrían juntas, y que la fealdad y la deformidad se correspondían con un alma perversa. O bien parecían resultar de la manera en que los elementos básicos de calor y frío, humedad y sequedad estaban asociados con la cantidad, distribución y movimiento de los fluidos corporales, especialmente la sangre y la bilis. En cualquier caso, el carácter de una persona estaba formada por estas mezclas y el sabio podía diagnosticar los rasgos del carácter por un estudio de la forma y la expresión físicas de una persona.<sup>33</sup>

<sup>33</sup> Cfr. Hurwitz, Stephan. *CRIMINOLOGIA*. Barcelona, España. Ed. Ariel, 1956, pp. 40 y ss.

Surgió así una disciplina llamada Fisionomía, que es el estudio de la apariencia externa de los individuos, y de las relaciones entre dicha apariencia y su ser interno, es decir que se especializó en el pronóstico del carácter, disciplina que continuó siendo muy popular en la Edad Media y que ha sobrevivido en épocas modernas. Esta disciplina ha sido aceptable a las mejores inteligencias de la Ilustración, así por ejemplo, a Voltaire, y los dramas de Shakespeare están llenos de alusiones Fisiognómicas.<sup>34</sup>

Fue un contemporáneo de Shakespeare, Giovanni Batista Della Porta (1536-1615), distinguido erudito napolitano, que descubrió las propiedades de la cámara oscura, escribió numerosas comedias y también tratados sobre ecología de las plantas y óptica; fundó incluso una academia para la investigación de la magia. En 1586 escribió una obra dedicada a la Fisionomía, *De humane Physognomía*. Observó y estudió delincuentes en la prisión de Nápoles e hizo estudios sobre los ejecutados. Firmemente convencido de la estrecha asociación entre el cuerpo y la mente, pensaba que podía clasificar a los hombres en tipos. El ladrón, decía, podía ser reconocido por sus pequeñas orejas, sus abundantes cejas unidas, nariz delgada, ojos móviles, visión aguda, labios grandes y abiertos, y manos delicadas con dedos largos y delgados. Describió también otros tipos, como el epiléptico, el violento y el inmoral. Dudaba de que los hombres perversos pudieran ser corregidos por enseñanzas morales y sugería que las personas con temperamento violento debían evitar las bebidas alcohólicas y las locales con elevada temperatura.<sup>35</sup>

<sup>34</sup> Cfr. Vidoni, Giuseppe. *BIOTIPOLOGIA CRIMINAL*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Paidós, 1955, 9a. ed., p. 42.

<sup>35</sup> Cfr. Eysenck, H.J. *FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS DE LA PERSONALIDAD CRIMINAL*. Barcelona, España. Ed. Fontanella, 1970, pp. 161 y ss.

Las ideas de Porta reaparecieron, más tarde, una y otra vez en las investigaciones criminológicas bajo diferentes formas, y sus interesantes dibujos, que comparan los rostros de los hombres con aquellos de los animales, basándose en que rasgos semejantes indican también características semejantes, tienen un eco en obras muy recientes de endocrinólogos y tratadistas de tipos corporales.

La enorme importancia que la Fisognomía tiene en la Criminología, es en parte por el antecedente del Marqués de Moscardi, que siendo juez, impuso la costumbre de que en el momento de pronunciar la sentencia se debería decir: Oídos los testigos y vista tu cara y tu cabeza, te condeno a: (la prisión o la horca).

Esto dejó una profunda huella en la historia del pensamiento criminológico, y una de sus contribuciones es la obligación de los jueces para observar al acusado, el juez debía describir al sentenciado, y para esto debía observarlo, verlo y conocerlo.

Estos detalles nos indican claramente que los jueces de los siglos XVII, XVIII y principios del siglo XIX, observaban personalmente a sus delincuentes antes de ajusticiarlos.

Claro que hay otros antecedentes bastante duros en este aspecto, la *mala fisognomía*, del indiciado debía tomarse en cuenta como grave motivo de sospecha. Además, una regla de procedimiento establecía que si dos personas eran igualmente sospechosas del mismo crimen, se debía condenar *al más feo*.

La creencia de que el alma y el cuerpo están en íntima relación y que las deformidades del cuerpo generalmente corresponden a las deformidades del alma es por demás antigua. En algunos países los conceptos de *malo* y *feo* se establecen como sinónimos, la palabra *malhechores* viene no tanto del que hace mal, sino del que está mal hecho.

Sin embargo, el problema básico quedó en pie y condujo a eruditos e investigadores científicos a buscar una explicación a la conducta humana por el estudio fisiognómico. Otras formas de abordar el problema sustituyeron paulatinamente a la Fisiognomía, aunque, más tarde, podemos percibir sus huellas tanto en la Frenología como en la Biotipología.

## 7. La Frenología

Durante el siglo XVIII se creía generalmente por los médicos que existía una relación de causalidad entre la inclinación criminal y el anormal desarrollo del cerebro.

Esta idea había sido contradicha a veces, pero iba a ser el mérito de un médico austriaco, Franz Joseph Gall (1758-1828), la exposición de una teoría completa de la localización de las funciones cerebrales. Como médico militar y cirujano había notado que las lesiones en diferentes partes del cerebro provocaban la parálisis de distintas funciones. Lentamente llegó así a la conclusión de que el cerebro tenía que estar compuesto de varios *órganos*, cada uno de los cuales era el centro nervioso de una función corporal o mental correspondiente. Su teoría fue más detalladamente elaborada después de trasladarse a París en 1808, y fue expuesta en su gran obra sobre *Anatomía y fisiología del cerebro del sistema nervioso*, publicada en 1812-1819 en colaboración con su discípulo Johann Kaspar Spurzheim (1776-1832). En esta obra, se demostraba que Gall era el primer anatómico cerebral de su tiempo.<sup>36</sup>

Gall creía que la energía de una función dependía del tamaño relativo del determinado órgano cerebral que la dirigía. Como se suponía que estos órganos estaban localizados en las circunvoluciones externas del

<sup>36</sup> Cfr. Garrison, Fielding. *HISTORIA DE LA MEDICINA*. México. Ed. Interamericana, 1977, p. 163.

cerebro, y como suponía, además, que la forma del cerebro determinaba la forma de su continente es decir, del cráneo, Gall creía que un estudio de la topografía del cráneo le permitiría hacer deducciones respecto al volumen de los diferentes órganos cerebrales, y de aquí respecto a la fuerza y energía de las características mentales de una persona. El término "Frenología (del griego *phren*: inteligencia, y *logos*: tratado), aplicado más tarde a este procedimiento, es una invención inglesa.

Gall creía ver en el estudio de delincuentes una amplia confirmación de sus ideas, ya que los delincuentes manifiestan, a menudo, un comportamiento de tipo extremo. En el curso de visitas a las prisiones procedió a exámenes clínicos de los presos y llevó a cabo, además, muchas autopsias de delincuentes. Para Gall no había duda de que la "tendencia" al robo estaba causada por un superdesarrollo del instinto de propiedad, el cual, según él, estaba constituido por una función localizada del cerebro. De manera semejante el asesino era para él la víctima de un órgano "carnívoro" superdesarrollado, que él creía localizado a los dos lados del cerebro por encima de las orejas.

La conducta criminal, por tanto, estaba determinada biológicamente. No obstante, Gall no era ciego para los influjos del medio social. La enseñanza religiosa y moral, así como una buena educación, podían servir para contener impulsos naturales. "Todo lo que puede afirmarse con certeza decía, es que, dadas las mismas condiciones de ambiente, un individuo con un órgano carnívoro bien desarrollado cometerá más fácilmente un asesinato que aquél otro cuya constitución no le predispone a hacerlo así. Arrastrado por pasiones violentas, fuera de sí por los celos, la ira o un deseo de desquitarse, la idea de venganza se impondrá sobre el primero, mientras que en el segundo el curso de sus ideas tomará otra dirección".

El pensamiento de Gall tuvo grandes consecuencias en sus ideas del Derecho Penal. "Hay que lamentar decía, que hasta ahora, no se han investigado adecuadamente las fuerzas motivadoras reales de la conducta humana, y que, por ello se ha considerado más el delito que las necesidades y la situación del delincuente. Sin embargo, todo el mundo debería convencerse de que las instituciones penales y correccionales no pueden ser efectivas hasta tanto que no se les adapte, no simplemente a los intereses de la sociedad, sino sobre todo, a las necesidades y condición de aquéllos que tienen que ser llevados de nuevo al cumplimiento de sus deberes. Exigimos y con razón, también que los médicos adapten sus métodos curativos a la constitución del paciente individual y no simplemente a su enfermedad". Para Gall el estudio del delincuente era prerequisite necesario para su tratamiento adecuado, y era muy escéptico sobre la posibilidad de encontrar un tratamiento penal efectivo para varios delincuentes. Aquél que es llevado al delito por tendencias interiores, raramente muestra un remordimiento natural. Entre tales personas dominan las tendencias al mal. En una gran medida, estas tendencias son su carácter real con el resultado de que toda su conducta coincide con sus tendencias, y de que, por eso, la paz de su mente no está nunca perturbada.<sup>37</sup>

Muchos científicos de gran reputación encontraron plausible la teoría psicológica de Gall, quizás, en parte, debido a la fama como anatomista de su autor, y psiquiatras de su tiempo desarrollaron ciertas concepciones acerca de las relaciones entre desorden mental y delito, apoyándose en gran medida en la organología de Gall.

Mariano Cubi y Soler (1801-1875), uno de los frenólogos más destacados, se ocupó también de aspectos criminales, desarrollando 30 años antes de Lombroso la teoría de que existe un criminal nato

<sup>37</sup> Cfr. Skinner, B.F. *CIENCIA Y CONDUCTA HUMANA*. Barcelona, España. Ed. Fontanella, 1964, pp. 174 y ss.



estableciendo que hay criaturas humanas que nacen con un desmedido desarrollo de la destructividad, acometividad o combatividad, adquisitividad, severidad y amatividad, con la parte moral y la razón más defectuosa, cuya organización constituye naturalmente al ladrón, al violador, al asesino, al estafador y a otros criminales.

También consideraba que este tipo de criminal es incorregible e irresponsable, por lo que es inútil e injusto castigarlos, ya que como podrían los azotes, las cadenas o los martirios, corregir un mórbido apetito, una inflamación del rostro o un dolor de vientre, que son casos análogos al de una *irritación cerebral* que forma al ladrón, al violador y al asesino.

Para Cubi la Frenología tiene un valor supremo, ya que, el criminal por su afección mental, se vuelve un sujeto impredecible en su comportamiento.

Es interesante ver como los Frenólogos influyeron en mucho en los modernos conocimientos de neurología, neurocirugía y neurofisiología cerebral. Su principal preocupación era la de realizar mapas cerebrales, es decir, buscar en las configuraciones del cerebro las áreas del comportamiento, y por supuesto descubrir algún punto en el cerebro, en que se localizara la criminalidad. Obviamente esta región no existe o por lo menos todavía no se encuentra, pero es indudable que la lesión en ciertas regiones cerebrales pueden impulsar al sujeto a delinquir.

### C. Movimiento Moderno Humanitario.

Grandes fueron las preocupaciones y los esfuerzos realizados por los filósofos y juristas del siglo XVIII, su pensamiento se gesta en las ideas de la Ilustración y del Iluminismo que lentamente irán minando el Teologismo y la Arbitrariedad judicial imperantes.

Influidos por el desarrollo científico todos se volvían hacia la razón y el sentido común como armas contra el orden antiguo. Su visión de los derechos del hombre y los deberes de la sociedad estaba en conflicto directo con lo que veían a su alrededor. Su punto de partida era la apelación a la ley natural, a los derechos naturales y la igualdad natural interpretados por la voz de la razón.

Una de las bases fundamentales del pensamiento iluminista es partir del reconocimiento de un *estado natural*; este método teórico-conceptual permite entonces, dentro del marco de este estado originario o primario, atribuir determinadas cualidades a las relaciones entre los hombres y, al mismo tiempo fijar los términos del paso a un Estado organizado, es decir, a un estado secundario o derivado. En el estado natural los hombres gozan de libertad e igualdad natural, que se pierde por el Contrato Social, pero ello les hace ganar su libertad civil y la propiedad de todo lo que posee.

En otras palabras, la libertad como tal no desaparece, es un atributo en las relaciones de los hombres, pero en el estado secundario o derivado se organiza a través del contrato, y la mejor síntesis de esa organización está constituida por la propiedad. Luego el principio de organización del estado derivado justamente en razón de esa libertad originaria es el Contrato Social. Por eso, entonces, es delincuente quien se coloca en contra del Contrato Social, es un traidor en tanto que rompe el compromiso de organización, producto de la libertad originaria o natural; deja de ser miembro de la organización y debe ser tratado como un rebelde.

En suma, los iluministas adoptan una posición crítica respecto del estado de cosas existentes, y por ello también respecto del Estado, su estructura y su actividad. Necesariamente desembocan en una posición política, que engloba la consideración del delito y la pena, en tanto que son también producto de ese Estado. El recurso metodológico del estado natural, aunque sea puramente conceptual o teórico, permite contrastar aquéllos con el estado de cosas existente y al mismo tiempo verificar las diferencias y criticar las características actuales de la sociedad, lo que implica una transformación total de ésta. Se analiza con mucha claridad la relación entre el Estado organización política y social comprensiva del sistema jurídico legal y de la justicia, la producción de delitos y el carácter de la pena.

La criminalidad aparece inseparable de lo político, pero más aún se borran las diferencias entre Derecho Penal, Criminología y Política Criminal, y se ve todo ello como un solo problema: el fenómeno criminal o el poder del Estado de sancionar, ya que el delincuente nace con la sociedad organizada.

Ahora bien, esa sociedad organizada se ha convertido en un Estado absoluto mediante la total centralización del poder a fin de lograr una acumulación o concentración acelerada de la riqueza, lo que conlleva una violencia despiadada en todos los ámbitos (jurídicos, sociales, económicos, políticos), y, necesariamente, una revuelta continua de las clases pobres, que termina en su permanente aniquilamiento o marginación. Este estado de cosas es el que ha destruido la libertad e igualdad natural de los hombres, que el Contrato Social limitó pero no suprimió. En este contexto, hay que entender la problemática del delito y la pena, que ciertamente tienen su origen en el Contrato Social, pero distorsionados en sus alcances y contenido por el estado de cosas existente. Delincuente, delito y pena son productos de la sociedad organizada; la legitimidad del poder punitivo de ésta se halla a su vez en su acta de constitución, el

Contrato Social, pero tal poder es limitado por la libertad e igualdad de los hombres, pero sobre todo por su fin, la felicidad de éstos.

Dentro del movimiento moderno humanitario, si bien todas sus expresiones coinciden en cuanto a las limitaciones y condicionamientos originarios del poder; se pueden distinguir las siguientes corrientes: a) la que pone el acento en planteamientos de derecho natural, que tiene un claro origen en Samuel Puffendorf; b) la que busca una forma de organización social en donde los hombres ceden su libertad e igualdad natural para obtener así su libertad civil y la propiedad de todo lo que posee, brillantemente expuesta por J.J. Rousseau (Contrato Social); c) la que destaca sobre todo la racionalidad como cualidad inherente al hombre y también al Estado, en definitiva el racionalismo como bien supremo, que se expresa especialmente en Charles Louis de Montesquieu (*El Espíritu de las Leyes*), y d) la que pone su acento en el utilitarismo y pragmatismo, en la que destaca César Beccaria (*De los Delitos y las Penas*) y los autores ingleses (Jeremy Bentham).

### 1. Montesquieu

Charles de Secondart, Barón de Montesquieu (1689-1755), ilustre publicista francés autor de *El Espíritu de las Leyes*, realizó un plan de legislación criminal en la que propone la independencia del poder judicial respecto del ejecutivo. También hace una crítica al sistema y propone algunas reformas interesantes en las que se destaca la abolición de penas inútiles y excesivas, así como de la tortura.

En su obra *El Espíritu de las Leyes* (1748), establece que un buen legislador debería esforzarse más en prevenir el delito que en castigarlo y expone que el espíritu de la ley penal debe ser el de evitar el delito y proteger al individuo.

En virtud de este tipo de planteamientos también se puede hablar de leyes naturales y positivas. Es decir, el hombre en cuanto tal, por su propia naturaleza, tiene leyes, como es la que lleva a buscar su origen, la que imprime la idea de un creador, que sería la más importante, pero no la primera en el hombre, que es la de conservar su propio ser, en cambio las leyes positivas surgen por la organización, por el hecho de vivir en sociedad.

Sobre estas bases de lo que es natural y lo que es organizado, es decir poder estatal, se puede señalar también la contraposición que puede surgir entre lo natural y el poder estatal en relación con las penas; así se expresa Montesquieu: "Sigamos el ejemplo de la naturaleza, que ha dado a los hombres la vergüenza como azote, y sea la mayor parte de la pena la infamia de tenerla que sufrir. Pues si existen países donde la vergüenza no es consecuencia del suplicio, la única causa es la tiranía, que ha impuesto los mismos castigos a los criminales que a las gentes de bien. Y si se ven otros donde no se contiene a los hombres más que por suplicios crueles, tengamos por seguro que la causa es en gran parte la violencia del Gobierno que ha empleado dichos suplicios para castigar faltas leves. Un legislador que quiere corregir un mal no suele pensar más que en dicha corrección; sus ojos se abren sólo con este fin y no ven los inconvenientes. Una vez que se ha corregido el mal, ya no se ve más que la dureza del legislador, pero en el Estado queda un vicio producido por tal rigor: los ánimos se corrompen, acostunbrándose al despotismo".<sup>38</sup>

También señala que se debe de analizar la causa de todas las corrupciones, ya que se verá que éstas obedecen a la impunidad de los crímenes y no a la moderación de las penas, por lo que hay dos tipos de corrupción: una se produce cuando el pueblo no observa las leyes y la

---

<sup>38</sup> Cfr. Agazzi, Albert. *HUMANISMO Y MUNDO MODERNO*. Madrid, España. Ed. Augustinus, 1960, pp. 61 y ss.

otra cuando las leyes le corrompen.

## 2. Juan Jacobo Rousseau

Juan Jacobo Rousseau (1712-1778), nació en Ginebra, Suiza; fue, en mucho, autodidacta; se trasladó a París donde perteneció a los Enciclopedistas, que le encargaron escribir la parte dedicada a la música, ya que el tenía un gusto muy especial hacia la composición, enseñanza y copia musical.

En su *Discurso sobre el origen y fundamento de la desigualdad entre los hombres* (1755), reconoce dos formas de desigualdad: la natural o física (edad, salud, fuerza), y la social o política; la primera se encuentra en la naturaleza, la segunda es una creación humana. De lo expuesto se deduce que, siendo la desigualdad casi nula en el estado natural, su fuerza y su crecimiento provienen del desarrollo de nuestras facultades y del progreso del espíritu humano, convirtiéndose al fin en legítima por medio del establecimiento de la propiedad y de las leyes. Si el estado natural es el de inocencia y bondad, la desigualdad natural o física es no solamente normal, sino necesaria; en cambio la desigualdad social o política es la causante de todos los males, y definitivo factor criminógeno.<sup>39</sup>

En *El Contrato Social* (1762), expone cómo se llega a imponer el derecho del más fuerte, y que, ceder a la fuerza es un acto de necesidad no de voluntad, y es por esto que los hombres realizan una organización, un pacto, que puede enunciarse en la forma siguiente: "Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose

<sup>39</sup> Cfr. Rousseau, Juan Jacobo. *DISCURSO SOBRE EL ORIGEN Y FUNDAMENTO DE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES*. Buenos Aires. Ed. Tor, 1941, p. 18.

a todos, no obedezca, sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes. Tal es el problema fundamental cuya solución da el Contrato Social".<sup>40</sup>

Aunque la idea contractual tiene múltiples antecedentes, es Rousseau el que la desarrolla en forma más personal, exponiendo parte de sus ideas en la forma siguiente: "Todo malhechor, al atacar al derecho social, resulta, por sus fechorías, rebelde y traidor a la Patria, deja de ser miembro de la misma al violar sus leyes y hasta le hace la guerra. Entonces, la conservación del Estado es incompatible con la suya y es preciso que uno de los dos perezca, y cuando se ejecuta al culpable es más como enemigo que como ciudadano".

La idea de que el hombre es "naturalmente bueno", y que es la sociedad la que lo corrompe o pervierte confirma que el pacto social está mal estructurado, y la criminalidad es la prueba más clara de la desorganización del Estado.

### 3. César Beccaria

César de Bonnessana, Marqués de Beccaria (1738-1794), fue un noble Italiano milanés, filósofo y criminalista autor del célebre tratado *De los Delitos y las Penas* (1764), cuyos principios cambiaron y suavizaron el Derecho Penal en un sentido moderno y humanitario.

Por cierto, es Beccaria quien mejor expresa en su obra la problemática del delito y la pena, partiendo de la idea del Contrato Social, saca como consecuencia necesaria el principio de la *legalidad de las penas*, es decir, su surgimiento sólo es explicable en virtud de la organización social producida por el contrato, pero no sólo eso, sino que además sólo el legislador las puede dictar, ya que es el único que puede

<sup>40</sup> Cfr. Rousseau, Juan Jacobo. *EL CONTRATO SOCIAL*. México. U.N.A.M., 1969, p. 20.

representar a todos los hombres que han convenido en el contrato.

Ahora bien, como el objetivo social que surge del contrato es lograr la felicidad de los hombres, ello quiere decir que el legislador debe tender a evitar los delitos más que a castigarlos. En otras palabras, se pone el acento en la tarea de "prevención" más que en la de represión, para lo cual es necesario que las leyes no sean discriminatorias y que refuercen el aspecto educativo, ya que el "más seguro, pero más difícil medio de evitar los delitos es perfeccionar la educación". Es decir, plantea como origen del delito el hecho de que el Estado, la estructura social, favorezca a un determinado grupo de hombres, a una clase, y no a los hombres en cuanto tales y que, por otra parte, no se preocupe de eliminar la ignorancia entre ellos. Por ello, entonces, la tarea tiene que ser primordialmente preventiva y no represiva, lo que significa sencillamente que el Estado corrija sus propios fallos estructurales.

Respecto de la pena propiamente como sanción a la inobservancia de la ley, lo que se intenta por medio de ella es la conservación del Contrato Social, de procurar las condiciones para mantener dicho vínculo entre los hombres y, aquélla debe adecuarse a este objetivo. Con esto, por lo tanto, se recalca como principio fundamental de la pena el de su *necesidad*; éste será el criterio fundamental para su aplicación y medida, lo cual quiere decir que toda pena que vaya más allá de la *necesidad de conservar* el vínculo entre los hombres, será una pena injusta por naturaleza.<sup>41</sup>

En su libro, Beccaria critica lo injusto, lo cruel, lo inhumano, lo arbitrario de la ley penal, del procedimiento penal y de las penas; también pugna por la legalidad en materia penal, por la estricta igualdad ante la ley y la proporcionalidad de la pena.

---

<sup>41</sup> Cfr. Beccaria, César. *DE LOS DELITOS Y LAS PENAS*. España. Ed. Aguilar 1969, pp. 85 y ss.



Señala lo inútil de las penas crueles, habla de la pena de muerte pidiendo su supresión y por último lucha incansablemente por la "prevención"; por lo que su obra sigue siendo y se considera una apasionada defensa de los Derechos Humanos.

#### 4. John Howard

John Howard (1726-1790), fue consejero del parlamento inglés en cuestión penitenciaria, hombre famoso y a la vez temido, por sus denuncias de la corrupción penitenciaria.

Siendo sheriff de Bedford (1773), es decir, juez de paz, se dedica a hacer visitas a las diferentes cárceles inglesas y de aquí nacen sus primeros estudios sobre la situación penitenciaria en Inglaterra. Viendo que la situación era verdaderamente lastimosa y que las cárceles eran algo terrible, gestiona los cambios urgentes y necesarios.

Viajero infatigable recorrió 50.000 millas estudiando cárceles, y lógicamente realiza un estudio de las prisiones en Inglaterra, Gales y Europa (1777), en la cual va a describir en una forma verdaderamente dramática el estado de las prisiones en Europa.

Howard luchó desesperadamente en su país por reformar las prisiones, y lo logra con las conocidas Leyes de Howard (Howard's Acts. La primera trata sobre la liberación de los presos, la segunda por conservar la salud de los reos), pero su obra tiene sobre todo un extraordinario valor descriptivo, es decir, fue conocida en toda Europa, fue estudiada por los conocedores de la materia con mucho interés, y sirvió como una denuncia de las brutalidades que se cometían y cometen en las cárceles, pues para aquellos que están acostumbrados a recorrer cárceles, todavía encontrarán los mismos hoyos inmundos, los mismos lugares en que hay revueltos niños y mayores, verán algunas cárceles promiscuas, en que todavía las mujeres están junto con los hombres,

encontrarán cárceles en las que no se da de comer y el que no tiene familia se muere de hambre, observarán cárceles al aire libre, hacinamientos, epidemias, maltratos, explotación y miseria.

Además de lo anterior, entre sus obras podemos encontrar las siguientes proposiciones concretas en lo referente a sistemas penitenciarios: En primer lugar habla de que debe existir un sistema de aislamiento nocturno. En segundo, que la religión debe ser el medio más poderoso para la reforma moral. En tercero, la necesidad de organizar un buen sistema de trabajo. Y en cuarto, que debe existir un régimen higiénico y alimenticio humano.

Ya hemos comentado cómo él criticó terriblemente las prisiones de su época, principalmente: primero porque no había separación de sexos en ellas, segundo porque los niños eran también encerrados junto con los adultos, tercero porque los locos y los idiotas corren la misma suerte, y cuarto porque las epidemias eran constantes y causaban una gran mortalidad.

El gran mérito de Howard, la lucha por la humanización de la pena fue ampliamente reconocida en todo el mundo, ya que atrae la atención de las autoridades hacia el hombre delincuente que estaba totalmente abandonado, y que terminaba tristemente su vida en la obscuridad de un presidio.

## 5. Jeremy Bentham

Jeremías Bentham (1748-1832), filósofo y jurista inglés, creador del utilitarismo, fue discípulo de John Howard, y tiene un lugar especial principalmente en el aspecto penológico:

Quizá su obra más conocida sea el *Panóptico*, en que propone una cárcel en la que la arquitectura está al servicio del tratamiento. Este establecimiento es circular, con una torre de vigilancia en medio, en la

que un guardián tiene el control total de todos los vigilados (pan-todo, óptico-visión).

Para administrar este establecimiento Bentham propone las siguientes reglas: a) Dulzura (sin sufrimiento corporal); b) Severidad (no puede ser mejor que la vida en libertad); c) Economía (evitar gastos innecesarios). Por lo demás, sigue las normas de Howard: separación de sexos, trabajo, alimentación, vestuario, higiene y agrega la atención de los reos liberados.

Como es de esperarse, Bentham tomó como eje central de su teoría penológica el principio de "utilidad". Señala que la utilidad de la pena debe ser la reforma y corrección del delincuente.

Es de reconocerse que el término de profilaxis criminal fue usado por primera vez por Bentham y que ya para 1778 había propuesto que se hicieran informes periódicos sobre la criminalidad, pues esto sería una medida de máxima utilidad para aportar al legislador datos sobre los cuales trabajar, ya que la criminalidad es un fenómeno social, producido por hechos sociales que son detectables y determinables estadísticamente. Así como los certificados de muerte son índice de la salud física de un país, las estadísticas criminales darían el índice de la salud moral.<sup>42</sup>

## 6. Philippe Pinel

Philippe Pinel (1745-1826), sabio médico francés, estableció los cimientos de la medicina mental librando a los aliniados de su pasado ominoso.

En aquella época (1792), se consideraba a los locos como seres malditos, de los que se había apoderado el demonio, y por eso se les

<sup>42</sup> Cfr. Radzinowicz, León. *IDEOLOGY & CRIME*. Londres. Heineman Educational Books, 1966, p. 29.

llamaba "poseídos", "endemoniados", y "hechizados". Se les hacinaba encadenados en pocilgas infectas y se les debilitaba mediante castigos corporales, sangrías y purgantes. Contra los crueles procedimientos seguidos en los presidios y asilos de locos se pronunció Pinel, médico francés a quien muchos consideran el Padre de la Psiquiatría, rama de la medicina dedicada al estudio y curación de las enfermedades mentales. Pinel, hombre de corazón generoso e ideas humanitarias, sostenía que el loco no es un ser maldito, merecedor de castigo, sino un enfermo a quien se debe curar, siempre que ello sea posible. Su lema era: "no calabozos, sino hospitales y sanatorios".<sup>43</sup>

Más de 50 enfermos fueron liberados; algunos de ellos considerados los más peligrosos locos-criminales de la época. Entre ellos estaba Chevigné, un hercúleo soldado alcohólico que era el terror de la institución. Chevigné se convirtió en un manso ayudante de Pinel, al que salvaría la vida al enfrentarse a la chusma que trataba de destruir la institución y subir a Pinel a la carreta para llevarlo a la guillotina.

Más tarde fue director de la Salpêtrière, el mayor centro psiquiátrico de Francia, donde continuó su labor, ahora grandemente apoyado, pues había sido nombrado médico del emperador (Napoleón).

La labor humanitaria y técnica de Pinel ha quedado como un ejemplo: ha fundado la Psiquiatría y los primeros verdaderos asilos, realiza los primeros diagnósticos clínicos, separando criminales de enfermos mentales, evita los rigores inútiles e inicia el tratamiento médico de los enfermos mentales.

---

<sup>43</sup> Cfr. Ibarra Pérez, Oscar. *PSICOLOGIA DE LA PERSONALIDAD*. Barcelona. Ed. Bosch, 1980, pp. 34 y ss.

## D. Precedentes Filosóficos y Científicos del siglo XIX

Con el surgimiento del Estado de derecho liberal del siglo XIX, aquellas corrientes que juntas darían como expresión el Iluminismo, se separan. Una corriente recogerá del Iluminismo la racionalidad como un absoluto, sus aspectos teorizantes y abstractos, la tendencia hacia lo deductivo, hacia la filosofía, hacia el derecho natural. Ella dará origen a la llamada Escuela Clásica del Derecho Penal y en concreto al estudio del Derecho Penal como una Disciplina autónoma dentro del fenómeno criminal. La otra corriente tomará del Iluminismo su utilitarismo y pragmatismo sobre todo, tenderá simplemente al análisis del nuevo estado de cosas existentes, a lo empírico; es el positivismo, que dará origen a la Criminología como disciplina autónoma dentro del fenómeno delictivo.

Posteriormente, esfuerzos eclécticos, dirigidos a construir un puente entre ambas disciplinas, Derecho Penal y Criminología, darán nacimiento a la Política Criminal. El criterio generalizado y eminentemente político de los Iluministas ha quedado pulverizado, predominan la separación y el antagonismo, o bien la subordinación entre las diferentes formas del saber respecto de un mismo fenómeno: El comportamiento humano.

### 1. La Escuela Clásica

La Escuela Clásica criminológica y penal, denominada también tradicionalista o jurídica, representa el criterio tradicional, la enseñanza dogmática. La Escuela Clásica principia en Beccaria, y es el "divino marqués" el que sienta los principios unificadores de esta gran corriente. Otros iniciadores serían Bentham en su *Teoría de las Penas y las Recompensas* (1840) y Romagnosi en su *Genesi del diritto penale* (1837).

El primer gran clásico es Pellegrino Rossi (1787-1848), profesor en Bolonia, Ginebra y París, quien en su obra *Traité de Droit Pénal* (1824), señala que la pena es la remuneración del mal hecha con peso y medida por el juez legítimo y el derecho de castigar tiene su fundamento en el orden moral, obligatorio para todos los hombres y debe ser realizado en la sociedad en que vive. Se considera que Kant había demolido el Iluminismo en el terreno de la razón, y que Rossi lo demuele en el terreno del Derecho.<sup>44</sup>

Otro representante ilustre es Antonio Rosmini, quien con su *Filosofía del Diritto* (1839), sienta las bases filosóficas de la Escuela Clásica. Para este autor el fundamento del derecho de castigar es un "eterno principio de justicia". La capacidad de juzgar pertenece al superior, pero el hombre como ser inteligente puede juzgar al igual.<sup>45</sup>

Giovani Carmignani (1768-1847), al igual que Rossi se le considera precursor de la Escuela Clásica. Profesor en Pisa, en su obra *Elementa iuris criminalis*, hace de la utilidad social o necesidad de conservación del orden social, la fuente, y de la ley moral el límite.

La figura más brillante de la Escuela Clásica es, sin lugar a dudas, Francisco Carrara (1805-1888), fue discípulo de Carmignani y maestro en Pisa, con su *Programma di Diritto Criminale* (1859), lleva al Derecho Penal a su verdadera esencia jurídica, y se ha dicho que cuando se hace referencia a la Escuela Clásica, son las doctrinas de Carrara las que se someten a examen, ya que el conjunto de éstas representan el término de

<sup>44</sup> Cfr. Castellanos Tena, Fernando. *LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL*. México. Ed. Porrúa, S.A., 1990, 28a. ed., p. 53.

<sup>45</sup> Cfr. Costa, Fausto. *EL DELITO Y LA PENA EN LA HISTORIA DE LA FILOSOFIA*. México. Ed. UTEHA, 1953, pp. 161 y ss.

la evolución de la Escuela Clásica.<sup>46</sup>

Carrara señala que la idea de delito no es más que una idea de relación contradictoria entre el hecho del hombre y la ley. Sólo en esto consiste el ente jurídico al cual se le da el nombre de delito, y que lo define como... "la infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso".<sup>47</sup>

Existe la pena, la sanción, el castigo, sencillamente porque hay delito. Lo que importa es el delito, el acto, el hecho humano de transgredir una "ley del Estado". No cuenta la persona del delincuente. Se toma el delito en abstracto y se castiga con la pena correspondiente. Es la posición clásica sostenida por Carrara, Romagnosi, Filangieri, Rossi, Ellero, Pessina y César Beccaria quien fue el iniciador. Carrara considera que el derecho criminal es el complemento de la ley moral jurídica. "Con la prohibición, la confirma; con la pena le da una sanción eficaz que, de otro modo, no tendría en este mundo; con el juicio procura por todos los medios posibles, su observancia práctica.

El delito se toma, así, como una entidad abstracta, que surge del conflicto entre una acción humana y el Código Penal. La pena es la dosificación matemática del grado de importancia de la infracción. Ella es la expresión de un concepto de justicia. Es una retribución intimidatoria, con carácter expiatorio y pretendidamente purificador. Esta idea de pena-castigo, evoca los viejos conceptos de talión, de la venganza privada,

<sup>46</sup> Cfr. Fontan Balestra, Carlos. *MANUAL DE DERECHO PENAL*. Buenos Aires. Ed. Depalma, 1949, pp. 71 y ss.

<sup>47</sup> Carrara, Francisco. *PROGRAMA DEL CURSO DE DERECHO CRIMINAL*. Buenos Aires. Ed. Depalma, 1944, p. 30.

de la cólera social, gradualmente depurados por la composición obligatoria, por las teorías de la retribución, de la intimidación del derecho natural; cualquiera que sea, su origen es visible: una represión cuantitativa del delito.

Se trata como se ve, de un concepto exclusivamente jurídico del delito y de la pena. Bajo el perfil jurídico, el delito es un hecho castigado con la pena mediante el proceso y la función esencial de la pena es la amenaza. El verdadero triunfo de la pena se tiene cuando no hay necesidad de aplicarla. Si, cometido el delito, se inflige la pena, no es sino para consolidar la amenaza con la experiencia de su seriedad.<sup>48</sup>

La denominación de la Escuela Clásica se le debe a sus figuras representativas, no sin un cierto grado de sarcasmo, puesto que "clásico" es lo consagrado, lo ilustre, lo excelso. Es hacia la mitad del siglo XIX cuando surge esta escuela. Su denominación la recibe posteriormente, y se le atribuye a Enrique Ferri, quien denominó "clásicos" a los juristas pre-positivistas y posteriores a Beccaria.

La doctrina es un derivado penal de la ideología iluminística enfatizada en la concepción de que "el delito no es un ente de hecho, sino un ente jurídico" (Carrara) y en el carácter "ético-retributivo" de la pena. La obra más representativa de la escuela es el *Programa del curso di diritto criminale*, de Carrara, en el cual se ofrece además de todo el sistema penal según la mejor doctrina del tiempo, el primer estudio realmente científico de los delitos en particular.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> Cfr. Carnelutti, Francesco. *TEORIA GENERAL DEL DELITO*. Madrid. Ed. Revista de Derecho Privado, 1952, traductor Victor Conde, p. 17.

<sup>49</sup> Cfr. Antolisei, Francesco. *MANUAL DE DERECHO PENAL*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Uteha, 1960, traductor Juan del Rosal, p. 27.



Los postulados básicos de la Escuela Clásica del Derecho Penal son:

- 1) Encuentra su base filosófica en el Derecho Natural.
- 2) Respeto absoluto al principio de Legalidad.
- 3) El delito como ente jurídico.
- 4) Libre albedrío.
- 5) Responsabilidad moral.
- 6) Excluidos niños y locos (carecen de libre albedrío).
- 7) La pena es retribución.
- 8) La pena es proporcional al delito y al daño.
- 9) La pena es determinada.
- 10) La pena restablece el orden jurídico.
- 11) El derecho a castigar pertenece al Estado a título de tutela jurídica.
- 12) Realiza una clasificación de delitos.
- 13) Toma como base principios dados a priori.
- 14) Se considera que el método debe ser lógico-abstracto, silogístico y deductivo.

Agreguemos que el aporte esencial y decisivo de la Escuela Clásica fue la reacción contra la barbarie y la injusticia que el Derecho Penal representaba, procuró la humanización por medio del respeto a la ley, del reconocimiento a las garantías individuales y de la limitación al poder absoluto del Estado. Tal formulación abrió camino a la evolución científica de todo el Derecho Criminal.

## 2. La Escuela Positiva

En la historia científica y jurídica de la humanidad pocas veces un criterio doctrinal ha producido tan honda conmoción como el que produjo la aparición del positivismo criminológico. Asomaba por vez primera todo un cuerpo de doctrina que presentaba un sistema nuevo, verdaderamente organizado, sobre el origen y naturaleza de la conducta delincuente y que proponía soluciones científicas para el mal. Tan nuevo

que se le llamó *nuova scuola*.

No existía aún la ciencia criminológica, ella es obra del positivismo. En la dinámica penal no se estudiaba al protagonista del delito y dentro de su metodología penal no se aplicaba un criterio científico, ello es obra del positivismo criminológico, como lo son innumerables aportes y conquistas criminológico-penales, que hoy forman parte del patrimonio científico común de la humanidad.

El positivismo penal-criminológico presenta muchas facetas, diversas variantes. Cada uno de los creadores fue incorporando su aporte que no se identificaba siempre totalmente con el de los otros. Incluso, los planteamientos de cada uno variaban a medida que se iba levantando la construcción doctrinal de la escuela. Al calor de cada día de trabajo e investigación surgía un nuevo punto de vista, un enfoque diferente, otra perspectiva para el análisis consistente en estudiar el delito, primero en su génesis natural, y después en sus efectos jurídicos, para adaptar jurídicamente a las varias causas que lo producen los diversos remedios, que por consiguiente serán más eficaces.<sup>50</sup>

Al trabajo ejemplarmente metódico, se aunaba el entusiasmo del hombre que sabía estaba descubriendo un territorio científico nuevo. La pizca de pasión necesaria para ganar aliento en la investigación científica, le sobró, con creces, a los hombres del positivismo criminológico, y así esta ciencia, aplicando el método positivo al estudio del delito, del delincuente y del medio, no hace otra cosa que llevar a la Ciencia Criminal Clásica, el soplo vivificador de las últimas e irresistibles conquistas hechas por la ciencia del hombre y de la sociedad, renovada por las doctrinas evolucionistas.<sup>51</sup>

<sup>50</sup> Cfr. Peset, Jose L. y Peset, Mariano. *LOMBROSO Y LA ESCUELA POSITIVISTA ITALIANA*. Madrid. Ed. Edaf, 1970, p. 12.

<sup>51</sup> Cfr. Ferri, Enrique. *PRINCIPIOS DE DERECHO CRIMINAL*. Madrid. Ed. Reus, 1943, pp. 13 y ss.

Por eso, resumir en conjunto toda la corriente, es deformarla. Presenta desde luego características comunes. Por ejemplo ocuparse del hombre delincuente antes que del delito. En vista del fracaso en la aplicación de los principios tradicionales clásicos para combatir el delito, fracaso expresado en el progresivo aumento de la reincidencia, la doctrina se orientó a buscar el origen del mal en el delincuente mismo antes que en el delito. Pero ese origen lo "apresó" cada uno de los pioneros en forma diferente.

Para César Lombroso, el creador del nuevo evangelio penal, las causas del delito había que buscarlas en lo antropológico. Enrique Ferri, creyó haberlas encontrado en lo sociológico. Y Rafael Garófalo, con quien se cierra la triada creadora, se proyecta hacia lo moral y lo jurídico, fusionado con lo antropológico. Pero, en conjunto, se trata de presentar al delito como un producto de factores antropológicos, sociales y ético-históricos, simultáneamente.

Los postulados fundamentales de la Escuela Positiva son:

- 1) Se caracteriza especialmente por el método científico.
- 2) Niegan el principio de legalidad al proponer medidas de seguridad sin delito.
- 3) Consideran al delito como un hecho natural y social.
- 4) Establecen el determinismo (el libre albedrío no existe).
- 5) La responsabilidad moral es sustituida por la responsabilidad social.
- 6) Se establece que si no hay responsabilidad moral, nadie queda excluido del derecho, todos son responsables en cuanto vivan en sociedad.
- 7) El concepto de "pena" es sustituido por el de "sanción", con un contenido de tratamiento para educar y readaptar al delincuente.
- 8) La sanción es proporcional a la peligrosidad del antisocial.
- 9) Las sanciones, son tratamientos indeterminados que deben durar en tanto dure la peligrosidad del delincuente.

- 10) Se dictan medidas para proteger el orden social (combatir la criminalidad).
- 11) El derecho a imponer sanciones pertenece al Estado a título de defensa social.
- 12) Más importantes que las penas son los substitutivos penales, que tienen como fin la prevención directa.
- 13) Se elaboran tipos y clasificaciones de criminales.
- 14) Parte como base de estudios Antropo-sociales a posteriori.
- 15) El método es inductivo-experimental.

Agreguemos que la Escuela Positiva nace como una reacción a los excesos jurídicos de la Escuela Clásica, a sus excesos formalistas, al abuso de la dogmática, al olvido del hombre delincuente y a su creencia de haber agotado la problemática jurídico-penal.

#### a) César Lombroso

##### 1) Antecedentes

Ezequías Marco César Lombroso nació en Verona, Italia, el 6 de noviembre de 1835, y murió en 1909. De una familia judía, de posición desahogada, estudió filosofía e historia con Paolo Marzolo, y después medicina en Pavia y Pádova. Realizó múltiples estudios en el área médica (cretinismo, locio, pelagra e higiene), y publicó estudios en historia, política, espiritismo y, desde luego, en lo que ahora se denomina Criminología que él llamó Antropología Criminal. Su interés original fue en el campo de la Psiquiatría, dirigiendo un pabellón psiquiátrico e impartiendo clases de la materia y escribiendo entre otras obras una *Medicina legal de los Enajenados Mentales* y una *Memoria sobre los Manicomios Criminales*.

En 1876 publica su *Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente (L'Uomo)*, libro que marca el nacimiento de la Criminología, y que conoció varias ediciones y traducciones.

Fue profesor de la Universidad de Turín, donde funda la Escuela Positiva, con Ferri y Garófalo, publicando una revista (archivi), y organizando una serie de Congresos Internacionales de Antropología Criminal. Después de algunos años de ser bloqueado y boicoteado, logró ser médico de las prisiones de Turín, y reconocido internacionalmente como un gran científico.

A su tratado se suman *Crimen, causas y remedios*, *El delito político* (con Laschi), *El hombre de genio*, *La mujer delincuente* (con Ferrero), y *Las Aplicaciones de la Antropología Criminal*.

## 2) La Antropología Criminal

La Antropología (del griego *antropos*: hombre y *logos*: tratado), etimológicamente es la ciencia del conocimiento del hombre, y la Antropología Criminal sería "el estudio de la personalidad del delincuente, mediante el método científico que es conllevado dentro de la ciencia biológica y psicológica en general, y la ciencia de la constitución y la biotipología humana en particular; método que considera a la personalidad humana como una unidad inescindible, dentro de la forma y función, carácter somático y carácter psíquico, fuerza espiritual; estando unidos estrecha y coordinadamente, de manera tal que dentro de esa misma personalidad individual debe corresponder a su propia morfología, su funcionamiento y su psicología".<sup>52</sup>

Se considera que son dos las funciones que realiza la Antropología Criminal con respecto al positivismo criminológico: 1) Confirma sus bases teóricas; 2) Ofrece medios para descubrir al reo y medir la pena que debe imponérsele. La Antropología Criminal ha hecho mucho más desde el primer punto de vista que desde el segundo.

<sup>52</sup> Di Tullio, Benigno. *TRATADO DE ANTROPOLOGIA CRIMINAL*. Buenos Aires, Ed. I.P.A.C., 1950, p. 25.

Ha confirmado las nociones teóricas planteadas por la filosofía positivista, demostrando que realmente la anomalía de la conducta moral se enlaza con las anomalías permanentes del cerebro y de la persona entera, dando así una prueba experimental de la negación del libre albedrío, en la cual no encuentra ya un obstáculo la Escuela Positiva, sino el eje de todo su sistema.<sup>53</sup>

En un principio la Antropología Criminal busca encontrar la correlación entre las características morfológicas y fisiognómicas con la criminalidad, pero conforme se va desarrollando la Escuela Positiva el concepto de Antropología va creciendo y va abarcando cada vez un mayor número de temas, principalmente en lo referente al comportamiento del hombre delincuente, hasta llegar a enriquecerse con los conceptos sociológicos de Ferri, para, al final, dejar de ser una Antropología Criminal y convertirse en la moderna Criminología.

A partir de los estudios de Lombroso y compañeros, se multiplicaron en el mundo los estudios de Antropología Criminal, los cuales principalmente tratan de: a) Generales (Familia, Herencia, Raza); b) Biografía; c) Antropometría; d) Fisonomía; e) Organoscopía. Como podemos observar, la tendencia es más hacia una Antropología biológica que a la Antropología cultural.

Actualmente los estudios de Antropología Criminal se refieren principalmente a Antropometría (medidas de los delincuentes), con miras a la identificación, y a costumbres y hábitos criminales (tatuaje, modus operandi, etc.), así como la búsqueda de factores físicos que tengan correlación con la criminalidad.

<sup>53</sup> Cfr. Lombroso C., Ferri E., Garófalo R., Fioretti C. *LA ESCUELA CRIMINOLOGICA POSITIVISTA*. Madrid. Ed. La España Moderna, sin fecha de edición, pp. 281 y ss.

### 3) Clasificación de delincuentes de Lombroso

#### EL CRIMINAL NATO

La Antropología Criminal ha reconocido, en el hombre delincuente máxime en su tipo más característico, una multitud de caracteres anormales, muchos de los cuales tienen significación atávica por cuanto reproducen las formas propias de los antepasados del hombre.

Las teorías darwinianas tuvieron una gran influencia en la Escuela Positiva, de hecho el punto de partida, al considerar que ciertos criminales son atávicos, es decir no evolucionados, es darwiniana, al igual que la idea de que el criminal se comporta en esa forma porque había nacido así y, por consiguiente, no actuaba, sino que se limitaba a expresar su naturaleza interna.

Lombroso, estudiando las diferencias antropológicas más sobresalientes entre las diversas razas, y al observar el cráneo de un criminal, se le ocurre que podría existir una raza o especie de hombre diferente: los criminales.

En tales labores, conoce a un anciano bandido de Calabria, Vilella, delincuente reincidente, famoso por su astucia y malignidad. A la muerte del criminal, Lombroso es el encargado de practicarle la autopsia. Encuentra en la cabeza una depresión característica de nuestros primitivos antepasados e impropia en los hombres de hoy, pero frecuentes en los roedores y otros vertebrados inferiores: la foseta media de la cresta occipital, en lugar de la protuberancia que normalmente se encuentra en el cráneo humano.<sup>54</sup>

---

<sup>54</sup> Cfr. Lombroso Ferrero, Gina. *VIDA DE LOMBROSO*. Buenos Aires. Ed. Aquiles Gatti, 1940, pp. 99 y ss.

Al encontrar, en el mencionado cráneo, algunas características atávicas, surge un chispazo del que nace la teoría del criminal nato, estableciendo que el criminal nato era un sujeto que no evolucionó, y que por lo tanto éste vendría siendo una etapa intermedia entre el animal y el hombre, o sea, en un momento dado Lombroso piensa que ha encontrado el "eslabón perdido" de Darwin, ese ser que ha dejado de ser animal ya que piensa y razona, pero que aún no es hombre, pues le faltan las características de civilización y moralidad que el *Homo Sapiens* debería de tener.

Afirmar que el fenómeno de la delincuencia es un problema de atavismo, es sostener que el delincuente es un salvaje primitivo resucitado en las sociedades contemporáneas. El delincuente sería nada más y nada menos que eso: un salvaje resurrecto.

Serían entonces razones de orden antropológico las que explicarían la conducta delincuente de acuerdo con el atavismo Lombrosiano. En principio se reconoce que entre los únicos hechos positivos admisibles, uno de ellos era que la criminalidad se presenta frecuentemente asociada a las degeneraciones físicas y psíquicas.<sup>55</sup>

#### EL DELINCUENTE LOCO MORAL

Lombroso en su teoría del criminal "loco moral", parte de un estudio realizado por los psiquiatras Tamborini y Ceppilli del manicomio de Reggio Emilia, sobre el caso de un joven de 20 años que sin razón aparente había asesinado a sus padres y hermanos. En la descripción que se hace coinciden características de atavismo y morbosidad, por lo que Lombroso comprende que existe otro tipo de criminal nato, procediendo a estudiar a los enfermos que en aquella época se denominaban locos morales.

<sup>55</sup> Cfr. Fere, Ch. *DEGENERACION Y CRIMINALIDAD*. Madrid. Ed. Jorro, 1903, traductor Anselmo González. p. 72.



Estudió las facultades intelectuales y morales de los alienados y de los criminales, tanto en su estado normal como en sus manifestaciones anómalas. La parte más importante es la dedicada a la locura moral, en la que reconoce que hay una inteligencia lúcida, pero a la par una ausencia total de hábitos éticos o de respeto por las normas de la moral; no la considera como una dolencia mental propiamente dicha, sino como una deficiencia, mayor o menor del núcleo moral de la personalidad.

Este fenómeno puede provenir de lo siguiente: que debido precisamente a la paralización del desarrollo, algunos órganos, especialmente de los centros psíquicos, nutridos de una manera imperfecta, ofrecen a las acciones externas un *locus minoris resistentiae*, sobre el cual pueden las mismas producir fenómenos simplemente morbosos o atávicos.<sup>56</sup>

#### EL DELINCUENTE EPILEPTICO

Lombroso había aceptado las dos clasificaciones antes mencionadas; sin embargo esto no resolvía en modo alguno las diferentes partes del problema, en extremo complejo, de la criminalidad. La clave final se la proporcionó otro caso, el de Misdea, joven soldado de unos veintiún años, torpe, pero no depravado, aunque sujeto a ataques epilépticos. Había servido algunos años en el ejército cuando súbitamente, por alguna causa trivial, atacó y mató a ocho de sus oficiales superiores y camaradas. Una vez realizada su horrible acción, cayó en un profundo letargo que duró doce horas, y al despertar pareció no recordar nada de lo que había sucedido. Misdea, al mismo tiempo que representaba al tipo más feroz del animal, manifestaba, además, todos los fenómenos de la epilepsia.

<sup>56</sup> Cfr. Lombroso, César. *LOS CRIMINALES*. Buenos Aires. Ed. La Nave, 1959, p. 25.

En este tipo de homicidas de reacción violentísima, tienen muchas características criminales que no pueden atribuirse al atavismo, como la asimetría facial, la esclerosis cerebral, la impulsividad, la instantaneidad, la periodicidad de los actos criminales, el deseo del mal por el mal mismo, eran características mórbidas comunes a la epilepsia, mezcladas con otras debidas al atavismo.<sup>57</sup>

En la epilepsia se presentan perturbaciones de la estructura y de la funcionalidad de los centros superiores psicomotores, por lo que, en el epiléptico existen anomalías nerviosas y mentales que se traducen primordialmente en impulsividad explosiva.<sup>58</sup>

Así, Lombroso establece que hay dos tipos de epilepsia: una epilepsia real y una epilepsia larvada. La epilepsia real es aquella en la cual hay ataques, el sujeto cae al suelo, echa espuma por la boca, tiene movimientos desordenados y convulsivos, llega a morderse la lengua, etc.; y por otra parte la epilepsia larvada, con la cual no hay el ataque, pero sí las características señaladas anteriormente. A esta última forma de epilepsia Lombroso la llamó "misdeísmo", para separarla de la epilepsia real, que era la única epilepsia considerada en aquella época.

Lombroso agrega que los epilépticos larvados son incluso mucho más peligrosos que los locos morales, con los que en sí tienen extrema analogía; si no es que, como se pensaba desde hace algún tiempo, que la epilepsia y la locura moral están conexionados íntimamente desde el punto de vista de la patogénesis, pudiéndose considerar ambas como anomalías constitucionales del desarrollo de la personalidad.

---

<sup>57</sup> Cfr. Costero, Issac. *TRATADO DE ANATOMIA PATOLOGICA*. México. Ed. Atlante, 1946, p. 33.

<sup>58</sup> Cfr. Marañón, Gregorio. *MANUAL DE NEUROLOGIA*. Madrid. Ed. Espasa-Calpe, 1977, Tomo X. pp. 275 y ss.

Partiendo de sus observaciones generales y en particular de su hipótesis atávica, Lombroso integra su teoría en el llamado "Trípode Lombrosiano"; con esta teoría une el atavismo, el morbo y la epilepsia. Así, hay una explicación coherente, una síntesis a las diferentes teorías, explicando cómo, generalmente, atavismo, morbo y epilepsia van unidas.

### EL DELINCUENTE LOCO (PAZZO)

Lombroso manifestó siempre su preocupación por los enfermos mentales, y por descubrir las causas psiquiátricas del delito, puesto que muchos de esos enfermos que fueron juzgados y sentenciados en realidad no eran más que locos.

Establece así, una diferencia entre los delincuentes locos y locos delincuentes, siendo estos últimos los enfermos dementes, sin capacidad de entender ni de querer, que cometen algún crimen sin saber lo que hacen; por el contrario, el delincuente loco es el sujeto que ha cometido un delito y después enloquece en la prisión.

Después de hacer un detenido estudio entre las diferentes formas de enfermedad mental, según las clasificaciones de la época, Lombroso toma en consideración, como casos especiales, tres tipos de delincuente loco: el alcohólico, el histérico, el *mattoide*.

*El delincuente alcohólico* es el sujeto que delinque para poder embriagarse, o que se embriaga para tener el coraje necesario para su nefasta tarea. *El delincuente histérico* es aquel sujeto que incurre en el delito por tener una voluntad siempre inestable, la cual es fácil que se involucre en venganzas escandalosas, y que provoquen procesos sin razón, con un grado elevado de denuncias y falsos testimonios. *El delincuente mattoide* vendría siendo un sujeto que propiamente no está loco, y que psicológicamente se caracterizan por una convicción exagerada de sus propias ideas, sus crímenes son impulsivos y generalmente son cometidos en público.

## **EL DELINCUENTE PASIONAL**

Lombroso consideró que los delincuentes pasionales son de índole afectivo, y los denominó también delincuentes por "impetuosidad", atribuyéndoles un porcentaje bajo en relación al total de los delitos de sangre. Los criminales de esta categoría son generalmente jóvenes de 18 a 30 años, de sexo predominantemente femenino; y suele suceder al crimen de éstos, un notorio arrepentimiento que llega hasta el suicidio.

Es necesario hacer notar que el móvil en el delincuente pasional es siempre inmediato, y la pasión que lo mueve es una pasión "noble", distinguiéndose de las bajas pasiones que impulsan a delinquir a los delincuentes comunes.

Se hace una diferencia entre las diversas pasiones, así, además del pasional sentimental, encontramos delincuentes por pasión en tres tipos: duelo, infanticidio, y pasión política.

Considera acertadamente que ciertos delincuentes por estado pasional pueden constituir, a más de un tipo propio, un subtipo de la delincuencia ocasional.

## **EL DELINCUENTE OCASIONAL**

Respecto a los delincuentes ocasionales Lombroso no dejó de ponderar, tampoco, la incidencia biológica. Disintió con Ferri en cuanto éste diferenciaba al delincuente nato y al de ocasión en que el primero era impulsado al crimen por una fuerza interna que le causaba placer, en tanto el segundo, al ser impelido por un impulso exterior, no era retenido en su honradez por una repugnancia suficientemente fuerte.

Añade que la ocasión no hace al ladrón, sino que lo revela, la ocasión no obra por sí misma más que sobre una disposición interna del sujeto, causada bien por la herencia, ya por la educación, o mejor, por una combinación de ambas, pero, en todo caso, por la acción directa o indirecta del medio ambiente social en el cual los antepasados del individuo, como el mismo, desarrollaron su vida.<sup>59</sup>

Lombroso en su estudio, establece que los criminales ocasionales no ofrecen un tipo homogéneo, sino que están constituidos de muchos grupos dispares, y los divide en: pseudo-criminales, criminaloides, y habituales.

*Los pseudo-criminales* son aquellos que cometen delitos, en los cuales no existe ninguna perversidad, y que no causan ningún daño social, pero que son considerados como tales por la ley. *Los criminaloides* son aquellos a los cuales un incidente, una ocasión pertinente, los lleva al delito, son sujetos con una cierta predisposición, pero que no hubieran llegado al delito de no haberse presentado la oportunidad. *Los delincuentes habituales* son aquellos sujetos normales de nacimiento pero que, habiendo transcurrido su vida en un ambiente peligroso, delictivo, llegan a convertirse en delincuentes.

Como se ve, pese a que por momentos Lombroso acentuó la variable disposicional para subrayar sus importantísimas opiniones y descubrimientos, aquí pone de relieve que no ignoró el rol desempeñado por el condicionamiento y el aprendizaje en los procesos de interacción biosociocultural; ello, en punto a la realización de las potencialidades filogenéticas o, aún congénitas, de la especie humana.

---

<sup>59</sup> Cfr. Millan, Alberto. *EL TIPO DE AUTOR EN LA INVESTIGACION CRIMINOLOGICA*. Buenos Aires. Ed. Arayú, 1955, p. 10.

## b) Enrique Ferri

### 1) Antecedentes

Enrico Ferri nació en San Benedetto Po, Mantua, Italia, el 25 de febrero de 1856 y murió en 1929. Hombre polémico y controvertido, provenía de una familia modesta y fue un escolar irregular hasta su llegada a la Universidad de Bologna, donde estudió Derecho con Pietro Ellero. Su tesis profesional (sobre la inexistencia del libre albedrío) causó escándalo.

Estudió en Pisa y en París, de ahí a Turín donde se une a Lombroso y a Garófalo para fundar la Escuela Positiva.

A los 23 años regresa a la Universidad de Bologna como profesor después a la de Siena, de ésta a la de Pisa (donde substituye a Carrara) y finalmente (1906) a la de Roma, donde funda el Instituto de Derecho Penal.

Fue político activísimo, diputado del parlamento italiano en once ocasiones, funda y dirige el periódico "Avanti", ingresa al Partido Socialista, sufre persecuciones, cárcel y exilio, durante éste, dicta cursos en las Universidades de Bruselas y París.

Su obra escrita es abundante, destacan los *Estudios sobre la criminalidad*, *El homicida*, *El homicidio-suicidio*, *Principios de Derecho Criminal* y *La Sociología Criminal* (1-Edición 1880), que tiene múltiples ediciones y traducciones.

### 2) La Sociología Criminal

El nombre de Enrique Ferri merece consideración especial en el estudio de la Sociología Criminal. A él se le debe su verdadera estructuración y organización como disciplina sistemática. Corresponde al

maestro positivista italiano, en efecto, la gloria de haber elevado a la dignidad de ciencia un grupo de nociones escasas, inconexas y olvidadas. Desde este punto de vista su obra es de una originalidad y de una fuerza sorprendentes. Dada esta concepción la Sociología Criminal comprende absolutamente todas las Ciencias Penales, y el mismo Derecho Penal queda en ella integrado.

Ferri señala que el estudio directo del hombre delincuente había puesto en evidencia una nueva estampa de éste, mostrando sus taras y deficiencias biopsíquicas. Agrega que el examen del delito, considerado como fenómeno de masas, colectivo, y estudiado a la luz de las estadísticas, demostraba la muy estrecha relación entre el delito, por una parte, y factores muy diversos, como el clima, la edad, el sexo, la densidad de población, la cultura, la economía y la profesión. Había, por todo ello, una suerte de "condicionamiento" en la actitud delictiva, por esto, deberían revisarse los conceptos de responsabilidad penal y de represión y prevención del delito, además del desplazamiento del concepto de responsabilidad moral para ser sustituido por el de responsabilidad social. Todo eso conduciría a un tratamiento del delincuente con métodos variables, de acuerdo con las diversas categorías de transgresores.

En la tercera edición de su obra *Sociología Criminale* (1891), Ferri considera a la Sociología Criminal como "la ciencia de los delitos y de las penas, renovada por el método experimental, siguiendo las aportaciones de la Antropología y de la Estadística Criminal".<sup>60</sup>

En sus *Principios de Derecho Criminal* (1927) ratificaba: "Esta ciencia que llamé "Sociología Criminal" y que estudia la génesis natural del delito como hecho individual y social indicando los medios de defensa preventiva y represiva, comprende también necesariamente el

<sup>60</sup> Ferri, Enrico. *SOCIOLOGIA CRIMINAL*. Torino. Ed. Unione Tipografico. Editrice Torinese, 1929, p. 19.

ordenamiento jurídico de la represión contenido en el Código Penal y en el de Procedimiento".<sup>61</sup>

Así concluye Ferri: "La Escuela Positiva ha hecho de la ciencia de los delitos y de las penas, una ciencia de observación positiva que, fundándose en la Antropología, la Psicología y la Estadística Criminal, así como sobre el Derecho Penal y los estudios penitenciarios, llega a ser la ciencia sintética que yo he llamado "Sociología Criminal."<sup>62</sup>

### 3) Los factores criminógenos

Considerando que las acciones humanas, honestas o deshonestas, sociales o antisociales, son siempre el producto de su organismo fisio-psíquico, y de la atmósfera física y social que lo envuelve, Ferri distinguió tres categorías: factores antropológicos o individuales del crimen, los factores físicos y los factores sociales.

*Los factores antropológicos se clasifican en tres subdivisiones: La primera es la constitución orgánica del criminal, a la que pertenecen todas las anomalías orgánicas del cráneo y del cerebro, de las vísceras, de la sensibilidad y de la actividad refleja, y los caracteres corporales en general. La segunda es la constitución psíquica del criminal, a la que corresponden las anomalías de la inteligencia y de los sentimientos, sobre todo el sentido social, y todas las particularidades de la literatura y del argot de los criminales. La tercera son los caracteres personales del criminal, que entran justamente, además de las condiciones biológicas de raza, de edad y de sexo, las condiciones biológico-sociales, como el estado civil, la profesión, domicilio, clase social, instrucción y educación.*

<sup>61</sup> Ferri, Enrique. ob. cit. (Principios), p. 15.

<sup>62</sup> Gómez, Eusebio. *ENRIQUE FERRI*. Buenos Aires. Ed. Ediar S.A., 1947, p. 121.



*Los factores físicos* son todos aquellos pertenecientes al medio físico, como lo son el clima, la naturaleza del suelo, la sucesión de los días y las noches, las estaciones, la temperatura anual, las condiciones atmosféricas y la producción agrícola.

*Los factores sociales* que resultan del medio social en que vive el delincuente, como: la densidad de población, la opinión pública, la constitución de la familia y el sistema de educación, el alcoholismo, la organización económica y política de la administración pública, justicia y policía judicial, y en fin, el sistema legislativo civil y penal en general.

#### 4) Los substitutivos penales.

De acuerdo con la "Ley de Saturación Criminal", se establece que existe una proporción constante entre una población dada que vive en un medio especial y el número de los delitos, por lo cual el índice criminal variará de acuerdo con el caudal demográfico, sin que la pena tenga intervención en ello. Esto significa que los delitos no aumentan o disminuyen en forma proporcional a las penas impuestas. Es necesario entonces que existan, para la prevención del delito, lo que Ferri llamó *substitutivos penales*.

Esto significa proponer que en las disposiciones legislativas, políticas, económicas, civiles, administrativas y penales, se dote a la sociedad de una orientación que permita que la actividad humana sea guiada indirectamente hacia vías no criminales, sin que utilice la amenaza de la represión.

Advierte Ferri que los substitutivos penales, no constituyen "una panacea universal contra la criminalidad", sino una orientación del criterio legislativo y administrativo, mediante la cual se rechaza "el viejo fetichismo de la pena", proponiéndose buscar las causas de los fenómenos criminales para canalizarlos o atenuarlos.

Esta serie de providencias de orden económico, político, científico, civil, religioso, familiar y educativo; tienen como fin la prevención indirecta, es decir, el ataque a los factores criminógenos, y son en realidad el primer plan de Política Criminológica establecido en forma orgánica.

Divide los substitutivos en siete grupos, y es de mencionarse que cada grupo busca, en gran parte, prevenir delitos de ese mismo orden:

*De orden económico* que incluye las medidas para el libre cambio, la libertad de inmigración, la disminución de tarifas aduaneras, impuestos a los productos de lujo. Impuestos a la fabricación y venta de alcohol, substitución del papel moneda por moneda metálica. Creación de instituciones de crédito popular y agrario, y de un organismo que se ocupe de hacer casas baratas para los obreros. Facilitar los transportes, eliminar los barrios miserables, estructurar cooperativas, establecer un "seguro social para los accidentes de trabajo", son proposiciones de Ferri, que buscan evitar los delitos que se producen básicamente por injusticia social.

*De orden político* que van dirigidos a la libertad de opiniones; respeto a los derechos individuales y sociales; la reforma electoral; y un gobierno respetuoso de las libertades públicas.

*De orden científico* si la ciencia crea instrumentos de criminalidad, armas de fuego, prensa, fotografía, dinamita, venenos, electricidad, también puede elaborar sus antidotos, y de hecho los elabora: grafología, telégrafos, radio y la misma prensa y fotografía. La idea de Ferri es correcta, los ejemplos que brinda pueden parecer un poco inocentes y anticuados, pero es lógico, pues se está refiriendo a la ciencia de fines del siglo pasado.

*De orden civil* en la que se establece la facilidad y casi gratuidad en la justicia civil; simplificación de la legislación; registros de estado civil; responsabilidad civil de los administradores; procedimientos en las quiebras, rehabilitaciones, salas de maternidad y socorros a domicilio.

*De orden religioso* en donde la Historia y la Psicología Criminal atestiguan que una religión corrompida puede fomentar la criminalidad, y sugiere la prohibición de procesiones fuera de la iglesia; supresión de conventos; disminución del lujo de las iglesias para evitar robos, abolición de las peregrinaciones y que se permita el matrimonio de los ministros de los cultos.

*De orden familiar* en donde el divorcio es uno de los principales, ya que evitaría adulterios, bigamias, infanticidios y homicidios; también debe darse preferencia a los casados para ciertos empleos, hacer obligatorio el matrimonio civil, dificultar el mismo para personas taradas y reglamentar la prostitución.

*De orden educativo* en donde alfabetizar al pueblo indudablemente ayuda contra la criminalidad, pero no es suficiente, se necesita también prohibir los espectáculos atroces, suprimir las casas de juego, educar en lo físico tanto como en lo mental, proteger a la infancia abandonada, restringir las publicaciones deshonestas y mejorar la situación miserable de los profesores.

Por todo esto, concluye Ferri que el remedio sólo puede hallarse en el mejoramiento de las condiciones de la existencia humana mediante una organización de la sociedad más satisfactoria y acorde con los supremos intereses del hombre.

## 5) Clasificación de delincuentes de Ferri

Su clasificación es de lo más conocida y fue adoptada por la Escuela Positiva. Considera cinco especies de delincuentes: nato, loco, habitual, ocasional y pasional, aunque aclarando que se entiende siempre una prevalencia y no una exclusividad de ciertas características.

*El delincuente nato* es aquel que tiene una carga congénita y orgánica que es la razón de su delito, lo que hace la prognosis altamente desfavorable.

*El delincuente loco* o alienado (pazzo) es el que padece una grave anomalía psíquica.

*El delincuente habitual* es aquel cuya tendencia a delinquir es adquirida, aunque tengan base orgánica, ya que no se adquieren hábitos que no estén conformes al propio ser.

*El delincuente ocasional* es el que sede ante la oportunidad de delinquir, es el medio el que lo arrastra, y su base orgánica es pequeña.

*El delincuente pasional* es una variedad del ocasional, pero presenta características que lo hacen típico, principalmente la facilidad con que se enciende y explota en su parte sentimental.

La principal característica de esta clasificación es que tiene un fundamento de tipo práctico, y los tipos no se confunden entre sí y se pueden tomar medidas específicas para cada categoría.

## c) Rafael Garófalo

### 1) Antecedentes

Rafael Garófalo nació en Nápoles, Italia, el 18 de noviembre de 1851 y murió en 1932. De familia conservadora y católica, siguió la carrera en la Universidad de Nápoles, ingresando de inmediato al poder judicial, donde recorrió toda la jerarquía, hasta llegar a presidente de casación.

Antes de formar la Escuela Positiva con Lombroso y Ferri, había ya publicado algunos estudios, como *Estudios recientes sobre la personalidad*, una vez con los positivistas participó activamente en reuniones, congresos y polémicas, aunque tenía algunos puntos de diferencia que siempre le fueron respetados por su moderación.

Fue profesor de la Universidad de Nápoles y participó activamente en política (fue Senador de la República), aunque del lado conservador y contra el socialismo.

Su obra maestra es *La Criminología* (1885), Término que tuvo fortuna, pues es el que utilizó para denominar la nueva ciencia.

### 2) El delito natural

Magistrado y erudito, reflexivo y frío, Rafael Garófalo va a ser el jurista de la Escuela Positiva. Su primera preocupación va a ser desentrañar el concepto de *delito natural*, el delito, no como entidad jurídica, sino como hecho histórico y social, como hecho natural.

Comienza por señalar que la preocupación central de un tiempo a la fecha en que publica *La Criminología* (1885), es el delincuente, y se ha olvidado del delito, para cuya noción debe partirse de un planteamiento sociológico, sin que la consideración jurídica obstaculice el intento.

Tampoco debe el sociólogo solicitar del legislador el concepto de delito, la noción del delito debe adquirirla él mismo, y sólo cuando el naturalista nos haya definido el delito podremos saber cuáles son los delincuentes de que nos habla. Hay, en una palabra, necesidad de definir el delito natural.

Así Garófalo expone que: "el elemento de inmoralidad necesaria para que un acto perjudicial se considere criminal por la opinión pública, es la lesión de aquella parte de sentido moral que consiste en los sentimientos altruista fundamentales: la piedad y la probidad. Además la lesión ha de ser no en la parte superior y más delicada de estos sentimientos, sino en la medida media en que son poseídos por una comunidad y que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad. Esto es lo que llamaremos crimen o delito natural".<sup>63</sup>

Esta es la doctrina del delito natural de Rafael Garófalo. Ella constituye el fundamento de todo el pensamiento criminológico del maestro napolitano.

### 3) Clasificación de delincuentes de Garófalo

La determinación de las categorías delincuentes de Garófalo, emana del concepto de delito natural. Esta noción le lleva al criterio de que en todo delincuente hay anomalía moral. Se orienta, además, por los únicos caracteres notados por muchos de los más diligentes observadores y que además tuvo ocasión de confirmar con su observación directa, de tal modo que su obra no contendrá más que pocos datos, pero en cambio de la escasez podrá tener un grado mayor de certidumbre.

<sup>63</sup> Garófalo, Rafael. *LA CRIMINOLOGIA*. Madrid. Ed. Daniel Jorro, 1912, pp. 2 y ss.

En síntesis, tenemos cuatro clases de delincuentes en Garófalo:

*Delincuentes asesinos o típicos* en quienes están ausentes los sentimientos de piedad y probidad.

*Delincuentes violentos* en quienes está ausente el sentimiento de piedad.

*Delincuentes ladrones o neurosténicos* en quienes está ausente el sentimiento de probidad.

*Delincuentes cínicos* que son los delincuentes sexuales.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **LA CRIMINALIDAD**

#### **1. Concepto**

Se afirma que la criminalidad no desaparece, sino que sólo se transforma. Hay una gran verdad en esto, pues la delincuencia tiende a evolucionar, pero también es cierto que, en el mundo actual, tan complejo y cambiante, nacen actitudes y actividades antisociales desconocidas con anterioridad.

Ante la aparición de nuevas formas de criminalidad, así como del surgimiento de modalidades y técnicas de ejecución modernas, el estudio de la personalidad del delincuente se tornó de fundamental importancia para la aplicación de las leyes penales, con toda claridad se ha reconocido, en la lucha moderna contra la criminalidad, la necesidad de una colaboración cada vez más estrecha entre la ciencia y el derecho; y el conocimiento de la Criminología se hizo indispensable para todos aquellos que estén llamados a colaborar directa o indirectamente en tal lucha.

En efecto, es de toda evidencia que las más modernas leyes encaminadas a la represión y a la prevención de la criminalidad están ampliamente orientadas hacia el criterio de la "individualización", tanto en el campo legislativo como en el judicial y ejecutivo, con miras de adecuar rigurosamente los medios represivos y preventivos a la personalidad del



delincuente, y con mayor precisión a la gravedad del delito, a la capacidad para delinquir y a la peligrosidad y reeducación del propio delincuente, en el interés del individuo, y especialmente en el de la sociedad.

Además, es bien notorio que, como consecuencia de ese criterio de la individualización, es decir, de la aplicación de leyes basadas en el conocimiento de la personalidad del individuo delincuente, siempre se ha coincidido en reconocer de un modo claro y preciso la necesidad de hacer que la lucha contra la criminalidad sea cada vez más humana y más técnica, mirando a ésta como un hecho humano y social, además de jurídico, y en el delincuente, además de a un reo, a un hombre que vive y lucha en la sociedad en proporción igual a la de todos los otros individuos que la componen.

Por lo anterior, debemos entender a la criminalidad como el fenómeno sociopolítico inherente a toda sociedad, cuya prevención, control y tratamiento requieren de un sistema social y penal. Consecuentemente, la criminalidad no puede reducirse, como aún frecuentemente se hace, a la totalidad numérica de los delitos cometidos en un lugar y época determinados. Este enfoque explica, pero no justifica, el estrecho ámbito de la criminalidad que tradicionalmente ha constituido el campo de investigación de la Criminología.<sup>64</sup>

La criminalidad se divide para su estudio en convencional y no convencional, y la razón que atiende a esta clasificación es por considerarse la forma más comprensiva que puede hacerse, ya que constituye una distinción que abarca todas las posibles motivaciones, fines y actitudes de la criminalidad como fenómeno y como acto individual; y por corresponder a la evolución de la criminalidad de nuestro tiempo y del futuro inmediato.

<sup>64</sup> Cfr. López Rey y Arrojo, Manuel. *CRIMINOLOGIA*. Madrid, España. Ed. Aguilar, 1973, p. 21.

## 2. La criminalidad convencional

La criminalidad convencional es aquella que se da en toda sociedad como consecuencia de un convenio expreso o tácito, según sean organizados los mecanismos del poder, que se manifiesta en la formulación legal. Tal formulación ha de ajustarse a ciertas reglas y seguir un procedimiento legítimo en que se tenga debida cuenta de los derechos humanos. En el condicionamiento de los delitos pertenecientes a dicha criminalidad suelen predominar la condición humana y situaciones de desarrollo y de desigualdad.<sup>65</sup>

La criminalidad convencional (micro-criminología), está formada en su mayoría por delitos contra las personas, la propiedad y el orden público; y las formas más frecuentes en que se manifiesta son en el homicidio, las lesiones, los daños corporales, el robo y la violación.

Las cifras mayores suelen corresponder a los delitos contra la propiedad, seguidos por los que atentan contra la persona. A distancias variables se hallan los demás delitos, entre los cuales los cometidos por los funcionarios públicos ocupan generalmente lugares remotos en la escala decreciente de la criminalidad estadística.

El concepto estadístico de homicidio policialmente entendido, no siempre concuerda con el de la ley penal, lo que no es de extrañar, dadas las clasificaciones a veces absurdas de esta, y que la policía tiene funciones de inculpación y decisión propias diferentes a las judiciales. Tales decisiones explican que la indagación continúe o se detenga, pero el que las decisiones no sean siempre lo que deberían ser es otra cuestión.

---

<sup>65</sup> Cfr. Sellin, Thoresten. *LA CRIMINALIDAD*. Caracas, Venezuela. Ed. EFOFAC, 1990, p. 35.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

79

Las cifras relativas al homicidio incluyen las lesiones o ataques que provocaron una muerte y también los falsos accidentes mortales, que son verdaderos homicidios realizados particularmente en áreas rurales o urbanas de poca importancia, y por lo común, con malos medios de comunicación y de investigación policial. Sería interesante ocuparse de cuál es la suerte que policialmente corren tales averiguaciones, ya que la mayoría de las mismas no son especificadas en los cuadros que sobre averiguaciones contienen las estadísticas policiales.<sup>66</sup>

Desde el punto de vista estadístico, las cifras que se obtienen difícilmente reflejan la realidad, por ejemplo, una disminución en la criminalidad no necesariamente implica un aumento en la eficiencia policiaca. Dichos índices tienen un valor análogo al de los de salud, educación, ingreso per capital y muchos otros que representan una abstracción estadística puede servir de orientación, pero que a efectos de una política criminológica requiere especificaciones en cuanto al sexo de autores y víctimas, grupos de edad envueltos, estado civil y ocupaciones, repartición geográfica, niveles de vida, de cultura y características etnográficas.<sup>67</sup>

En algunos países de la América Latina la población indígena constituye una porción importante o mayoritaria de la población total. La proporción de población indígena aparece a veces prominentemente representada no sólo en los homicidios, sino en otros delitos. Ello no significa que dicha población sea más proclive a la criminalidad, sino que la mayoría de las veces es victimizada por el sistema penal, reflejo de la injusticia social dominante; y basta ver cómo funciona dicho sistema para convencerse de ello.

---

<sup>66</sup> Cfr. Moreno González, Rafael. *LAS MUERTES VIOLENTAS EN EL DISTRITO FEDERAL*. México. Criminalia, 1969, Año LV, Núm. 1-6.

<sup>67</sup> Cfr. Gibbens, T.C.N. . *TENDENCIAS ACTUALES DE LA CRIMINALIDAD*. Madrid, España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1990, p. 45.

Pese a las deficiencias señaladas, las estadísticas policiales son siempre preferibles a las judiciales. El hecho, ya mencionado, de que en casi todos los países se dé una brecha entre las cifras policiales y las judiciales, es admisible a condición de que el lapso temporal y numérico no sea excesivo. Lamentablemente, uno y otro lo son en la casi totalidad de los países en desarrollo, y la desproporción entre los homicidios conocidos por la policía y los llegados a los tribunales y sentenciados como tales, es impresionante y en más de una ocasión se ha podido comprobar los ingeniosos métodos de "desaparición" de casos que se usan en la policía y tribunales de justicia, lo que provoca que las cifras estadísticas sean con mucho inferiores a la posible realidad.

Por otro lado, la enorme proporción de los delitos contra la propiedad, cuyas cifras oscuras tienen índices mucho más altos, refleja una correlación evidente entre un gran número de delitos de robo y las situaciones de injusticia socioeconómica y política en que se encuentran grandes sectores de la población, especialmente en los países en desarrollo, tanto en áreas urbanas como rurales.

Pese a los porcentajes impresionantes, el análisis no sólo estadístico, sino de otros hechos conexos de la realidad criminal de los países Latinoamericanos, muestra sólo una pequeña parte de los robos cometidos. El aumento de la represión del robo, si ello fuera posible dado que la policía en general es insuficiente y ha de ocuparse de delitos más graves, iría en ciertos casos contra la actitud individual y colectiva que ha dado lugar, de hecho, a una descriminalización que parece es ignorada por determinadas clases sociales, y otros muchos empeñados aún en mantener una protección penal que sólo se justifica en parte.<sup>68</sup>

<sup>68</sup> Cfr. Gramática, Filippo. *PRINCIPIOS DE DEFENSA SOCIAL*. Madrid, España. Ed. Monte Corvo, S.A., 1974, p. 228.

En el robo encuentran su expresión los móviles más elevados y los más bajos, además de tener en cuenta este aspecto subjetivo, deberían tenerse aún más en consideración las condiciones socioeconómicas y políticas en que viven aún extensos sectores de la población en los países en desarrollo, particularmente en América Latina; por lo que se deduce que las impresionantes cifras de los robos son en gran parte, reflejo de una estructura y situación social que debe ser cambiada.

La deformación de la criminalidad convencional, al reducirla mayormente a los delitos contra las personas y la propiedad, da lugar a que la criminalidad sea exageradamente presentada, que se dejen más o menos deliberadamente de lado importantes áreas de la misma y que la Criminología se dedique a aspectos de la criminalidad que, si bien numéricamente importantes, no son en su totalidad los más graves sociopolíticamente. Frente o al lado de esa criminalidad contra las personas se da otra contra ellas cometida por políticos, funcionarios y empleados de todo orden, jueces, abogados, ejecutivos, industriales, dirigentes de organizaciones obreras y otros muchos que no pocas veces proclaman la necesidad de una mayor severidad penal, pero no ciertamente para ellos.

Las consideraciones hechas ponen de manifiesto que la formulación de la criminalidad convencional no corresponde como debiera a la realidad derivada del funcionamiento de la estructura socioeconómica y política existente en la mayoría de los países, sino a un convencionalismo de la clase dominante, ello provoca contradicciones entre dicha formulación y la actitud individual y colectiva respecto a un buen número de hechos delictivos, debido a que los sistemas penales, anclados en un sistema de clase, funcionan limitadamente y por lo común favoreciendo a las clases superiores.

### 3. La criminalidad no convencional

La criminalidad no convencional, es aquella que se da en toda sociedad debido a las diferentes actuaciones del poder político, económico e ideológico, y se caracteriza fundamentalmente por su organización e intervención en ella de un mayor número de sujetos, pero sobre todo, por producir una cantidad notable de víctimas, provocando un profundo desorden e inquietud en la sociedad.<sup>69</sup>

La criminalidad no convencional (macro-criminología), está formada en su mayoría por delitos cometidos bajo la cobertura de posiciones oficiales o semi-oficiales; contra la ley internacional y sus usos; como secuela de acciones patrióticas, políticas, ideológicas, revolucionarias e incluso fanáticas religiosas; fraudes económicos y financieros; corrupción criminal en altos niveles; tráfico ilícito y explotación de mano de obra emigrante; prácticas discriminatorias, genocidios, falsa representación de productos; contaminación y tráfico ilícito de personas y drogas. Muy pocos son nuevos; la gran mayoría son definidas como ofensas criminales por códigos penales nacionales y leyes especiales, pero la gran mayoría no son sancionadas.<sup>70</sup>

Las formas más frecuentes de criminalidad no convencional son el terrorismo, la guerra de guerrillas, la tortura (física y mental), el secuestro, la toma de rehenes, la persecución política y racial, el castigo cruel, inhumano y degradante, el arresto o detención arbitrarios; la negación de justicia; el fraude financiero, industrial y económico por las corporaciones, empresas y bancos; la coerción e intimidación por la policía política y

<sup>69</sup> Cfr. Taylor, Ian y Walton, Paul. *CRIMINOLOGIA CRITICA*. México. Ed. Siglo XXI, 1989, p. 43.

<sup>70</sup> Cfr. Muñoz Sánchez, Ma. Susana. *CRIMINALIDAD: FUENTES ESPECIFICAS*. México. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1990, p. 55.

organizaciones o servicios armados y los manejos y decisiones políticas que afectan el desarrollo nacional o las vidas y las propiedades de las personas, grupos y minorías.

Las modalidades y características que presentan son diversas, ya que algunas veces aparecen una junto a la otra, y otras aparecen en forma independiente. La separación entre ellas y las posibles subdivisiones no siempre son fáciles, y frecuentemente presentan aspectos contrarios a los procesos socioeconómicos y políticos a nivel nacional e internacional; por lo que, a continuación pasaremos a señalar algunas características aplicables a la criminalidad no convencional, como son:

*En primer lugar*, la marcada prevalencia de la actuación del poder en una gran variedad de manifestaciones que van, desde el poder del Estado o un partido, hasta el de un grupo ideológico que trata de extender o imponer su ideología en todo o parte. Coadyuvan intensamente el desfavorable desarrollo y situaciones injustas de desigualdad que afectan a grandes sectores de la población.

*En segundo lugar*, la criminalidad no convencional se halla ya definida como tal por los códigos o leyes penales.

*En tercer lugar*, existe una contradicción casi constante entre la frecuente violación criminal de derechos humanos, tanto individuales como colectivos, y las afirmaciones hechas por gobiernos militares o civiles, dirigentes de partidos, grupos y organizaciones que dicen actuar en defensa de tales derechos. La contradicción puede explicarse en algunos casos, pero raramente justificarse.

*En cuarto lugar*, se da con relativa frecuencia la relación agente-víctima, sobre la cual hacen tanto hincapié los criminólogos. Por lo general no existe previamente una relación o contacto entre agente y

víctima o víctimas. Aunque puede parecer extraño, la víctima de la conducta criminal ha sido muy esporádicamente estudiada; parece que frente a la gran preocupación por el criminal hay un olvido absoluto por la víctima.

*En quinto lugar*, el uso casi constante de la violencia en diversas formas, frecuentemente en forma despiadada o brutal que no puede explicarse conforme a procesos subjetivos conscientes o subconscientes, aunque en ocasiones pueden jugar un cierto papel. La imposición de la violencia viene de afuera, es decir, de una ideología, credo, programa o reivindicación, que trata de santificar, por cualquier medio sin darse cuenta de que raramente la violencia logra el resultado perseguido. Como veremos, es aquí donde la tortura, el tratamiento cruel, inhumano o degradante y el terrorismo ocupa lugar primordial.

*En sexto lugar*, el frecuente uso de la alevosía en la ejecución de la mayor parte de los delitos, particularmente en los cometidos sirviéndose de una posición oficial, semi-oficial, civil o militar, y como parte de un plan revolucionario, terrorista o guerrillero. El ataque súbito e inesperado, la colocación de una bomba en lugares frecuentados, la tortura y el abuso de autoridad en detenciones ilegales, son siempre expresiones de lo que se estima necesidad política o ideológica con evidente finalidad de intimidación y represión.

La exposición de una clasificación *ad exemplum* de la criminalidad no convencional demanda previamente, en forma breve; un estudio de cinco cuestiones que la afectan directamente: el terrorismo, el delincuente político, los crímenes de guerra, la criminalidad transnacional y la contaminación.

a) *El terrorismo.*- El término terrorismo puede utilizarse como comprensivo del de terror y así lo hacen algunos autores, pero conviene advertirlo, en tal supuesto, significa dominación o afán de dominación



mediante actos terroristas; en suma, comprende todos aquellos actos realizados con el fin de atentar contra la seguridad del Estado o de alterar el orden público, atemorizar a los habitantes de una población, o a clases o sectores determinados de la misma, o causar un mal sirviéndose de medios encaminados a la destrucción o causar un riesgo inminente, y las penalidades son determinadas según resultaren personas muertas o heridas.<sup>71</sup>

La enumeración de actos de terrorismo en leyes especiales o códigos penales refleja un enfoque estatal o gubernamental que corresponde solo en parte a la magnitud del terrorismo. Con variaciones, el enfoque es análogo en los demás códigos o leyes. El mismo deja de lado el terrorismo causado institucionalmente, o sea, por las policías o guardias generales o especiales, u otros organismos del Estado, que frecuentemente provoca el terrorismo descrito por tales textos.

En ocasiones, la lucha terrorista contra el poder constituido se considera como una especie de guerra en lo que todo es lícito, lo que constituye un evidente error. La deformación del concepto guerra abre las puertas a formas de terrorismo inhumano que recibe apoyo diverso y aún reconocimiento por diversos gobiernos, e incluso a nivel internacional.

La violencia, alevosía e impunidad son características típicas del terrorismo, pero las tres ofrecen variaciones según sea un terrorismo de arriba o de abajo. En el terrorismo oficial, institucional o no, la violencia requiere menos el uso de bombas, explosivos, artificios, secuestros y rehenes. El medio más empleado y efectivo es la actuación policial, de los servicios de inteligencia, del ejército y el servilismo del poder judicial,

---

<sup>71</sup> Cfr. Kirchheimer, Otto. *TERROR Y TERRORISMO*. Madrid, España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1991, p. 144.

bien para no interferir o para imponer una justicia política. Esta trata de justificar "purgas", a las que se da así una apariencia de legalidad que de vez en vez necesita el terrorismo institucionalizado.<sup>72</sup>

En cuanto a la impunidad, esta es la regla general en el terrorismo oficial y es consecuencia de la condición pública civil, militar o judicial asignada a los agentes que cometen, por acción u omisión, esta criminalidad. La impunidad es más aleatoria en el terrorismo de las organizaciones, asociaciones y grupos, si bien el terrorista del contrapoder se beneficia a menudo de gran impunidad mediante el apoyo, complicidad o refugio prestado por gobiernos que, lógicamente, no ayudarían a ese mismo terrorista si actuara en el país que lo cobija.

La protección de que goza el terrorismo en la comunidad internacional se explica, pero no se justifica, por las diversas corrientes que forman y deforman las relaciones sociopolíticas internacionales: capitalismo, marxismo, nacionalismo, expansionismo, proteccionismo, intereses financieros e industriales. El racismo y la opresión de nacionalidades es repudiado y condenado por las Naciones Unidas pero el juego de esas relaciones es diferente según el país o continente de que se trate.

Los resultados visibles del terrorismo son, no sólo la liquidación, tortura, tratamiento cruel, inhumano o degradante, privaciones injustificadas de libertad, confiscación o simplemente apoderamiento de bienes, difamación, y otra serie de actos criminales y patentes infracciones de los derechos humanos, todo ello definido como criminal por las legislaciones nacionales respectivas, sino también el incremento del refugiado político, por lo común imposibilitado de ejercer esos derechos.

<sup>72</sup> Cfr. Rameli, Pablo A. *CRIMENES CONTRA LA HUMANIDAD*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Depalma, 1990, p. 63.

Es así, como el refugiado político es la víctima de una diversidad de actos criminales que hasta ahora no ha sido objeto de gran estudio y cuya condición pone una vez más de manifiesto la insuficiente concepción de la Victimología, todavía mantenida en circulación por una Criminología añeja.<sup>73</sup>

Más sutilmente, la justicia política, es decir, el servirse del aparato judicial, ensancha el área del terrorismo institucionalizado. Su índole criminal es patente incluso en los países democráticos. Los delitos más obvios son la vulneración criminal de una serie de derechos humanos que comenzó ya en el período de detención y en la obtención forzada de una confesión. Además de encubrir procesos de motivación y racionalización política extremadamente complejos, la justicia política tiende a impresionar espectacular y favorablemente la opinión pública, a magnificar la imagen del dirigente, cuyo enorme poder de manipulación es disimulado, y a crear la impresión de una aplicación ordenada de la justicia para mayor beneficio de la sociedad. Hoy día, la justicia política se halla en descrédito, pero sigue practicándose ahí donde la hegemonía del partido único es mantenida.

*b) El delincuente político.-* En estrecha conexión con la criminalidad no convencional, particularmente del terrorismo, se halla el concepto e imagen del delincuente político, al que se pretende aún otorgar tratamiento privilegiado por el sistema penal. Criminológicamente su imagen ha sido inflada, presentándole a menudo como emblema de renovación, cambio y progreso.

---

<sup>73</sup> Cfr. Beristain, Antonio y Newman, Elías. *CRIMINOLOGIA Y DIGNIDAD HUMANA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Depalma, 1969, p. 26.

El delincuente político se caracteriza por llevar a cabo, mediante actos de destrucción, un afán de construcción conforme a un ideal que consiste en cambiar la forma de gobierno, asegurar en este la actuación del pueblo y de los partidos, y que tales transformaciones den lugar al bienestar de los compatriotas y al avance de la sociedad.<sup>74</sup>

Los ejemplos que se pueden presentar son innumerables, y su análisis muestra, que la criminalidad política no es siempre expresión de altas miras humanitarias, igualitarias, libertadoras y otras más que se le atribuyen. La expresión criminalidad política o delincuente político deja de lado el hecho constante históricamente comprobado que ninguna ideología es capaz jamás de llevar a cabo la estructura socioeconómica y política que proclama y el tipo de vida que promete como algo superior o deseable respecto al pasado y el presente.

c) *Los crímenes de guerra.*- La expresión crímenes de guerra se presta a confusión, pues ambos términos son usados con desmedida amplitud por consideraciones no siempre justificadas.

Por guerra se entiende la situación bélica entre dos o más países, o entre partes importantes de un mismo país o de grupo étnico, que tratan de dirimir sus diferencias o el logro de ciertos fines mediante el uso de fuerzas armadas militarmente organizadas.<sup>75</sup>

La guerra no autoriza a matar y destruir a mansalva, pues existe un modo justo de guerrear, y no todos los participantes o no participantes

---

<sup>74</sup> Cfr. Marco del Pont, K. Luis. *CRIMINOLOGIA LATINOAMERICANA*. México. Instituto Nacional de Ciencias Penales. 1968, p. 158.

<sup>75</sup> Cfr. Quintano Ripollés, Antonio. *TRATADO DE DERECHO PENAL INTERNACIONAL*. Madrid, España. Ed. Reus, 1966, p. 92.

han de estimarse como combatientes y, aún siéndolo, han de ser ejecutados.

Por crímenes de guerra se entiende los cometidos contra los heridos y enfermos de los ejércitos, náufragos y otros, personal de la marina y, análogamente, de las fuerzas aéreas, los prisioneros de guerra y la población civil.<sup>76</sup>

Otra cuestión es si los crímenes cometidos por un ejército de ocupación, deben estimarse como crímenes de guerra. La respuesta es afirmativa, pues la ocupación se lleva a cabo por un ejército regular y posee todas las características de una operación militar, incluso en la resistencia patriótica que encuentra.

Por lo anterior, y a manera de conclusión, podemos establecer que la criminalidad de guerra no puede explicarse, y menos aún prevenirse y sus criminales rehabilitarse, conforme a las teorías de la vieja y de la nueva Criminología.

*d) La criminalidad transnacional.*- Sería equivocado identificar esta criminalidad, como a menudo se hace, con la cometida exclusivamente por las empresas multinacionales. Aún jugando un papel importante, este es compartido con gobiernos, instituciones, organizaciones, partidos y grupos a través de sus dirigentes y agentes. El término no es nuevo, y aplicado a la criminalidad significa aquella que se comete al otro lado, es decir, fuera de las fronteras nacionales.<sup>77</sup>

<sup>76</sup> Cfr. Knott, E. y Nieves Judith. *CRIMENES DE GUERRA*. Madrid, España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1990, p. 84.

<sup>77</sup> Cfr. Marco del Pont, K. Luis. Ob. Cit. p. 189.

Estrictamente hablando, podría decirse que sólo hay dos clases de criminalidad: la nacional y la transnacional, pues la que se estima como internacional es consecuencia de un tratado o convenio, o de principios que tienen que ser aceptados y llevados a cabo en la legislación nacional. Podría mantenerse que sólo existe una criminalidad: la nacional. Contra tal razonamiento cabría alegar con éxito que existen formas de criminalidad que afectan al mismo tiempo a más de un país, y que esa expansión se explica mejor mediante un "trans" que con un "inter", pues mientras este significa una relación directa, a menudo contractual, entre dos o más partes, en nuestro caso al nivel de Estados, no así "trans", que implica que algo acontece o se comete en otro lugar que el propiamente nacional.

La criminalidad transnacional es consecuencia de un afán de expansión política o económica, o ambas combinadas. Una y otra son expresión del poder y tienden a extenderse, y a tal efecto se recurre a la comisión de una diversidad de actos legítimos, ilegales e inmorales.

La hegemonía o influencias en el mercado político-económico no es nunca permanente para gobiernos o empresas. Las razones son fundamentalmente dos: una, que en ese mercado se da constantemente un proceso de transformación, y otra, que, a fuerza de expanderse, todo poder acaba por agotarse y aún, en ocasiones, desaparecer.

A medida que se debilita, la criminalidad inherente a ciertas actuaciones del mismo suele disminuir. Se da así una renovación tanto del poder intervencionista como de la criminalidad consiguiente. En esa renovación, la ciencia y la técnica juegan en ocasiones papeles decisivos. Consecuentemente, la criminalidad transnacional ha existido siempre y hoy se extiende, pues aunque geográficamente el mundo es el mismo, no así el de los actores políticos y económicos, cuyo número ha aumentado al crecer el de los países y el de empresas multinacionales.

e) *La contaminación.*- Puede ser definida como... "la acción intencional o imprudente de inficionar, corromper o viciar una parte del mundo circundante poniendo en peligro la vida o salud de las personas, o el disfrute normal de lo que pública o privadamente debe ser disfrutado."<sup>78</sup>

La raíz de la contaminación no se halla en el crecimiento desmesurado e incontrolado de la industria o del uso de la ciencia o de la tecnología, o de los tres combinados, sino más hondamente en el fracaso de los sistemas sociopolíticos de nuestro tiempo para organizar un tipo de vida y sociedad en la que los índices de producción-consumo dejen de ser utilizados para apreciar el grado de crecimiento-desarrollo de un país. No se alcanzará, pues, una solución razonable mientras el índice nacional bruto de producción sea tan reverenciado como lo es.<sup>79</sup>

La contaminación puede darse en el agua, mar y tierra; en las ciudades o en el campo; en las fábricas o cualquier otro lugar de trabajo; en la alimentación, en una multiplicidad creciente de actividades industriales, físicas, químicas y otras, que dan lugar, sin el debido control, al uso desmesurado de deterorios, insecticidas, desinfectantes, plásticos y radiactividad. En buen número de casos, el desecho de vasijas, envases y bolsas, da lugar a su vez a formas secundarias de contaminación.<sup>80</sup>

---

<sup>78</sup> Dunne, Desmond. *LA CONTAMINACION*. Barcelona, España. Ed. Bruquera, S.A., 1987, p. 8.

<sup>79</sup> Cfr. Rothman, Harry. *LOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAL*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Kier, 1991, p. 50.

<sup>80</sup> Cfr. Ewald, W. R. y Closets, de Francois. *EL PELIGRO DE PROGRESO*. Madrid, España. Ed. Sedmay, 1985, p. 37.

Resumidamente puede decirse que el crimen de contaminación, aunque las más de las veces cometido culposamente mediante imprudencia grave, se transforma en intencional cuando se han hecho advertencias, protestas, o se han mostrado en forma razonablemente convincente los daños causados en la vida e integridad corporal; por lo general, las leyes contienen prohibiciones y aun sanciones penales por la contravención de las medidas que imponen reglas de seguridad y protección, pero por lo común las autoridades son más que lentas en tomar las decisiones que pueden poner término a las actividades nocivas; los efectos de la contaminación criminal son asimilables a los causados por homicidios o lesiones por imprudencia grave y, por lo tanto, se hallan perfectamente encuadrados en las definiciones respectivas dadas por los códigos penales; esta forma de criminalidad se da tanto en países capitalistas como socialistas y apenas ha sido tomada en cuenta por la Criminología contemporánea; y en la mayoría de los casos no se da relación previa alguna entre el agente y las víctimas.<sup>81</sup>

Podrá argumentarse que el estudio de la criminalidad no convencional plantea dificultades políticas que deberían evitarse por el bien de la ciencia. Como refutación debe decirse que, contrariamente a la opinión común, la ciencia ya no puede ser neutral. Las dificultades no han impedido que algunos criminólogos planteen una nueva Criminología; por lo que las puertas están abiertas a la discusión de la criminalidad como un problema sociopolítico en el cual están interrelacionadas la criminalidad convencional y no convencional; y les toca a los gobiernos contemporáneos aceptar este reto.

---

<sup>81</sup> Cfr. Maddox, John. *EL CRIMEN ECOLOGICO*. Barcelona, España. Ed. Edhasa, 1966, p. 19.



## **CAPITULO TERCERO**

### **LA POLITICA CRIMINOLOGICA**

#### **1. Concepto**

**Durante mucho tiempo, la lucha contra la criminalidad fue reducida a las modalidades de intimidación y disuasión por la amenaza de las penas, o a una prevención mecánica, que consiste en poner obstáculos en el camino del crimen. Los legisladores adoptan así, la posición de que el enjuiciamiento criminal se justifica en la medida en que perturbe el orden social, y que su propósito es asegurar el orden, la paz y la seguridad del Estado y de sus habitantes, en interés del bien público.**

**Pero la política criminológica es más extensa y exigente que una simple justicia penal. Es una estrategia global, una protección general del hombre en la colectividad. En esta perspectiva de justicia social, el derecho penal no es más que uno de los aspectos dentro de un conjunto mucho más vasto. Se trata de hacer frente a una patología global que afecta a nuestras sociedades. Se trata de acciones interdisciplinarias, de nociones y de criterios dinámicos y no nada más de un derecho estático, y de una Criminología que nada más se limita a aceptar lo que viejas leyes dicen ser un delito; se trata de política en el sentido más noble y más exigente del término.**

Así, la política criminológica es tradicionalmente "la aplicación de todos aquellos conocimientos proporcionados por la investigación científica del crimen, del criminal y de la criminalidad, así como de la reacción social hacia ellos, en el intento de evitarlos en forma preventiva, y cuando ésto no sea posible, reprimiéndolos."<sup>82</sup>

Esta forma de concebir la política criminológica, supera en mucho la idea que se tenía en la primera mitad de este siglo, en que se reducía a un simple legislar adecuado. Actualmente la política criminológica busca con gran ambición, enfrentarse a la crisis de la justicia, replanteando estrategias de desarrollo social, mediante la elaboración sistemática de un plan de desarrollo integral, basado en informes sociales previos, proporcionando las rutas sociales adecuadas a los requerimientos de desarrollo nacional, buscando dirigir todo hacia una sola resultante: la Justicia Social.<sup>83</sup>

Si se quiere verdaderamente realizar las reformas sociales que son indispensables para una política racional de lucha contra la criminalidad, es necesario hacerlo dentro de las estructuras económicas y políticas de las que depende la justicia social. Profundizar en la política de prevención y contención de la delincuencia, impone enfrentarse a la organización política, reflejo indudable de una organización económica.<sup>84</sup>

---

<sup>82</sup> Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. cit. p. 110.

<sup>83</sup> Cfr. Lima de Rodríguez, María de la Luz. *LA POLÍTICA CRIMINAL*. México. U.N.A.M. 1977, p. 82 y ss.

<sup>84</sup> Cfr. Langle, Emilio. *LA TEORÍA DE LA POLÍTICA CRIMINAL*. Madrid, España. Ed. Reus, 1987, p. 31.

## 2. Presupuestos científicos de toda política criminológica

Las comunidades organizadas han reaccionado siempre frente al hecho criminal exteriorizando su desaprobación, que varía según las circunstancias de tiempo y lugar. Esta reacción de la comunidad frente al delito como fenómeno social configura, en amplio sentido, la llamada lucha contra la delincuencia, que comprende, modernamente dos grandes tipos de medidas: a) medidas preventivas; b) medidas represivo-preventivas (prevención por medio de la represión).

La amplitud del campo que abarca y la creciente complejidad de los problemas que plantea no pueden encasillarse en la ecuación vigilancia-seguridad-castigo, ni puede resolverse con criterios y procedimientos empíricos, sino que reclaman una política criminológica de base científica. Además, resulta necesario mantener actualizados sus presupuestos científicos, no como fruto de una elaboración teórica sino como producto de una confrontación permanente de los principios de las ciencias criminológicas con los resultados obtenidos en su aplicación.<sup>85</sup>

Los estudios criminológicos no deben perder de vista el concepto jurídico-social del delito y los fines perseguidos por la función penal; pero también es cierto que sin el aporte de la Criminología no puede cumplirse cabalmente esta función penal a cargo del Estado, en ninguno de sus tres momentos; el legislativo, el judicial y el administrativo. Más aún, entendemos que debe incorporarse en forma orgánica a la estructura del sistema punitivo actual, puesto que sólo así podrá obtenerse la renovación de métodos y actitudes que reclama la consciencia social frente al problema de la delincuencia de nuestro tiempo.

<sup>85</sup> Cfr. Blarduni, Oscar. *PROGRESO TECNICO Y DELINCUENCIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Ateneo, 1960, p. 19.

Esta renovación debe alcanzar a los distintos estadios del sistema. No se trata sólo de adecuar el procedimiento a través del cual es reconocida la pretensión punitiva del Estado en la etapa jurisdiccional; ni basta la individualización de la pena en la fase ejecutiva; sino que es preciso asegurar a la formulación de la ley penal su necesaria conexión con la realidad. La catalogación de los delitos y sanciones reclama un esclarecimiento previo que sólo puede proporcionarlo la Criminología.<sup>86</sup>

Por otra parte, toda política de prevención debe tomar en cuenta que la criminalidad es una de las expresiones o manifestaciones de la sociedad en forma total, y no de un grupo social determinado; que no constituye un sector sociológicamente caracterizado o un submundo delimitado y definido. Sus características reflejan las modalidades del medio y responden a determinados condicionamientos de orden temporal y espacial ajenos a toda coyuntura histórica.

Es sabido que toda sociedad se articula en un sistema de estratos sociales, en cuya formación interviene la situación económica, las relaciones con el poder política y la jerarquía ocupacional. La sociedad moderna responde al tipo de estratificación social que los sociólogos han denominado dinámica, frente a la estratificación social estática propia de otras culturas.<sup>87</sup>

La movilidad vertical se basa en un régimen eminentemente competitivo que exige un esfuerzo permanente, no sólo para ascender en la escala sino también para no verse desplazado del lugar que se ocupa. Esta puja incesante agota el sistema nervioso y esta tensión de la vida

<sup>86</sup> Cfr. López Rey y Arrojo, Manuel. *TEORIA Y PRACTICA EN LAS DISCIPLINAS PENALES*. México. Criminalia, 1984, Año L, Núm. 1, p. 64.

<sup>87</sup> Cfr. Lundberg, J. *TECNICA DE LA INVESTIGACION SOCIAL*. Mexico. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 42.

moderna es causa del aumento de las neurosis y en general, de las llamadas "reacciones y desarrollos psicógenos" de gran significación criminógena.

Por otra parte, esta lucha sin cuartel se realiza en un medio social que es el resultado de los cambios estructurales traídos por la nueva tecnología industrial y las grandes concentraciones urbanas. Se han dislocado los antiguos núcleos educativos como la familia y ha desaparecido el control social que cumplía la pequeña comunidad. Los nuevos sistemas de organización alejan a los cónyuges del hogar por la distancia de los lugares de trabajo y por la incorporación de la mujer al proceso laboral en paridad de situación con el hombre. Como resultado de la escasa convivencia familiar los hijos escapan al control, apoyo y protección que debe brindar la familia para el armónico desarrollo psíquico y moral de los jóvenes. Para los adultos, el ritmo de la vida moderna destruye las posibilidades de que las fuerzas espirituales puedan ser utilizadas como compensatorias del esfuerzo cotidiano.<sup>88</sup>

Este panorama de la sociedad actual ofrece a la Criminología nuevos aspectos de su problemática y la necesidad de afinar sus técnicas de investigación.

### 3. Enfoque interdisciplinario

El conocimiento criminológico resulta indispensable para coordinar y unificar las tareas de colaboradores cuya formación profesional específica es diversa, como son los psicólogos, psicotécnicos, penitenciaristas, asistentes sociales, educadores, etc. que, en los últimos tiempos, se han incorporado a esta labor junto a los auxiliares

<sup>88</sup> Cfr. De Quirós, Constancio Bernaldo. *LAS NUEVAS TEORIAS DE LA CRIMINALIDAD*. La Habana, Cuba. Ed. Jesús Montero, 1970, p. 46.

tradicionales de los servicios penales que eran el médico legista y el psiquiatra.

A su vez la eficacia de los métodos de contralor y de los sistemas terapéuticos depende de este esclarecimiento básico que puede proporcionar una idea precisa de la necesaria interdependencia de los distintos aspectos de un conocimiento interdisciplinario.

Esta exigencia, también extensiva a todos los órganos e instituciones que participan en forma activa en la lucha contra la delincuencia debe alcanzar, en alguna medida, a los medios de difusión: diarios, radiotelefonía, televisión, etc. Comprendemos que no puede pretenderse que éstos tengan un acceso científico al delito y no meramente emocional o humanitario; pero si puede exigirse una mayor responsabilidad y un propósito de auténtica colaboración es una labor de prevención general que prive sobre interés periodístico por legítimo que fuere.<sup>89</sup>

La opinión pública, que es factor importante para toda labor de prevención, recibe con frecuencia una descripción deformada de los hechos y una imagen del delincuente realizada con burda simplificación; y, aún en el caso en que la difusión está noblemente inspirada, ofrece por ignorancia una visión donde el derecho triunfa automáticamente como una consecuencia axiomática de que "el delito no da beneficios". La Criminología demuestra que esa descripción pastoral no se ajusta a la realidad, y que si el derecho puede salir triunfante es sólo mediante un esfuerzo inteligente e incesante de investigación, interpretación y conocimiento aplicado.<sup>90</sup>

<sup>89</sup> Cfr. Middendorf, Wolf. *SOCIOLOGIA DEL DELITO*. Madrid, España. Revista de Occidente, 1971, p. 24.

<sup>90</sup> Cfr. Hentig, Hans Von. *CRIMINOLOGIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Atalaya, 1978, p. 45.

#### 4. Política criminológica y Derecho

En el momento actual, todas las sociedades se transforman con gran velocidad, produciendo factores criminógenos y nuevas formas de criminalidad, por lo que, es necesario señalar los males que a ella afectan, ya que el crimen solamente podrá ser analizado estudiando la estructura que lo ha producido, es decir el fenómeno de la criminalidad no podrá explicarse si no es dentro de un contexto social que se da en un tiempo y en un espacio específicos.

En la mayor parte de los países, se observan ciertas distorsiones entre las normas jurídicas y las necesidades o aspiraciones de la colectividad regida por ese mismo derecho. Los mecanismos jurídico-judiciales de regulación están con frecuencia anticuados o no resultando auténticos. La mayor parte de los sistemas dudan en admitir que su derecho es relativo y que las normas y mecanismos de éste no son válidos más que para un momento determinado de la historia. Un progreso en las ciencias del comportamiento puede poner en tela de juicio la justificación de las tradiciones.<sup>91</sup>

El jurista no debe estar al servicio del poder, sino al servicio de la colectividad y de cada uno de sus miembros. La política criminológica no es exclusivamente la tarea del jurista, es en verdad la tarea tanto de los representantes del pueblo o de las autoridades democráticas, como de los especialistas de las varias ciencias del hombre y de la sociedad, del comportamiento humano y de las relaciones sociales; entendiendo así, por política criminológica "el aprovechamiento práctico por parte del legislador, de los conocimientos adquiridos por las ciencias penales, a fin

<sup>91</sup> Cfr. Sainz Cantero, José. *LA CIENCIA DEL DERECHO PENAL Y SU EVOLUCION*. Barcelona, España. Ed. Bosch, 1975, p. 14.

de dictar las disposiciones pertinentes para el logro de la conservación básica del orden social".<sup>92</sup>

Por otra parte, la mayoría de los países sufren una verdadera inflación penal. Ante los problemas de una vida cada día más complicada, se establece una protección penal sin tratar de averiguar si pueden hallarse otras soluciones igualmente eficaces en vías extrapenales y extrajudiciales.

Por el contrario, los sistemas penales presentan ciertas lagunas al no prever sanción alguna o, en todo caso, sanciones suficientes para hacer frente a hechos nuevos y más graves que causan perjuicios reales a la colectividad. Estos nuevos hechos son consecuencia de los progresos técnicos o de los procedimientos que sobrepasan lo que se puede considerar como admisible en la actividad industrial, comercial y financiera, lo que parece justificar a corto y mediano plazo, la supresión de ciertas infracciones o la tipificación de nuevas figuras, para adaptar el sistema a las necesidades y aspiraciones de las sociedades contemporáneas.<sup>93</sup>

El atasco de los circuitos judiciales y el atestamiento de los establecimientos penitenciarios demuestran con mucha frecuencia que es excesivo el número de personas a las que se procesa con arreglo al procedimiento clásico y el de condenadas a penas de privación de libertad. Se ha comprobado igualmente que los procedimientos penales duran demasiado tiempo y son excesivamente caros. A este respecto, se han destacado en particular el abuso de la prisión preventiva y el excesivo

<sup>92</sup> Castellanos Tena, Fernando. Ob. cit. p. 29.

<sup>93</sup> Cfr. López Rey y Arrojo, Manuel. *EL DERECHO PENAL COMO PROFESION Y COMO FUNCION SOCIAL*. México. Revista Jurídica Veracruzana, 1975, Tomo XVI, Núm. 2, p. 67.



recurso a las penas de corta duración, por lo que se necesita realizar ciertas modificaciones a los procedimientos judiciales.<sup>94</sup>

Las reformas deben tender fundamentalmente a reducir el número de asuntos objeto de un proceso penal completo, para confiar la solución de los mismos a organismos o servicios en cuyo funcionamiento participe de un modo más frecuente y oportuno la comunidad, o en los que la iniciativa parta de la propia. Se tratará más concretamente de crear o ampliar unos conductos de derivación que permitan reemplazar el proceso penal por acciones sociales más concretas y directas, de una duración menos prolongada, de un costo menos elevado y que no provoquen ningún estigma. Pero, en este caso, al igual que en el proceso penal tradicional, habrá que respetar los derechos humanos y los de la defensa.

En fin, cualquiera que sea la voluntad de los jueces, las penas que imponen dan lugar a una estigmatización. Esta desvalorización de los condenados es una causa de repudiación de las obligaciones sociales y, por tanto de reincidencia. Además, se reconoce generalmente que los mecanismos judiciales y penitenciarios pueden a veces ejercer efectos criminogénicos, pueden en ciertos casos fomentar carreras criminales.

La policía, los tribunales y el mundo penitenciario deben dejar de existir separadamente y dejar de tener, a veces, actitudes incoherentes. El conjunto de los sistemas de control social deben estar unificados por una misma aspiración: la aplicación de una justicia penal eficiente, efectiva y humana.

---

<sup>94</sup> Cfr. García Ramírez, Sergio. *DERECHO PROCESAL PENAL*. México. Ed. Porrúa, S.A., 1974, p. 75.

## 5. Política criminológica y justicia penal

Al contrario de otras ramas del derecho, el derecho penal ha impuesto históricamente de forma deliberada una sanción legal al causante de una perturbación social. Así pues, la justicia penal debía analizarse en el contexto de una reacción agresiva de defensa, ejercida por la colectividad contra aquellos de sus miembros que han perturbado su orden. La justicia no podría ser más una agresión colectiva considerada como una respuesta natural a una agresión individual.<sup>95</sup>

La justicia criminal es un subsistema de control social ejercido sobre las acciones u omisiones que se consideran perjudiciales para la colectividad. Constituye una forma extrema, la más radical; sin embargo, no independiente del conjunto de controles sociales. Por ser un engranaje social, la justicia penal debe fijarse una finalidad social. Así pues, las relaciones y criterios del derecho penal deben ser más operacionales, más pragmáticos y no deben basarse en conceptos abstractos.

En la mayoría de los países, el derecho penal es un subsistema excesivamente estático del control social. Como todo sistema jurídico se funda en normas cuya estabilidad asegura ciertamente la seguridad de los justiciables, pero que no implica una discordancia entre los bienes jurídicos protegidos y las necesidades e intereses actuales de una vida social que durante los últimos decenios ha sido particularmente móvil.

La imagen de la justicia penal está en gran parte consagrada y ritualizada por textos más comprensibles para los agentes que lo aplican que para los ciudadanos a los que se destinan. Los atributos de la justicia, los uniformes de sus agentes, sus discursos y su lenguaje son características

<sup>95</sup> Cfr. Sainz Cantero, José. *DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA*. Madrid, España. Ed. Reus, 1979, p. 8.

de los iniciados en profesiones en que la elección de la carrera, la formación y la jerarquía se caracterizan por una cierta rigidez. Ella da lugar a una falta de autenticidad en las relaciones entre los protagonistas del proceso penal: entre la víctima y el autor, entre éste y la policía, el procurador, los jueces y los funcionarios penitenciarios, así como entre la justicia penal y la opinión pública.<sup>96</sup>

Nuestros sistemas de justicia penal son discriminatorios, en el sentido de que se ejercen sobre ciertos tipos tradicionales de delitos, que consisten en determinados atentados contra las personas, los bienes y las costumbres. Nuestra justicia es inoperante con respecto a hechos socialmente perjudiciales que se han estructurado históricamente en la organización política y económica.

Aparte de las "cifras negras" de los delincuentes que evitan toda detección policial, existen "cifras doradas" de criminales que detentan el poder político y que lo ejercen impunemente, perjudicando a los ciudadanos y a la colectividad en beneficio de su oligarquía, o que disponen de un poder económico que se desarrolla en perjuicio del conjunto de la sociedad.

Se llega a temer que el sistema de justicia penal pueda llegar a ser a veces incomprensible. Es cada vez más frecuente que el justiciable y la opinión pública no comprendan los trámites y las decisiones. En ocasiones el ciudadano vacila antes de recurrir a la justicia aún cuando haya sido víctima de un hecho antisocial.

---

<sup>96</sup> Cfr. Altamira, Pedro. *POLICIA Y DERECHO DE POLICIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Abeledo-Perrot, 1973, p. 12.

Para desempeñar mejor sus tareas, la justicia penal ha recurrido a la investigación criminológica. Desgraciadamente, ésta se ha centrado a menudo en torno a la clínica individual del autor, al diagnóstico y el pronóstico. Lo ha hecho basándose en muestras que no eran representativas por no incluir a los delincuentes filtrados por la policía o por el ministerio público, ni a las cifras negras, ni a las cifras doradas. Además, un cierto uso de la Criminología clínica lleva a individualizaciones ilusorias porque sus exigencias no se pueden conciliar bien, sea con las normas del derecho o con la igualdad que exige la consciencia colectiva en la que necesariamente se tendrá que imponer una Criminología de la reacción social para que la justicia penal resulte eficaz.<sup>97</sup>

## 6. La planificación de la política criminológica

En México, así como en la mayoría de los países de Latinoamérica, no hay un plan bien definido de prevención; la actividad en lo general es puramente represiva, ya que se espera a que el individuo cometa un delito para castigarlo, es decir, que se ataca el hecho delictuoso, no las causas que lo producen, o los factores que lo favorecen, aunque es de justicia reconocer los adelantos en lo referente a preparación de personal y construcción de modernas instalaciones, principio indispensable para cualquier intento en materia de prevención.<sup>98</sup>

Antes de pretender planificar la solución del problema de la criminalidad, debe hacerse un profundo estudio de la situación socio-económica y política del país.

---

<sup>97</sup> Cfr. Aniyar de Castro, Lola. *CRIMINOLOGIA DE LA REACCION SOCIAL*. Maracaibo, Venezuela. Universidad de Zulia, 1977, p. 55.

<sup>98</sup> Cfr. García Ramírez, Sergio. *LA REFORMA PENAL*. México. Ed. Botas, 1971, p. 4.

Planificar debe entenderse como una operación política y técnica mucho más compleja, que persigue una finalidad de transformación dirigida de un lado a las condiciones generales de las que forma parte la justicia, entendida ésta como necesidad sociopolítica, y de otro lado, a las instituciones, servicios y medios directamente relacionados con esas condiciones de vida. La complejidad viene dada porque tiende a resolver situaciones críticas de alcance general, por lo cual, se recomienda "mesura", para que no pretenda alcanzar la integridad del desarrollo por ser éste demasiado extenso y dinámico. En consecuencia, puede definirse como planificación de una política criminológica, "la sistematización sociopolítica y técnica de prioridades, actividades y medios dirigidos a la implantación de una política criminológica de indole social".<sup>99</sup>

El planificador trabaja bajo una organización política que toma decisiones para toda una comunidad; trabaja para un sistema social, y el que se le utilice racionalmente depende de ellos; su carácter instrumental es de un valor relativo y sus técnicas y métodos no pueden ser aplicados en forma indiscriminada. Todo depende de las realidades que vivan los países en diferentes épocas, ya que las sociedades no son estáticas, sino que están cambiando profundamente en su estructura y en su dinámica y estos procesos no llegan a producir resultados satisfactorios sino después de un ajuste prolongado y doloroso.

Ante esta situación, todos hemos entendido la necesidad de acudir a la planificación. Hay que planificar la política criminológica en correlación con el desarrollo nacional, en tanto la planificación del desarrollo nacional se realiza económicamente orientada, bien por cierta resistencia de los profesionales al efecto, a la inclusión de la defensa social en ella, por no comprenderla, o por creer que al procurar y organizar el

---

<sup>99</sup> Cordero de Gordo, María Elena. *PLANIFICACION DE LA POLITICA CRIMINAL*. México. INACIPE, 1976, p. 86.

mejoramiento de las condiciones económicas se reducirá automáticamente la criminalidad, o porque existiendo verdaderos profesionales, expertos, interesados en el estudio de esa problemática, les falta la preparación técnica planificadora.

Pero, hay que ir a ella con un mínimo razonable de datos exactos, estadísticas criminales, sin que la carencia de éstas produzca inmovilización, con una clara convicción de fines determinados por las exigencias sociopolíticas del país y que a veces son independientes del análisis de los casos; con cierta disponibilidad de medios que aún siendo escasos puedan asimilarse a una planificación gradual basada en un establecimiento de prioridades de los problemas o situaciones críticas, y con una preparación adecuada de las personas que habrán de participar en ello, haciendo énfasis en la importancia de este último aspecto. Hay que definir aunque de manera muy genérica conceptos para evitar confusiones que puedan conllevar a un fracaso.

La planificación como tal, responde a un sentimiento humano de organización que se va ampliando a medida que el hombre avanza en su progreso de toma de consciencia y se va desarrollando, siempre determinado por una relación económica; y es a mediados de éste siglo que la planificación se entiende definitivamente como una de las actividades más importantes de la política nacional e internacional a los efectos del desarrollo, transformándose un tanto al permitir la entrada a la educación, salud, vivienda; y es, cuando se dice que la justicia criminal debía ser concebida como parte de la planificación y el desarrollo nacional.<sup>100</sup>

---

<sup>100</sup> Cfr. Quinney, Richard. *CONTROL DEL CRIMEN EN LA SOCIEDAD CAPITALISTA*. México. Ed. Siglo XXI, 1977, p. 23.

Ya hemos establecido que la planificación de la política criminológica, implica una actividad gubernamental y legislativa en la cual el poder político juega un papel decisivo que debe aceptarse a condición de que actúe en concordancia con los derechos humanos individuales y colectivos considerados, y ponga término a la injusticia de la mayor parte de los sistemas penales de nuestro tiempo, ya que es difícil aún en sistemas democráticos en los cuales encontramos contradicción entre su régimen y la continuación de sistemas penales enraizados en el pasado.

El enfoque sociopolítico de la criminalidad y de los sistemas penales, llevará al planificador a examinar las contradicciones, oposiciones y desigualdades que aparecen en la criminalidad y ver qué clase de sistema penal se requiere. Así, la criminalidad ya no estará constituida por los delitos individuales cometidos, conocidos o no conocidos, sino además por factores condicionantes de la misma: poder, desarrollo, desigualdad, sistema penal y procesal penal, incapaces de ocuparse siquiera debidamente de la criminalidad convencional.<sup>101</sup>

Consecuentemente, el planificador habrá de preguntarse si el catálogo de delitos de sus códigos, corresponde a una concepción sociopolítica de la criminalidad. El planificador tiene que acometer el sistema penal, ver cómo se encuentra enfocado en él la culpabilidad y responsabilidad, si se amoldan a lo anteriormente expresado, y si no, ver cómo deben ser formulados, y se concluirá que se necesitan códigos diferentes tanto en su parte general, especial o procedimental, cuya finalidad sea la Justicia Social; el sistema penal debe participar en forma efectiva en el desarrollo individual, colectivo y nacional, a fin de estructurar una sociedad más equitativa, igualitaria y contribuir a la

---

<sup>101</sup> Cfr. Person, Geoff. *LA SOCIOLOGIA DEL DESAJUSTE Y LA POLITICA DE SOCIALIZACION*. México. Ed. Siglo XXI, 1975, p. 27.

transformación del país y no sólo ser guardián de la estructura socioeconómica y política del mismo.<sup>102</sup>

Unas buenas estadísticas y un buen articulado de la prevención aseguran una estupenda correlación entre política criminológica y desarrollo nacional. Las primeras deben ser razonablemente preparadas no sólo en el aspecto técnico sino que reflejen en lo posible la realidad a la cual están referidas, no son perfectas pero sí necesarias y deben relacionarse con otras estrechamente ligadas al fenómeno de la criminalidad pero que son indicadores del desarrollo social y deben someterse al proceso de la computación.

Para estas prioridades el plan mismo expone las estrategias a seguir: en México la prevención atenderá preferentemente a los grupos etéreos que se encuentran en la etapa de la adolescencia y juventud que representan el mayor porcentaje de la población, dirigiéndose al logro de una formación integral de ella a través de la utilización productiva del tiempo libre, procurando su participación en grupos que permiten la canalización de sus energías e inquietudes, para obtener un crecimiento individual y social, como para lograr también una capacitación adecuada que les permita ser elementos productivos dentro del proceso de desarrollo nacional; la explicación de todo ello representa la mejor innovación, el mejor logro dentro de nuestra planificación y nuestra máxima esperanza en el sueño de sus resultados; esperamos despertarnos con un retroceso en los índices de criminalidad; esperamos invertir en prevenir para no tener que construir más cárceles; y la aplicación de todo ello lo dejamos en manos de quienes dirigen, programan y ejecutan la política criminológica en nuestro país.

---

<sup>102</sup> Cfr. Roxin, Claus. *POLITICA CRIMINAL Y SISTEMA DEL DERECHO PENAL*. Barcelona, España. Ed. Rosch, 1978, p. 74.



Es importante señalar que no es posible hacer ciencia, ni ser objetivo, ni realizar planes o programas de política criminológica sin una adecuada evaluación, por lo que la instrumentación en este sentido debe ser lo más amplia y precisa posible.

Sobre la evaluación, podemos agregar que el sistema como tal, debe estar sometido a una evaluación frecuente, por la índole evaluativa de la función penal, por las transformaciones de la criminalidad, por las necesidades de ajustar dicha evaluación entre sí y con respecto a la planificación de la política que requiere ajuste constante respecto al presente y futuro inmediato.<sup>103</sup>

Por lo anterior, podemos concluir que la falta de evaluación es lo que ha hecho fracasar los mejores planes de política criminológica, y es común que el Estado y los técnicos se imaginen que están previniendo cuando en realidad sólo se está perdiendo tiempo y dinero.<sup>104</sup>

---

<sup>103</sup> Cf. Cordero De Gordo, María Elena. Ob. cit. p. 97.

<sup>104</sup> Cf. Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. cit. p. 139.

## CAPITULO CUARTO

### LA PREVENCION DE LA CRIMINALIDAD

#### 1. Concepto de prevención

El antiguo y sabio aforismo según el cual "es mejor prevenir que curar", desarrollado por los higienistas, indiscutido e indiscutible en medicina hasta el punto de configurar una muy importante rama de esa disciplina científica, la medicina preventiva, también debe aplicarse en el campo de la Criminología.

En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla; y así, la prevención nos dice el profesor Ceccaldi, es la "política de conjunto que tiende a suprimir o al menos reducir los factores de delincuencia o inadaptación social".<sup>105</sup>

La prevención de la criminalidad se basa esencialmente sobre el conocimiento de la causa y de la dinámica de las varias actividades criminales, sean individuales o colectivas, y tienen dos fines principales:

---

<sup>105</sup> Ceccaldi, P. *PREVENCION*. Ginebra. Revista Internacional de Política Criminal. ONU, 1963, p. 21.

alejar o al menos limitar todas las condiciones biopsicológicas y sociales que, directa o indirectamente, favorecen el desarrollo de los varios fenómenos criminales; y el eliminar de la vida social, a todo individuo que sea peligroso, ya sea desde el punto de vista social o criminal. De esto se desprende que la prevención de la criminalidad se desarrolla ante todo a través de todos aquellos medios y de todas aquellas actividades, que tienen al mejoramiento físico, psíquico y moral de la personalidad humana, así como también al mejoramiento cultural, económico, político y sobre todo higiénico del ambiente social.<sup>106</sup>

En efecto, el Estado como supremo director de la colectividad y responsable de su desarrollo, armonía y bienestar tiene la misión ineludible de velar por la tutela de los derechos fundamentales que garanticen el equilibrio social. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en sus vidas y bienes, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.<sup>107</sup>

Conviene no obstante, destacar que ninguna política de prevención será eficaz sin la decidida colaboración ciudadana; no pecaríamos de exageración si afirmásemos que las sociedades tienen los criminales que se merecen; con ello queremos establecer que el auge del delito se debe en gran medida a la actitud pasiva, negligente, cuando no francamente encubridora de los ciudadanos frente a quien ejecuta un acto criminal; continuamente las autoridades se quejan, y con razón, de la falta de colaboración de la ciudadanía no solo para las campañas de prevención de catástrofes (incendios, inundaciones, terremotos), sino en relación con

<sup>106</sup> Cfr. Canivell, Joaquín M. *PREVENCION Y PREVISION DEL DELITO*. España. Universidad de Valencia, 1974, p. 97.

<sup>107</sup> Cfr. Barreto Rangel, Gustavo. *POLITICA DE PREVENCION SOCIAL*. México, Ponencia al VI Congreso Nacional Penitenciario, 1976, p. 45.

la lucha contra el crimen.

Una de las razones de esta anómala situación es la de que el ciudadano no cree en sus autoridades, por lo que, es necesario, restablecer un clima de confianza y cordialidad entre los miembros de la colectividad y las autoridades; ya que solo así podrá obtenerse la colaboración indispensable para el éxito de cualquier campaña de prevención.

No debemos de olvidar, en materia de prevención, la célebre sentencia de Alfredo Nicéforo: Aún manteniéndose en estrecho contacto con cada innovación o con cada progreso de la ciencia, la Criminología se abstendrá de cultivar falsas ilusiones: La desaparición del delito no puede ser más que una de tales ilusiones, porque existirá más bien transformación que desaparición, y más bien atenuación (en este o aquel período) que desaparición, todo a través de ciclos de exaltación y de depresión de la actividad criminal.<sup>108</sup>

El día en que la sociedad se organice contra la criminalidad, de tal manera que el delincuente vea en cada ciudadano a un representante del orden dispuesto a frustrar el hecho criminal y a coadyuvar al imperio de la justicia, ese día se habrá realizado la conquista suprema del hombre sobre el antisocial desorden del delito.

## 2. Prevención general

El convertir en más sanos, más fuertes y más sabios a los individuos, y elevar las condiciones materiales y morales de vida de cada uno, significa cumplir una obra que influye siempre, más o menos intensamente, también sobre el desarrollo de la prevención criminal; tal problema comprende por lo tanto una prevención general y una

<sup>108</sup> Nicéforo, Alfredo. *CRIMINOLOGIA*. México. Ed. José M. Cajica Jr., S.A., 1956, p. 189.

**prevención especial.**

La prevención general de la criminalidad se basa, en la máxima utilización de todo lo que puede contribuir a mejorar las condiciones de vida de las masas, y a formar un grado de moralidad media que sea tal de rendir menos fácil, a cada uno, ante el desarrollo de acciones inmorales, y sobre todo delictuosas.<sup>109</sup>

Por tales razones se puede afirmar que la prevención general de la criminalidad se basa, en primer lugar, sobre la defensa del patrimonio humano del país, y luego sobre el refuerzo de la moralidad, individual y colectiva.

En términos generales, las medidas preventivas que deben tomarse son en relación con el medio ambiente en que el delincuente actúa, y respecto a este punto, analizaremos cinco aspectos que influyen en el fenómeno de la criminalidad; como son el medio ambiente natural, económico, cultural, político y familiar.

a) *Medio ambiente natural*, en donde la prevención se enfoca en dos sentidos a saber: la criminalidad urbana y rural y la que se realiza en circunstancias de nocturnidad.

En relación a la primera, es indispensable detener el creciente ritmo de la migración campesina a las ciudades; él está ocasionando una peligrosa hipertrofia citadina y un no menos peligroso despoblamiento de las zonas rurales que constituyen las naturales fuentes de abastecimiento de los centros urbanos.

---

<sup>109</sup> Cfr. Parmelee, Maurice. *CRIMINOLOGIA*. Madrid, España. Ed. Reus, S.A., 1979, p. 460.

El avasallador y desordenado crecimiento de nuestras capitales, más allá de todo cálculo previsible, viene creando problemas de cada vez más difícil solución, una población parásita, en su mayor parte integrada por campesinos sin ninguna preparación intelectual, artesanal, mecánica o industrial, con un número considerable de hijos en edad escolar, que improvisa barriadas y que viven por lo mismo, en condiciones infrahumanas, representa un caldo de cultivo para cualquier manifestación antisocial, desde la rebelión hasta el robo.

La solución a esta problemática, sería el auspiciar una campaña nacional para el retorno a la agricultura mediante incentivos tales como redistribución de tierras, construcción de viviendas, concesión de créditos a largo plazo y bajo interés, seguros de cosechas, ayuda técnica para la mejor utilización agrícola y ganadera de las tierras, fundación de cooperativas agrícolas, construcción de aulas escolares y vigilancia rural con una bien preparada policía.

Solamente logrando que el campesino, mal incrustado en el complicado engranaje citadino, se sienta a gusto en su parcela y se considere desde ahí un ciudadano útil a la colectividad en cuanto contribuye a crear con sus manos la riqueza nacional, lograremos restablecer el equilibrio geo-político del país y cerrar definitivamente una compuerta por donde se han venido deslizando peligrosas formas de criminalidad.<sup>110</sup>

Por otra parte, el auge de nuestra delincuencia nocturna se debe, en primer término, a la insuficiente vigilancia de la policía y secundariamente al deficiente alumbrado público y a la negligencia ciudadana. En efecto, el pie de fuerza policial con que cuenta el país es cuantitativa y cualitativamente deficiente; lo primero, porque su número está muy por

<sup>110</sup> Cfr. Cassel, Gustavo. *PENSAMIENTOS FUNDAMENTALES EN LA ECONOMIA*. México. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1964, p. 83.

debajo del mínimo indispensable para cumplir adecuadamente su misión y lo segundo porque el personal de agentes no tiene la necesaria preparación que requiere tan delicada tarea, ni está provisto de los instrumentos técnicos que deben emplearse para esta clase de actividades.

Se hace entonces necesario aumentar considerablemente el número de agentes de policía, seleccionarlos sobre bases intelectuales más altas, darles una preparación cívica más intensa y remunerarlos mejor.

La noche es cómplice del delito; requiérese, en consecuencia, la dotación de profusa y eficiente iluminación en las vías públicas que contrarreste el fenómeno de la nocturnidad, facilite la labor de vigilancia y haga más difícil la empresa criminal.

*b) Medio ambiente económico*, en el que el ideal sería una economía plenamente saneada, en países como el nuestro que apenas sostiene trabajosamente el camino del desarrollo industrial, parece algo de difícil realización. No obstante y dada la estrecha relación existente entre economía y criminalidad, consideramos necesario adelantar una vigorosa campaña tendiente a preparar mano de obra especializada a nivel intermedio; la labor que a este respecto viene desarrollando el CONALEP, es muy importante, pero debe extenderse y ensancharse a un ritmo controlado.

Como la empresa privada no estará en mucho tiempo en condiciones de absorber la mano de obra cesante, requiérese abrir fuentes de trabajo, vías públicas y construcción a escala nacional que den ocupación a obreros y trabajadores inespecializados. Como quiera que el desempleo es caldo de cultivo de la criminalidad, las medidas tendientes a erradicarlo constituyen la terapia más indicada.

La estabilización de precios y salarios reales son también aspectos trascendentales de una buena política económica que, facilitando el equilibrio entre la producción y el consumo, inciden favorablemente en la disminución de la delincuencia contra la propiedad.

Una más equitativa distribución de la riqueza tendiente a eliminar o, por lo menos, a reducir la absurda y cada vez más amplia diferencia entre unos pocos privilegiados que disfrutan enormes capitales y una inmensa mayoría de irredentos que nada tienen, constituye una medida preventiva contra la delincuencia económica, de difícil realización en un Estado capitalista, pero de imperiosa necesidad. Mientras la actual situación injusta se mantenga, bien difícil resulta disminuir siquiera racionalmente el índice de nuestra criminalidad, particularmente de aquella que afecta intereses patrimoniales.<sup>111</sup>

c) *Medio ambiente cultural*, en donde sin desconocer la necesidad de salvaguardar la libertad de opinión, debemos convenir en que sin una eficiente reglamentación del uso de los medios de difusión de la cultura como son la prensa, la radio, el cine y la televisión, fácilmente se cae en el libertinaje. La reglamentación que auspiciamos no significa, desde luego, censura o amordazamiento de la libertad de expresión, sino control y vigilancia sobre aquellas informaciones lesivas del decoro público, de la honra personal, del pudor, de la formación moral de la niñez o perniciosas en cuanto exaltan o destacan la violencia y la actividad criminal.<sup>112</sup>

---

<sup>111</sup> Cfr. Zamora, Francisco. *TRATADO DE TEORIA ECONOMICA*. México. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 38.

<sup>112</sup> Cfr. Rossi, Ino. *TEORIA DE LA CULTURA*. Barcelona, España. Ed. Anagrama, 1961, p. 18.



Dejar que esas necesarias limitaciones emanen de la voluntad soberana de los particulares es peligroso en nuestro medio, como la experiencia lo ha demostrado, porque a los supremos intereses nacionales se anteponen con frecuencia la satisfacción de mezquinas y personales conveniencias.

El Estado debiera estar en condiciones de utilizar esos canales de expresión para adelantar vastas campañas de instrucción cívica y, simultáneamente, las empresas particulares que las manejan deberían auspiciarlas y fomentarlas.

La radio y la televisión educativas merecen un mayor incremento porque constituyen un instrumento formidable de democratización de la cultura.

*d) Medio ambiente político*, en donde la prevención delincinencial está supeditada a la estructura política del Estado; y sobre ese supuesto debe buscarse la estabilidad del régimen porque sin ella siempre se está en peligro de caer en el caos institucional.

Quizás lo más importante a este propósito es lograr la educación política del pueblo; que se conozcan y respeten los idearios políticos, que se tenga una idea clara de la existencia y funcionamiento de los órganos e instituciones a través de los cuales se gobierna, que se tenga consciencia de la naturaleza y alcance de los derechos políticos y de las obligaciones que ellos implican, que el ciudadano, en fin, se sienta parte activa del engranaje político del Estado y participe con conocimiento y responsabilidad en la noble tarea de la convivencia nacional.<sup>113</sup>

---

<sup>113</sup> Cfr. Duverger, Mauricio. *INTRODUCCION A LA POLITICA*. Barcelona, España. Ed. Ariel, 1976, p. 43.

La amarga y dolorosa experiencia de una patria larga y hondamente convulsionada por la intolerancia política, debe hacernos reflexionar en la urgente necesidad de edificar sobre sólidos fundamentos cívicos la estructura política del Estado.

*e) Medio ambiente familiar*, en donde hemos visto cómo los traumatismos en la constelación familiar, ocasionados por el abandono del hogar por parte de los progenitores, por fallas de autoridad en las relaciones familiares, por inefectividad en el tratamiento de los hijos, por el excesivo crecimiento demográfico de la familia sin los recursos indispensables para garantizar su equilibrado desarrollo, son los que determinan en gran medida comportamientos antisociales de los padres y de los hijos.<sup>114</sup>

La manera en que la prevención delincinencial debe orientarse en este campo, es a procurar la armoniosa estabilidad entre los miembros de la institución familiar; y para lograrlo sería conveniente organizar cursos que preparasen a los futuros contrayentes para asumir a cabalidad las funciones inherentes a la condición de esposos y padres; si para el desempeño de actividades ordinarias se exigen ciertos requisitos de idoneidad profesional, con mayor razón para el cumplimiento de una misión tan elevada y noble como la de procrear, fundar una familia y asumir su dirección.

La planificación familiar seria y responsable debería ser una secuela natural de esta preparación, de tal manera que se adquiriese consciencia sobre este fenómeno; la familia debe estar integrada por el número de hijos cuya formación bio-psíquica e intelectual sus padres estén en condiciones de garantizar; solo así desaparecerá este doliente cuadro de abandono y miseria que conforman los hogares deshechos, los hijos sin

<sup>114</sup> Cfr. Solís Quiroga, Héctor. *SOCIOLOGIA CRIMINAL*. México. Ed. Porrúa, S.A., 1990, p. 183.

padre, las madres solteras y una niñez desamparada que surge con agresiva desesperación en el panorama nacional.<sup>115</sup>

La organización de una prevención general de la criminalidad, impone por consiguiente que el individuo sea puesto en estado de desarrollarse normalmente, desde todo punto de vista: físico, psíquico y moral. Y a tal fin es necesario que la organización material y espiritual de toda familia sea tal de permitir el normal desarrollo y la regular educación del niño; que la escuela sea capaz, además de proveer la cultura necesaria, de desarrollar la moralidad y de formar el carácter del joven; que la organización del trabajo sea siempre más rigurosamente orientada a la capacidad individual y a las necesidades de la vida social; que las instituciones político sociales estén basadas sobre firmes criterios de justicia y de moralidad; y que la literatura, la prensa, la radio y la televisión, sean capaces de favorecer el refuerzo, siempre mayor, de la moralidad individual y colectiva.<sup>116</sup>

Es natural, finalmente, que las condiciones higiénicas particularmente desfavorables, que la nutrición insuficiente y las condiciones de habitación contrarias al bienestar físico y moral del individuo, no pueden sino facilitar el desarrollo de la criminalidad. Es fácil comprender, en efecto, que el individuo, que viene a encontrarse en dichas condiciones, sufre un progresivo proceso de empeoramiento bio-psíquico y moral, y a presentar por consiguiente una resistencia siempre menos eficaz contra los estímulos criminógenos, y una capacidad de adaptación a las exigencias sociales, siempre más insuficiente y defectuosa.

---

<sup>115</sup> Cfr. Tieghi, Orvaldo. *TRATADO DE CRIMINOLOGIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Universidad, 1969, p. 402.

<sup>116</sup> Cfr. Fichter, Joseph. *SOCIOLOGIA*. Barcelona, España. Ed. Herder, 1978, pp. 27 y ss.

Por lo tanto, reconocer que la organización de una prevención general de la criminalidad requiere que la educación y la asistencia del individuo y de las masas se desarrollen con criterios adecuados y con métodos eficaces, es decir tales de permitir que, en todo individuo, se desarrolle aquel mínimo de fuerzas, materiales y espirituales, que le consientan el adaptarse a las siempre más complejas exigencias de la vida social, y le impidan el caer en un estado de inferioridad física y sobre todo moral, con el consecuente desarrollo de tendencias a la rebelión contra las leyes y la autoridad en general, o sea de tendencias antisociales que, con el concurso de particulares condiciones biológicas y ambientales, pueden dar lugar, más o menos fácilmente, a los comunes fenómenos de la criminalidad.

### 3. Prevención especial

Reiteradamente hemos destacado el hecho de que la idea criminal no se transforma en acto gracias al papel que desempeñan nuestros frenos inhibitorios, por eso entre la delincuencia potencial y la real corre un abismo, el mismo que existe entre el desear y el hacer. Por lo regular, esas inhibiciones no nacen con nosotros, son creadas y fortalecidas por nuestros padres, maestros y superiores; la familia, la escuela, la religión, el derecho, la educación y en general, son los vehículos a través de los cuales se estructura nuestra consciencia moral que nos capacita para distinguir lo bueno de lo malo, lo social de lo antisocial.<sup>117</sup>

Así tenemos que la prevención especial de la criminalidad es aquella dirigida contra los individuos, los cuales se manifiestan más o menos predispuestos a la criminalidad y que son catalogados más o menos peligrosos para los demás miembros de la sociedad, por lo que, estos comportamientos en particular son considerados como hechos criminales

<sup>117</sup> Cfr. Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. cit. p. 466.

por las leyes penales.<sup>110</sup>

Habiendo estudiado ya la prevención general de la criminalidad, nos ocuparemos ahora de la prevención especial, referida a la criminalidad infantil y a la criminalidad psicopatológica.

*a) Prevención de la criminalidad infantil.*- Es aquí en donde resalta la importancia que concierne a la organización de la familia, en relación al desarrollo físico, psíquico y moral del niño, se comprende fácilmente la razón por la cual todos los estudiosos están siempre de acuerdo en afirmar, que cualquier actividad dirigida a la prevención de la delincuencia en el menor, debe iniciarse en la familia, para continuarse después en la escuela.

En efecto, es propiamente en el ambiente familiar en donde se debe iniciar cualquier actividad con respecto a la prevención de la delincuencia en el menor, porque en la gran mayoría de los casos, los niños que pueden delinquir provienen precisamente de familias en las cuales no sólo se encuentran, con grandísima frecuencia, precedentes de comunes enfermedades sociales (alcoholismo, alteraciones mentales y nerviosas, sífilis, etc.), pero existen además condiciones más o menos intensamente desfavorables a su desarrollo físico, psíquico y moral. Es precisamente en la familia desorganizada, y sobre todo en aquella en donde domina la miseria material, los malos hábitos, los vicios y las perversiones morales, que se encuentran frecuentemente los menores en estado de extravío o de predisposición a la criminalidad en general; y es especialmente en tales familias que abundan los niños indisciplinados, díscolos, extraviados o dedicados a la vagancia, a las fugas y a las actividades antisociales y

---

<sup>110</sup> Cfr. López Rey y Arrojo, Manuel. Ob. cit. (Criminología), p. 326.

delictuosas en general.<sup>119</sup>

Esta misma prevención de la delincuencia en los menores, debe después ser continuada en la escuela, ya que, es precisamente ahí donde se pueden y se deben individualizar a todos los niños que se presentan como los predispuestos a la criminalidad, y que por lo tanto, se revelan necesitados de adecuados proveimientos médico-pedagógicos.<sup>120</sup>

De aquí la necesidad que la medicina se oriente, siempre más claramente, también hacia aquellos criterios médico-pedagógicos, los cuales permitan el individualizar tempestivamente no sólo a los niños en estado de anormalidad psíquica, sino también aquellos que presentan anormalidades en la conducta con fondo antisocial y delictuoso.

Por lo anterior, podemos establecer que toda actividad dirigida a la organización de la prevención de la delincuencia en el menor se debe iniciar, lo más pronto posible en la familia y en la escuela; y que sobre la base de los resultados que se han obtenido en varios países, se observa que, tanto la familia como la escuela deberán ser consideradas indispensables en toda actividad dirigida a la prevención especial de la delincuencia en los menores.<sup>121</sup>

*b) Prevención de la criminalidad psicopatológica.*- Ya sabemos que las anomalías mentales como la psicosis o psicopatías, influyen

<sup>119</sup> Cfr. Canivell, Joaquín M. *DELINCUENCIA INFANTIL*. España. Universidad de Madrid, 1967, p. 34.

<sup>120</sup> Cfr. Orellana Wiarco, Octavio. *MANUAL DE CRIMINOLOGIA*. México. Ed. Porrúa, S.A., 1966, p. 265.

<sup>121</sup> Cfr. Rodríguez Manzanera, Luis. *LA DELINCUENCIA DE MENORES EN MEXICO*. México. Revista Jurídica Messis, 1976, p. 196.

considerablemente como factores endógenos, en la criminalidad; en consecuencia, el Estado debería, por intermedio de las autoridades competentes y con el personal científico adecuado, someter a exámenes médico-psiquiátricos a quienes presenten síntomas de anormalidad psíquicas.<sup>122</sup>

Estos enfermos mentales se someterían a un tratamiento médico con o sin internación en clínica, casa de reposo u hospital, hasta obtener su curación o rehabilitación, y tanto la iniciación como la terminación del tratamiento estarán precedidos por un dictamen médico oficial favorable.

Ahora bien, cuando de tales exámenes se concluya que la enfermedad existe y que ella es de tal naturaleza que pueda poner en peligro la integridad del propio afectado o la de otras personas, resulta imperioso ordenar su internamiento en una clínica psiquiátrica particular u oficial, según el paciente o sus familiares estén o no en condiciones de sufragar los gastos que un tratamiento de esta naturaleza requiere.

Un oportuno y eficaz tratamiento médico-psiquiátrico tiene la no despreciable virtud de evitar que un delincuente potencial, en razón de la anormalidad de sus mecanismos psicológicos, pueda convertirse en protagonista de hechos delictuosos; de ahí la importancia del funcionamiento de hospitales psiquiátricos públicos y privados y de centros de diagnóstico de enfermedades mentales en todo el país para poder lograr tal cometido.<sup>123</sup>

---

<sup>122</sup> Cfr. Tieghi, Osvaldo. Ob. Cit. pp. 379 y ss.

<sup>123</sup> Cfr. Di Tullio, Benigno. *PRINCIPIOS DE CRIMINOLOGIA CLINICA Y PSIQUIATRIA FORENSE*. Madrid, España. Ed. Aguilar, 1965, p. 543.

Recordemos, finalmente que la prevención especial de la criminalidad se debe desarrollar, siempre con una mayor eficacia, también en los institutos penitenciarios de todo el país. Es importante reconocer que los institutos penitenciarios están ante todo y sobre todo destinados a la cura de la criminalidad, es decir a la aplicación de aquel conjunto de medidas higiénicas y pedagógicas que se consideran indispensables para la reeducación de cada delincuente y para su readaptamiento social.<sup>124</sup>

En efecto, las leyes penales modernas han reconocido la necesidad de la reeducación del delincuente, con la creación de medidas de seguridad y de organización de institutos especiales, destinados al refugio y a la cura física y moral de los delincuentes más o menos fuertemente peligrosos, y el régimen penitenciario ha contribuido intensamente en la prevención de la criminalidad, por lo que, está llamado a desempeñar sobre todo la importantísima tarea de la terapia de la criminalidad.

Es importante señalar que las medidas de prevención de la criminalidad de que nos hemos venido ocupando resultarían a la postre ineficaces si no se complementan con una adecuada política de prevención post-penitenciaria; porque, aún suponiendo que durante el cumplimiento de la pena el recluso fue sometido a un correcto régimen terapéutico, si se le abandona en el período crucial de su reintegro a la sociedad se corre el muy probable riesgo de que vuelva a delinquir; por lo demás, la experiencia ha demostrado que el índice de reincidencia de los exreclusos es considerablemente alto.<sup>125</sup>

---

<sup>124</sup> Cfr. Cuello Calón, Eugenio. *LA MODERNA PENOLOGIA*. Barcelona, España. Ed. Bosch, 1970, p. 59.

<sup>125</sup> Cfr. García Ramírez, Sergio. *ASISTENCIA A REOS LIBERADOS*. México. Ed. Botas, 1971, p. 36.



Es claro que el éxito de cualquier programa de asistencia post-penitenciaria depende de las posibilidades económicas de que se disponga y de la preparación científica y técnica del personal encargado de llevarlo adelante; sin los auxilios económicos indispensables y sin la presencia de sociólogos, psicólogos, médicos, visitadores sociales y técnicos en general, no es posible cumplir esta importante etapa de prevención.

El día en que el cumplimiento de una pena como consecuencia de un hecho delictivo, se traduzca en la reestructuración de la personalidad del delincuente, de tal manera que estudiados los factores que lo determinaron a realizar el ilícito y sometido al tratamiento médico-psico-pedagógico adecuado, regrese al seno de la sociedad de la que fue aislado en condiciones de reintegrarse a ellas como un ciudadano útil, ese día se habrá logrado una conquista decisiva en la lucha contra la criminalidad.

Actualmente, toda la moderna innovación en el campo del derecho penal y penitenciario, requiere la aplicación y la utilización de la Criminología, que es precisamente la disciplina que debe suministrar los conocimientos científicos necesarios para el estudio de la personalidad del criminal, de la dinámica del delito, de la política criminológica, de la prevención general y especial de la criminalidad, de la reeducación del delincuente, y de la defensa de la sociedad. Por ello se comprende fácilmente la razón por la cual el concepto de la necesidad de una siempre más estrecha colaboración entre la ciencia y el derecho, en la moderna lucha contra la criminalidad, y ha encontrado su definitiva consagración en los más recientes congresos, y en especial en el internacional de Criminología, celebrado en la ciudad de México en abril de 1995.

## CONCLUSIONES

- 1.- La historia se ha encargado de mostrarnos cómo la criminalidad viaja y se desarrolla paralelamente a la evolución tecnológica y científica de las sociedades.
- 2.- La criminalidad no debe ser una preocupación exclusiva de juristas, sino que su ámbito debe aplicarse a la comunidad en que tiene vigencia, de forma que ésta sea consultada a fin de que con su opinión orientadora se establezcan los planes para enfrentarse racionalmente a la delincuencia.
- 3.- Se debe ampliar la prevención del delito en las principales ciudades del país, con especial énfasis a las áreas marginales y preferentemente a los grupos etéreos que se encuentran en la etapa de adolescencia y juventud.
- 4.- El camino a la solución del problema de la criminalidad no puede seguir siendo el represivo; debe realizarse un esfuerzo en buscar sistemas substitutivos de la pena privativa de la libertad, que permitan la convivencia social.
- 5.- Vista la inoperante y, a veces contraproducente inflación legislativa penal, es necesario abocarse al análisis, sobre bases interdisciplinarias, de qué conductas deben ser descriminalizadas o despenalizadas, así como considerar la necesidad de criminalizar nuevas formas de conducta socialmente peligrosas.
- 6.- Ante el incremento de la criminalidad, debido, entre otras razones, a las deficientes condiciones sociales del país, se deben realizar con urgencia las investigaciones necesarias que permitan elaborar modelos de planes y programas de acción para la prevención y control del

delito, los cuales puedan ser incluidos dentro de los planes nacionales de desarrollo económico y social.

- 7.- La criminalidad presenta, cada día con mayor frecuencia, complejos problemas de orden médico, psiquiátrico, social, jurídico, médico-forense, criminológico y criminalístico, cuyas soluciones requieren de personal especializado y científicamente preparado.
- 8.- Es indispensable establecer, a la brevedad posible, estudios prácticos pero rigurosamente científicos para la investigación de los delitos e identificación de los delincuentes.
- 9.- Hoy reconocemos, que si realmente se desea mejorar la prevención de la criminalidad, tendremos que dejar de aplicar en forma fría y mecánica nuestra normatividad penal, para dar paso a la realización de estudios científicos dentro de la historia personal y social del hombre y no del delincuente, que nos permitan realmente poder conocer, elaborar y aplicar la ley penal con justicia; por lo que, no se puede concebir una prevención moderna de la criminalidad, sin una también moderna Criminología.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- AGAZZI, Albert. *HUMANISMO Y MUNDO MODERNO*. Madrid, España. Ed. Augustinus, 1960.
- 2.- ALPHERAT. *TRATADO DE ASTROLOGIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Kier, 1973.
- 3.- ALTAMIRA, Pedro. *POLICIA Y DERECHO DE POLICIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Abeledo-Perrot, 1973.
- 4.- ALVEAR ACEVEDO, Carlos. *CURSO DE HISTORIA GENERAL*. México. Ed. Jus, 1971.
- 5.- ANIYAR DE CASTRO, Lola. *CRIMINOLOGIA DE LA REACCION SOCIAL*. Maracaibo, Venezuela. Universidad de Zulia, 1977.
- 6.- ANTOLISEI, Francesco. *MANUAL DE DERECHO PENAL*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Uteha, 1960, traductor Juan del Rosal.
- 7.- ARISTOTELES. *POLITICA*. México. U.N.A.M., 1963.
- 8.- BARRETO RANGEL, Gustavo. *POLITICA DE PREVENCION SOCIAL*. México, Ponencia al VI Congreso Nacional Penitenciario, 1976.
- 9.- BECCARIA, César. *DE LOS DELITOS Y LAS PENAS*. España. Ed. Aguilar 1969.
- 10.- BERISTAIN, Antonio y NEWMAN, Elías. *CRIMINOLOGIA Y DIGNIDAD HUMANA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Depalma, 1989.
- 11.- BLARDUNI, Oscar. *PROGRESO TECNICO Y DELINCUENCIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Ateneo, 1989.

- 12.- BOSCH GIMPERA, Pedro. *HISTORIA DE ORIENTE*. México. U.N.A.M., 1970.
- 13.- CANIVELL, Joaquín M. *DELINCUENCIA INFANTIL*. España. Universidad de Madrid, 1987.
- 14.- \_\_\_\_\_ . *PREVENCION Y PREVISION DEL DELITO*. España. Universidad de Valencia, 1974.
- 15.- CARO BOROJA, Julio. *LAS BRUJAS Y SU MUNDO*. Madrid, España. Ed. Alianza, 1979.
- 16.- CARRARA, Francisco. *PROGRAMA DEL CURSO DE DERECHO CRIMINAL*. Buenos Aires. Ed. Depalma, 1944.
- 17.- CASSEL, Gustavo. *PENSAMIENTOS FUNDAMENTALES EN LA ECONOMIA*. México. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1964.
- 18.- CASTELLANOS TENA, Fernando. *LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL*. México. Ed. Porrúa, S.A., 1990, 28a. ed.
- 19.- CICERON, Marco Tulio. *EN DEFENSA DE MILON*. México. U.N.A.M., 1963.
- 20.- COHN, Norman. *LOS DEMONIOS FAMILIARES DE EUROPA*. Madrid, España. Ed. Alianza, 1980.
- 21.- COLOMAR, Orenca. *QUIROLOGIA*. España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1976.
- 22.- CORDERO DE GORDO, María Elena. *PLANIFICACION DE LA POLITICA CRIMINAL*. México. INACIPE, 1976.
- 23.- COSTA, Fausto. *EL DELITO Y LA PENA EN LA HISTORIA DE LA FILOSOFIA*. México. Ed. UTEHA, 1953.

- 24.- COSTERO, Issac. *TRATADO DE ANATOMIA PATOLOGICA*. México. Ed. Atlante, 1946.
- 25.- CROWLEY, Aleister. *ASTROLOGIA*. Madrid, España. Ed. Felmar, 1976.
- 26.- CUELLO CALON, Eugenio. *LA MODERNA PENOLOGIA*. Barcelona, España. Ed. Bosch, 1970.
- 27.- DE QUIROS, Constanco Bernaldo. *LAS NUEVAS TEORIAS DE LA CRIMINALIDAD*. La Habana, Cuba. Ed. Jesús Montero, 1970.
- 28.- DI TULLIO, Benigno. *PRINCIPIOS DE CRIMINOLOGIA CLINICA Y PSIQUIATRIA FORENSE*. Madrid, España. Ed. Aguilar, 1985.
- 29.- \_\_\_\_\_ . *TRATADO DE ANTROPOLOGIA CRIMINAL*. Buenos Aires. Ed. I.P.A.C., 1950.
- 30.- DONOVAN, Frank. *HISTORIA DE LA BRUJERIA*. Madrid, España. Ed. Alianza, 1978.
- 31.- DUNNE, Desmond. *LA CONTAMINACION*. Barcelona, España. Ed. Bruquera, S.A., 1987.
- 32.- DUVERGER, Mauricio. *INTRODUCCION A LA POLITICA*. Barcelona, España. Ed. Ariel, 1976.
- 33.- EWALD, W. R. y CLOSETS, de Francois. *EL PELIGRO DE PROGRESO*. Madrid, España. Ed. Sedmay, 1985.
- 34.- EYSENCK, H.J. *FUNDAMENTOS BIOLOGICOS DE LA PERSONALIDAD CRIMINAL*. Barcelona, España. Ed. Fontanella, 1970.
- 35.- FERE, Ch. *DEGENERACION Y CRIMINALIDAD*. Madrid. Ed. Jorro, 1903, traductor Anselmo González.

- 36.- FERRI, Enrique. *PRINCIPIOS DE DERECHO CRIMINAL*. Madrid. Ed. Reus, 1943.
- 37.- \_\_\_\_\_ . *SOCIOLOGIA CRIMINAL*. Torino. Ed. Unione Tipográfico. Editrice Torinese, 1929.
- 38.- FICHTER, Joseph. *SOCIOLOGIA*. Barcelona, España. Ed. Herder, 1978.
- 39.- FONTAN BALESTRA, Carlos. *MANUAL DE DERECHO PENAL*. Buenos Aires. Ed. Depalma, 1949.
- 40.- GARCIA RAMIREZ, Sergio. *ASISTENCIA A REOS LIBERADOS*. México. Ed. Botas, 1971.
- 41.- \_\_\_\_\_ . *DERECHO PROCESAL PENAL*. México. Ed. Porrúa, S.A., 1974.
- 42.- \_\_\_\_\_ . *LA REFORMA PENAL*. México. Ed. Botas, 1971.
- 43.- GAROFALO, Rafael. *LA CRIMINOLOGIA*. Madrid. Ed. Daniel Jorro, 1912.
- 44.- GARRISON, Fielding. *HISTORIA DE LA MEDICINA*. México. Ed. Interamericana, 1977.
- 45.- GUAQUELIN, Michel. *LA ASTROLOGIA ANTE LA CIENCIA*. España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1970.
- 46.- GUAQUELIN, M. y SADOUL, J. *LA ASTROLOGIA AYER Y HOY*. Barcelona, España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1975.
- 47.- GERIN LA, Ricard. *HISTORIA DEL OCULTISMO*. España. Ed. Caralt, S.A., 1975.

- 48.- GIBBENS, T.C.N. . *TENDENCIAS ACTUALES DE LA CRIMINALIDAD*. Madrid, España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1990.
- 49.- GOMEZ, Eusebio. *ENRIQUE FERRI*. Buenos Aires. Ed. Ediar S.A., 1947.
- 50.- GRAMATICA, Filippo. *PRINCIPIOS DE DEFENSA SOCIAL*. Madrid, España. Ed. Monte Corvo, S.A., 1974.
- 51.- GRIMBERG, Carl. *HISTORIA UNIVERSAL*. España. Ed. Samra, 1991.
- 52.- HELLER, Krumm. *TRATADO DE QUIROLOGIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Kier, S.A., 1978.
- 53.- HENTIG, Hans Von. *CRIMINOLOGIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Atalaya, 1978.
- 54.- HURWITZ, Stephan. *CRIMINOLOGIA*. Barcelona, España. Ed. Ariel, 1956.
- 55.- HUXLEY, Aldous. *LOS DEMONIOS DE LOUDUM*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Sudamericana, S.A., 1972.
- 56.- IBARRA PEREZ, Oscar. *PSICOLOGIA DE LA PERSONALIDAD*. Barcelona. Ed. Bosch, 1980.
- 57.- KELLER, Werner. *EL CUERPO ASTRAL*. Madrid, España. Ed. Bruquera, S.A., 1978.
- 58.- KIRCHHEIMER, Otto. *TERROR Y TERRORISMO*. Madrid, España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1991.
- 59.- KNOTT, E. y NIEVES Judith. *CRIMENES DE GUERRA*. Madrid, España. Ed. Plaza y Janés, S.A., 1990.



- 60.- LANGLE, Emilio. *LA TEORIA DE LA POLITICA CRIMINAL*. Madrid, España. Ed. Reus, 1987.
- 61.- LEEK, Sybil. *EL ARTE COMPLETO DE LA BRUJERIA*. Barcelona, España. Ed. Picazo, 1978.
- 62.- LIMA DE RODRIGUEZ, María de la Luz. *LA POLITICA CRIMINAL*. México. U.N.A.M. 1977.
- 63.- LOMBROSO, César. *LOS CRIMINALES*. Buenos Aires. Ed. La Nave, 1959.
- 64.- LOMBROSO C., FERRI E., GAROFALO R., FIORETTI C. *LA ESCUELA CRIMINOLOGICA POSITIVISTA*. Madrid. Ed. La España Moderna, sin fecha de edición.
- 65.- LOMBROSO FERRERO, Gina. *VIDA DE LOMBROSO*. Buenos Aires. Ed. Aquiles Gatti, 1940.
- 66.- LOPEZ REY Y ARROJO, Manuel. *CRIMINOLOGIA*. Madrid, España. Ed. Aguilar, 1973.
- 67.- LOPEZ VERDEJO, Tomás. *INTRODUCCION A LAS CIENCIAS OCULTAS*. España. Ed. Petronio, S.A., 1971.
- 68.- LUNDBERG, J. *TECNICA DE LA INVESTIGACION SOCIAL*. Mexico. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1985.
- 69.- MAC NAICE, Louis. *ASTROLOGIA*. Barcelona, España. Ed. Caralt, S.A., 1976.
- 70.- MADDOX, John. *EL CRIMEN ECOLOGICO*. Barcelona, España. Ed. Edhasa, 1988.

- 71.- MARAÑÓN, Gregorio. *MANUAL DE NEUROLOGIA*. Madrid. Ed. Espasa-Calpe, 1977, Tomo X.
- 72.- MARCO DEL PONT, K. Luis. *CRIMINOLOGIA LATINOAMERICANA*. México. Instituto Nacional de Ciencias Penales. 1988.
- 73.- MILLAN, Alberto. *EL TIPO DE AUTOR EN LA INVESTIGACION CRIMINOLOGICA*. Buenos Aires. Ed. Arayú, 1955.
- 74.- MUÑOZ SÁNCHEZ, Ma. Susana. *CRIMINALIDAD: FUENTES ESPECIFICAS*. México. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1990.
- 75.- NICEFORO, Alfredo. *CRIMINOLOGIA*. México. Ed. José M. Cajica Jr., S.A., 1956.
- 76.- ORELLANA WIARCO, Octavio. *MANUAL DE CRIMINOLOGIA*. México. Ed. Porrúa, S.A., 1988.
- 77.- PARMELEE, Maurice. *CRIMINOLOGIA*. Madrid, España. Ed. Reus, S.A., 1979.
- 78.- PERSON, Geoff. *LA SOCIOLOGIA DEL DESAJUSTE Y LA POLITICA DE SOCIALIZACION*. México. Ed. Siglo XXI, 1975.
- 79.- PESET, Jose L. y PESET, Mariano. *LOMBROSO Y LA ESCUELA POSITIVISTA ITALIANA*. Madrid. Ed. Edaf, 1970.
- 80.- PLATON. *LA REPUBLICA*. México. U.N.A.M., 1971.
- 81.- QUINNEY, Richard. *CONTROL DEL CRIMEN EN LA SOCIEDAD CAPITALISTA*. México. Ed. Siglo XXI, 1977.
- 82.- QUINTANO RIPOLLES, Antonio. *TRATADO DE DERECHO PENAL INTERNACIONAL*. Madrid, España. Ed. Reus, 1986.

- 83.- RADZINOWICZ, León. *IDEOLOGY & CRIME*. Londres. Heineman Educational Books, 1966.
- 84.- RAMELI, Pablo A. *CRIMENES CONTRA LA HUMANIDAD*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Depalma, 1990.
- 85.- RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. *CRIMINOLOGIA*. México. Ed. Porrúa, S.A., 1986.
- 86.- ROSSI, Ino. *TEORIA DE LA CULTURA*. Barcelona, España. Ed. Anagrama, 1981.
- 87.- ROTHMAN, Harry. *LOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAL*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Kier, 1991.
- 88.- ROUSSEAU, Juan Jacobo. *DISCURSO SOBRE EL ORIGEN Y FUNDAMENTO DE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES*. Buenos Aires. Ed. Tor, 1941.
- 89.- \_\_\_\_\_ *EL CONTRATO SOCIAL*. México. U.N.A.M., 1969.
- 90.- ROXIN, Claus. *POLITICA CRIMINAL Y SISTEMA DEL DERECHO PENAL*. Barcelona, España. Ed. Rosch, 1978.
- 91.- SAINZ CANTERO, José. *DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA*. Madrid, España. Ed. Reus, 1979.
- 92.- \_\_\_\_\_ *LA CIENCIA DEL DERECHO PENAL Y SU EVOLUCION*. Barcelona, España. Ed. Bosch, 1975.
- 93.- SELLIN, Thoresten. *LA CRIMINALIDAD*. Caracas, Venezuela. Ed. EFOFAC, 1990.

- 94.- SHUTE, Clarence. *LA PSICOLOGIA DE ARISTOTELES*. México. Ed. Cajica, 1945.
- 95.- SILVERBERG, Robert. *SOCRATES*. México. Ed. Diana, S.A., 1967, traductor René Cárdenas Barrios.
- 96.- SKINNER, B.F. *CIENCIA Y CONDUCTA HUMANA*. Barcelona, España. Ed. Fontanella, 1964.
- 97.- SOLIS QUIROGA, Héctor. *SOCIOLOGIA CRIMINAL*. México. Ed. Porrúa, S.A., 1990.
- 98.- SPRENGER, James y Kraimer, Heinrich. *MARTILLO DE BRUJAS*. Madrid, España. Ed. Felmar, 1976.
- 99.- STEINER, Rudolf. *LA CIENCIA OCULTA*. España. Ed. Plaza y Janés S.A., 1979.
- 100.-TAYLOR, Ian y WALTON, Paul. *CRIMINOLOGIA CRITICA*. México. Ed. Siglo XXI, 1989.
- 101.-TIEGHI, Osvaldo. *TRATADO DE CRIMINOLOGIA*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Universidad, 1989.
- 102.-VIDONI, Giuseppe. *BIOTIPOLOGIA CRIMINAL*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Paidós, 1955.
- 103.-VOLGUINE, Alexandre. *ASTROLOGIA LUNAR*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Kier, 1971.
- 104.-WALLACE, Irwin. *HISTORIA UNIVERSAL*. España. Ed. Grijalbo, 1980, 2a. ed.

- 105.-WEISS, Adolf. *ASTROLOGIA RACIONAL*. Buenos Aires, Argentina. Ed. Kier, 1961, Tomo III.
- 106.-WILSON, John A. *LA CULTURA EGIPCIA*. México. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1953.
- 107.-ZAMORA, Francisco. *TRATADO DE TEORIA ECONOMICA*. México. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1979.

### ENCICLOPEDIAS

- 108.-*THE ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA*. U.S.A. Ed. Encyclopaedia Britannica, Inc., 1980.

### REVISTAS

- 109.-CARNELUTTI, Francesco. *TEORIA GENERAL DEL DELITO*. Madrid. Ed. Revista de Derecho Privado, 1952, traductor Victor Conde.
- 110.-CECCALDI, P. *PREVENCION*. Ginebra. Revista Internacional de Política Criminal. ONU, 1963.
- 111.-LOPEZ REY Y ARROJO, Manuel. *EL DERECHO PENAL COMO PROFESION Y COMO FUNCION SOCIAL*. México. Revista Jurídica Veracruzana, 1975, Tomo XVI, Núm. 2.
- 112.-\_\_\_\_\_. *TEORIA Y PRACTICA EN LAS DISCIPLINAS PENALES*. México. Criminalia, 1984, Año L, Núm. 1.
- 113.-MIDDENDORF, Wolf. *SOCIOLOGIA DEL DELITO*. Madrid, España. Revista de Occidente, 1971.
- 114.-MORENO GONZALEZ, Rafael. *LAS MUERTES VIOLENTAS EN EL DISTRITO FEDERAL*. México. Criminalia, 1989, Año LV, Núm. 1-6.

115.-RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. *LA DELINCUENCIA DE MENORES EN MEXICO*. México. Revista Jurídica Messis, 1976.